

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

AUTORIDADES

Dr. Rodolfo Alejandro Suarez
GOBERNADOR

Dn. Mario Enrique Abed
VICEGOBERNADOR

Dr. Victor E. Ibañez Rosaz
MINISTRO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA
Lic. Raúl Levrino

MINISTRO DE SEGURIDAD

Lic. Lisandro Miguel Nieri

MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

Lic. Enrique Andrés Vaquié

MINISTRO DE ECONOMIA Y ENERGIA

Arq. Mario Isgró

MINISTRO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

Farm. Ana María Nadal

MINISTRO DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Lic. Mariana Juri

MINISTRO DE CULTURA Y TURISMO

EDICIÓN N° 31405

Mendoza, Martes 6 de Julio de 2021

Normas: 29 - Edictos: 275

INDICE

Sección General	3
DECRETOS	4
RESOLUCIONES	8
ORDENANZAS	18
DECRETOS MUNICIPALES	26
RESOLUCIONES MUNICIPALES	35
Sección Particular	38
CONTRATOS SOCIALES	39
CONVOCATORIAS	45
IRRIGACION Y MINAS	50
REMATES	50
CONCURSOS Y QUIEBRAS	56
TITULOS SUPLETORIOS	80
NOTIFICACIONES	81
SUCESORIOS	99
MENSURAS	105
AVISO LEY 11.867	113
AVISO LEY 19.550	113
LICITACIONES	118
FE DE ERRATAS (edicto)	120



SECCIÓN
GENERAL



DECRETOS

MINISTERIO HACIENDA Y FINANZAS

Decreto N°: 811

MENDOZA, 25 DE JUNIO DE 2021.

Visto el Expediente: EX-2021-03097932- -GDEMZA-OSEP#MSDSYD, y

CONSIDERANDO:

Que en orden 11 del expediente de referencia obra Resolución N° 949-2021-HD de la Obra Social de Empleados Públicos, la cual ratifica el "Acuerdo de Reconocimiento de Deuda y Pago" celebrado entre la Obra Social de Empleados Públicos (O.S.E.P.) y la Industria Farmacéutica – Prestadores Farmacéuticos, representada por las Cámaras CAEMe (Cámara Argentina de Especialidades Medicinales), CILFA (Cámara Industrial de Laboratorios Farmacéuticos Argentinos) y COOPERALA (Cámara Empresaria de Laboratorios Farmacéuticos);

Que la mencionada norma autoriza a la institución a realizar la operatoria ante el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Mendoza a fin de instrumentar la cancelación mediante Bonos Provinciales de la deuda que mantiene la Obra Social de Empleados Públicos (OSEP) con los proveedores citados anteriormente;

Que en el acuerdo suscripto la Industria Farmacéutica, representada por las Cámaras CILFA, CAEMe y COOPERALA, acepta la cancelación mediante Bonos Provinciales de la deuda que la Obra Social de Empleados Públicos (OSEP) posee a la fecha por el servicio de provisión y dispensa de medicación conforme el Convenio vigente con la misma;

Que el Decreto 174/21 autoriza al señor Ministro de Hacienda y Finanzas a disponer la emisión de títulos de deuda, por hasta la suma de pesos cuatro mil millones (\$4.000.000.000,00) para la cancelación de obligaciones del Sector Público Provincial;

Que por Resolución 84-MHYF del corriente se emitieron Títulos Públicos denominados "Bonos de Emergencia", por la suma de VALOR NOMINAL PESOS TRES MIL MILLONES (VN \$3.000.000.000), para la cancelación de obligaciones del Sector Público Provincial, conforme con los términos y condiciones establecidos por el Decreto N° 174/21 y Resolución N° 73 de la Secretaria de Hacienda del Ministerio de Economía de la Nación;

Que en orden 19 (NO-2021-03786011-GDEMZA-CGPROV#MHYF) obra certificación de la registración de dicho financiamiento emitido por la Subdirección de Ingresos perteneciente a la Contaduría General de la Provincia;

Que conforme a lo solicitado en el artículo 4° de la Resolución N° 949-2021-HD de la Obra Social de Empleados Públicos, se incrementa el Presupuesto 2021 de la Obra Social de Empleados Públicos – OSEP, en la Partida 413.01 / Recursos y Erogaciones, por un importe equivalente al total de Bonos Provinciales aceptados por la Industria Farmacéutica de acuerdo al Acta de Aceptación obrante en el presente expediente, lo cual alcanza la suma de Pesos Dos Mil Doscientos Veinticinco Millones con 00/100 (\$2.225.000.000,00);

Por ello, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 2° inciso c) del Decreto Acuerdo N° 401/20 ratificado por Ley N° 9.220, Decreto N° 174/21, por el Artículo 32 de la Ley N° 8.706, por el Artículo 61 de la Ley 9.278 y Artículo 32 del Decreto N° 1.000/15;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º: Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones Vigente, Ejercicio 2021, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, cuyo monto asciende a la suma total de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES (\$2.225.000.000,00).

Artículo 2º: Modifíquese el Financiamiento de la Administración Central, Ejercicio 2021, del modo que se indica en la Planilla Anexa II, que forma parte integrante del presente decreto, cuyo monto asciende a la suma de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES (\$2.225.000.000,00).

Artículo 3º: Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones Vigente, Ejercicio 2021, del modo que se indica en la Planilla Anexa III, que forma parte integrante del presente decreto, cuyo monto asciende a la suma total de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES (\$2.225.000.000,00).

Artículo 4º: Modifíquese las Erogaciones Figurativas de la Administración Central, Ejercicio 2021, del modo que se indica en la Planilla Anexa IV, que forma parte integrante del presente decreto, cuyo monto asciende a la suma total de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES (\$2.225.000.000,00).

Artículo 5º: Modifíquese los Recursos Figurativos, Ejercicio 2021, del modo que se indica en la Planilla Anexa V, que forma parte integrante del presente decreto, cuyo monto asciende a la suma total de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES (\$2.225.000.000,00).

Artículo 6º: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Finanzas y por la señora Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes.

Artículo 7º: Comuníquese la presente norma legal a la Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 8º: Comuníquese a la Honorable Legislatura, de conformidad con lo establecido por el Artículo 32 de la Ley Nº 8.706.

Artículo 9º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. MIGUEL LISANDRO NIERI

FARM. ANA MARÍA NADAL

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

06/07/2021 (1 Pub.)

Decreto N°: 843

MENDOZA, 02 DE JULIO DE 2021.

Visto el EX-2021-03437410--GDEMZA-DGDEPU#MHYF, mediante el cual la Municipalidad de TUNUYÁN solicita autorización para realizar operaciones de leasing aprobadas por el BANCO DE INVERSIÓN Y COMERCIO EXTERIOR S.A. por hasta la suma de PESOS VEINTIÚN MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 21.500.000,00) sin incluir IVA; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Artículo 1º de la Ordenanza Municipal N° 3.123/21, promulgada por Decreto Municipal N° 374/21, se faculta al señor Intendente Municipal Profesor Martín Guillermo Aveiro y/o al señor Secretario de Hacienda y Administración Contador Jerónimo Luis Alós a tramitar ante el BANCO DE INVERSIÓN Y COMERCIO EXTERIOR S.A., una o más operaciones de leasing para el arrendamiento con opción a compra de dos pick Up para Prevención Ciudadana, un Camión Recolector Compactador de Residuos Para Servicios Públicos y 220 (doscientas veinte) luminarias para alumbrado público por hasta la suma de PESOS VEINTIUN MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 21.500.000,00), sin incluir el IVA, cediendo en garantía para eventual aplicación al pago en caso de mora, los fondos provenientes del Régimen de Coparticipación Provincial de Impuestos que le corresponden al Municipio.

Que el Artículo 3º de la Ordenanza Municipal N° 3.123/21, faculta al señor Intendente municipal a afectar y/o ceder los fondos consignados en el Artículo 1º de la misma, para garantizar el cumplimiento de la operación de leasing, durante el plazo de vigencia del contrato objeto de la presente más seguros y aforos si fuera el caso.

Que mediante el Artículo 1º del Decreto Municipal N° 525/21, el Señor Intendente del Municipio de Tunuyán, en uso de sus atribuciones, ordenó la concreción de la operación de Leasing autorizada en la Ordenanza N° 3.123, de fecha 22 de abril de 2021, teniendo presente lo dispuesto en dicha Ordenanza a todos sus efectos, lo que comprende y dispone: monto total del crédito autorizado de PESOS VEINTIUN MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$ 21.500.000,00) más IVA, considerando la simulación realizada sobre dichas operaciones, previamente gestionadas, las que ascienden a un monto total de PESOS VEINTIUN MILLONES TRESCIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS (\$ 21.307.474,00) para el arrendamiento y eventual adquisición de bienes, bajo las modalidades y condiciones de pago que se indican a continuación: *Un compactador de residuos, un camión recolector. Capital \$ 11.269.392, plazo 48 meses, tasa fija los primeros 12 meses: 28%, canon mensual \$ 377.488, tasa variable restantes 36 meses: Badlar bancos privados + 600 puntos, canon mensual \$ 442.496, opción de compra \$ 563.470. Los cánones son adelantados durante el plazo del contrato. Los cánones a Tasa Variable se ajustarán en función al valor de la Badlar; *Dos pick up. Capital \$ 4.350.532, plazo 48 meses, tasa fija los primeros 12 meses: 28%, canon mensual \$ 145.728, tasa variable restantes 36 meses: Badlar bancos privados + 600 puntos, canon mensual \$ 170.825, opción de compra \$ 217.527. Los cánones son adelantados durante el plazo del contrato. Los cánones a Tasa Variable se ajustarán en función al valor de la Badlar; *Doscientas veinte (220) luminarias Led. Capital \$ 5.687.550, plazo 36 meses, tasa fija los primeros 12 meses: 28%, canon mensual \$ 229.388, tasa variable restantes 24 meses: Badlar bancos privados + 600 puntos, canon mensual \$ 250.387, opción de compra \$ 28.438. Los cánones son adelantados durante el plazo del contrato. Los cánones a Tasa Variable se ajustarán en función al valor de la Badlar.

En todos los casos la moneda de pago, se aclara, es en pesos y agregando además que el Banco de Inversión y Comercio Exterior S.A., es una entidad pública, por lo tanto aplicaría el Artículo 144 inc c) de la Ley de Administración Financiera de la Provincia de Mendoza N° 8.706, con sistema de amortización francés.

Que mediante Nota de fecha 15 de abril de 2021 emitida por el Director de Leasing del BANCO DE INVERSIÓN Y COMERCIO EXTERIOR S.A., se aprobaron las operaciones de Leasing detalladas en el párrafo anterior.

Que mediante el Artículo 2º del Decreto Municipal N° 525/21, el señor Intendente del Municipio de

Tunuyán, autoriza a la Secretaría de Hacienda a utilizar como garantía, los montos por coparticipación correspondiente al Municipio, en los términos de la Ordenanza N° 3.123, otorgándole de esta forma, el marco jurídico necesario para dar efectivo cumplimiento a los requisitos de admisibilidad que el propio Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Mendoza requiere para este tipo de operaciones.

Que el Artículo 25 de la Ley de Responsabilidad Fiscal Nacional N° 25.917 y sus modificatorias, establece que: "...los municipios para acceder a operaciones de endeudamiento y otorgar garantías y avales, elevarán los antecedentes y la documentación correspondiente al MINISTERIO DEL INTERIOR, el que conjuntamente con el MINISTERIO DE ECONOMÍA efectuarán un análisis a fin de autorizar tales operaciones conforme a los principios de la presente ley. Para el caso de endeudamiento de los municipios, las provincias coordinarán con el gobierno nacional y con sus respectivos municipios las acciones destinadas a propiciar tales autorizaciones."

Que el Artículo 25 del Decreto N° 1731/04, Reglamentario de la Ley N° 25.917, establece el procedimiento requerido para la autorización de operaciones de endeudamiento municipal.

Por ello, de acuerdo con lo informado conjuntamente por la Subsecretaría de Finanzas y la Dirección General del Crédito al Sector Público obrante en el Orden N° 4, lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada de la Municipalidad de Tunuyán obrante en el Orden N° 2 – páginas 46/48, por la Dirección de Asuntos Legales del Ministerio de Hacienda y Finanzas obrante en el Orden N° 7 y por Fiscalía de Estado en el Orden N° 11, todas del EX-2021-03437410--GDEMZA-DGDEPU#MHYF,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1° - Autorícese a la Municipalidad de TUNUYAN a realizar las operaciones de Leasing con el BANCO DE INVERSIÓN Y COMERCIO EXTERIOR S.A., en los términos y condiciones aprobados por la Nota emitida por el Director de Leasing de la mencionada entidad financiera de fecha 15 de abril de 2021, obrante en el Orden N° 2 del expediente N° EX-2021-03437410-GDEMZA-DGDEPU#MHYF y por el Decreto Municipal N° 525/21, por hasta la suma máxima de PESOS VEINTIUN MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 21.500.000,00) sin incluir el IVA.

La presente autorización se emite en los términos del Artículo 25 inciso f) del Decreto P.E.N Nro. 1731/04 reglamentario de la Ley N° 25.917.

ARTÍCULO 2° - En el caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de la Municipalidad de Tunuyán conforme a la garantía indicada en los Artículos 1° y 3° de la Ordenanza Municipal N° 3.123/21, el "BANCO DE INVERSIÓN Y COMERCIO EXTERIOR S.A.", en forma individual según su propia evaluación de cumplimiento, remitirá una notificación fehaciente al Ministerio de Hacienda y Finanzas, indicando conceptos, montos a retener de los fondos provenientes de la Participación Municipal que le correspondan a la Municipalidad de Tunuyán (Ley N° 6.396 y sus modificatorias o las que en el futuro las modifiquen o sustituyan) y los datos de la cuenta bancaria en donde deberán depositarse los fondos retenidos.

ARTÍCULO 3° - Autorícese al Ministerio de Hacienda y Finanzas a efectivizar lo dispuesto por el artículo anterior de la presente norma legal, en la liquidación de Participación Municipal inmediata siguiente a la recepción de la notificación fehaciente realizada por la entidad financiera detallada en el Artículo 1° de la presente norma legal.

ARTÍCULO 4° - El Ministerio de Hacienda y Finanzas deberá remitir la documentación establecida en la Ley de Responsabilidad Fiscal Nacional N° 25.917 y modificatorias al Ministerio del Interior para su evaluación conjunta con el Ministerio de Economía, ambos de la Nación, quedando la presente

autorización sujeta a las objeciones que pudieran emitir dichas reparticiones.

ARTÍCULO 5° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Hacienda y Finanzas y de Gobierno, Trabajo y Justicia.

ARTÍCULO 6° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. MIGUEL LISANDRO NIERI

S/Cargo

06/07/2021 (1 Pub.)

MINISTERIO DE ECONOMIA Y ENERGIA

Decreto N°: 807

MENDOZA, 23 JUNIO DE 2021

Vista la necesidad de designar a los representantes Titular y Suplente de la Provincia de Mendoza ante el Consejo Federal de Energía,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Déjese sin efecto lo dispuesto mediante el Decreto Provincial N° 1445 del 13 de Noviembre de 2020.

Artículo 2° - Designense a partir de la fecha del presente decreto, al Asesor técnico ad-Honorem del Ministerio de Economía y Minería, Ing. Ind. EMILIO JAVIER GUIÑAZU FADER, D.N.I. N° 22.407.573, como representante Titular y al Secretario de Servicios Públicos, Dr. NATALIO LUIS MEMA RODRIGUEZ, D.N.I. N° 31.587.911, como representante Suplente de la Provincia de Mendoza ante el Consejo Federal de Energía.

Artículo 3° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ

S/Cargo

06/07/2021 (1 Pub.)

RESOLUCIONES

MINISTERIO HACIENDA Y FINANZAS

Resolución N°: 109

MENDOZA, 02 DE JULIO DE 2021

Visto el Expediente EX-2021-03710015- -GDEMZA-DGPRES#MHYF y el estado de cuenta de las Municipalidades de la Provincia en relación a la ejecución de las participaciones que les corresponden en los impuestos nacionales, provinciales y regalías, y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra vigente el régimen de participación municipal previsto en la Ley N° 6396 y sus modificatorias;

Que asimismo, dicho régimen dispone en sus artículos 2º, 3º y 4º el procedimiento para la determinación de los índices de distribución entre los Municipios, de la participación en la recaudación de los Impuestos Inmobiliario, de Sellos, sobre los Ingresos Brutos y a los Automotores, Coparticipación Federal de Impuestos y regalías uraníferas e hidroeléctricas, conforme a lo cual se aplican provisoriamente los prorrateadores fijados para el ejercicio 2020, mediante Resolución N° 146-HyF-20;

Que el Decreto N° 686/02 establece que la distribución de las regalías petrolíferas y gasíferas se efectúa en base a índices mensuales, que se fijan en proporción directa a la producción de cada departamento correspondiente al antepenúltimo mes respecto del cual se efectúa dicha distribución. Conforme a ello, en la presente norma legal se fijan los relativos al mes de junio de 2021;

Que el artículo 7º de la Ley 6396 y modificatorias establece el importe del Fondo Compensador en \$ 13.000.000 anuales;

Que se ha determinado la suma correspondiente al subsidio que debe aportar la Provincia, conforme a lo dispuesto en el artículo 14º de la Ley N° 6396 y sus modificatorias y Decreto N° 1445/07;

Que del análisis de la liquidación practicada de acuerdo a los términos previstos en el régimen mencionado surge que las Municipalidades registran saldos favorables correspondientes a la segunda quincena del mes de junio de este ejercicio.

Por ello,

EL

MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

R E S U E L V E :

Artículo 1º - Fíjense para el mes de junio de 2021, los índices de distribución entre las Municipalidades de la Provincia de los recursos que les corresponden en concepto de participación en la recaudación efectiva de las regalías petrolíferas y gasíferas, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 4º de la Ley N° 6396 y sus modificatorias y en el Decreto N° 15/02 y su modificatorio N° 686/02, contenidos en la Planilla Anexa A y Anexos I y II de la misma, que forman parte de la presente resolución.

Artículo 2º - Autorícese a Contaduría General de la Provincia a liquidar a favor de las Municipalidades que se detallan y por los montos que se indican en la columna (1) de la Planilla Anexa B, que forma parte de la presente resolución, la suma de DOS MIL DOSCIENTOS QUINCE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS (\$ 2.215.661.699.-), correspondiente a la segunda quincena del mes de junio de 2021 de Participación Municipal.

Artículo 3º - Los importes que se detallan en el artículo anterior se imputarán con cargo a la partida: H-20003-431-01-00: "Participación a Municipios - Régimen general" y Unidades de Gestión respectivas, del Presupuesto de Erogaciones vigente.

Artículo 4º - Autorícese a Contaduría General de la Provincia a retener a las Municipalidades que se detallan, de los montos liquidados en el artículo 2º de esta resolución, los importes que se indican en las columnas (2), (3) y (4) de la Planilla Anexa B, que forma parte de la misma, por un total de CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS (\$ 492.460.694.-) y cancelar con los fondos retenidos el noventa por ciento (90 %) del monto de las obligaciones que las Municipalidades tienen con el Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA) Ley N° 26425 y sus modificatorias, la Caja de Seguro Mutual y la Obra Social de Empleados Públicos de la Provincia, en concepto de aportes personales y contribuciones patronales, correspondientes a las liquidaciones de haberes del personal municipal pertenecientes al mes de junio y al primer semestre del Sueldo Anual Complementario de 2021, conforme a los importes que se indican en los Anexos I, II y III de la Planilla Anexa B mencionada.

Artículo 5º - Autorícese a Contaduría General de la Provincia a retener a la Municipalidad de Junín, del importe liquidado en el artículo 2º de esta resolución, el monto que se indica en la columna (5) de la Planilla Anexa B, que forma parte de la misma, por un total de CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 189.645,90.-), para ser aplicados al pago de la trigésima octava cuota de capital con vencimiento en el mes de julio de 2021, correspondiente a la cesión de derechos y acciones de crédito hipotecario y prendario con financiamiento otorgado por la Administradora Provincial del Fondo para la Transformación y el Crecimiento, autorizado por la Ley 8952 y Ordenanza Municipal 596/2017 y conforme a lo informado por la Dirección General de Crédito al Sector Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

El importe mencionado deberá ser depositado en la cuenta corriente N° 24056280244367 (CBU: 0110628820062802443672) del Banco de la Nación Argentina, Sucursal Ejército de Los Andes, de titularidad de la Administradora Provincial del Fondo para la Transformación y el Crecimiento.

Artículo 6º - Autorícese a Contaduría General de la Provincia a retener a las Municipalidades que se detallan, de los importes liquidados en el artículo 2º de esta resolución, los montos que se indican en la columna (6) de la Planilla Anexa B, que forma parte de la misma, por un total de ONCE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 11.552.172,88.-), para ser aplicados a la amortización de las obligaciones asumidas por las Municipalidades de la Ciudad de Mendoza, General Alvear, Guaymallén, Junín, La Paz, Las Heras, Maipú, San Martín, San Rafael, Santa Rosa y Tunuyán, en los Convenios sobre reestructuración de Deudas Municipales, aprobados mediante los Decretos Nros. 1022/07, 1088/07, 2678/07, 2679/07, 3105/07, 188/08, 541/08, 3316/08, 3730/08, 3739/08 y 3903/08, según lo informado por la Dirección General de Crédito al Sector Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

El importe mencionado deberá ser depositado en la cuenta corriente N° 628-00105/14 del Banco de la Nación Argentina, Sucursal Ejército de Los Andes.

Artículo 7º - Autorícese a Contaduría General de la Provincia a retener a la Municipalidad de GODOY CRUZ, del importe liquidado en el artículo 2º de esta resolución, los montos que se indican en las columnas (7) y (8) de la Planilla Anexa B, que forma parte de la misma, por un total de CINCO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS ONCE PESOS CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 5.697.411,39.-), correspondiente al Plan Estratégico de Obras Públicas Viales -Repavimentación Red Provincial de Caminos – Etapa III – Pavimentación y Remodelación Av. Perón, conforme al convenio ratificado por Decreto N° 725/18 y Ordenanza Municipal N° 6743/17, para ser aplicados al pago del capital y de los intereses de la cuota cuyo vencimiento opera en el mes de junio de 2021 y de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Crédito al Sector Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Artículo 8º - Autorícese a Contaduría General de la Provincia a retener a la Municipalidad de GODOY CRUZ, del importe liquidado en el artículo 2º de esta resolución, los montos que se indican en las columnas (9) y (10) de la Planilla Anexa B, que forma parte de la misma, para ser aplicados a la

amortización del capital y de los intereses, respectivamente, de la obligación asumida por el municipio en el Convenio sobre Refinanciación de la Deuda en Pesos, aprobado mediante el Decreto N° 1082/13, por la suma total de OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON OCHO CENTAVOS (\$ 88.266,08.-), según lo informado por la Dirección General de Crédito al Sector Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Artículo 9° - Autorícese a Contaduría General de la Provincia a retener a la Municipalidad de TUPUNGATO, del importe liquidado en el artículo 2° de esta resolución el monto que se indica en la columna (11) de la Planilla Anexa B, que forma parte de la misma, para ser aplicado al pago de la cuota de amortización, derivada de la adquisición de un inmueble, conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 101/19 y Ordenanza Municipal N° 25/16, por un total de OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 83.333,33.-), correspondiente al mes de junio de 2021, según lo informado por la Dirección General de Crédito al Sector Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

El importe mencionado deberá ser depositado en la cuenta corriente N° 62.800.954/12 del Banco de la Nación Argentina.

Artículo 10° - Autorícese a Contaduría General de la Provincia a liquidar a favor de las Municipalidades que se detallan y por los montos que se indican en la columna (12) de la Planilla Anexa B, que forma parte de la presente resolución, la suma de UN MILLÓN OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$ 1.083.333.-), en concepto de Fondo Compensador del mes de junio de 2021, con cargo a la partida: H-20003-431-11-00 "Participación a Municipios - Ley N° 6396 Fondo Compensador" y Unidades de Gestión respectivas, del Presupuesto de Erogaciones vigente.

Artículo 11° - Autorícese a Contaduría General de la Provincia a liquidar a favor de la Municipalidad de GUAYMALLÉN, en concepto de subsidio de la Provincia de Mendoza, conforme a lo dispuesto en el artículo 14° de la Ley N° 6396 y sus modificatorias y Decreto N° 1445/07, la suma de DOSCIENTOS VEINTISEIS MILLONES QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS (\$ 226.529.566.-), según se detalla en la columna (13) de la Planilla Anexa B y cuya determinación surge del Anexo IV de la misma, que forman parte de la presente resolución, con cargo a la partida: H-20004-431-16-000 UGE H30735, del Presupuesto de Erogaciones vigente.

El subsidio que debe aportar la Provincia de Mendoza a favor del penúltimo municipio con participación per cápita más baja se determinará al cierre del presente ejercicio, conforme a lo dispuesto en el artículo 5° del Decreto N° 1445/07.

Artículo 12° - La composición de la masa de recursos y conceptos participables conforme lo prescribe la Ley N° 6396 y sus modificatorias, acumulada al 25 de junio de 2021, es la que se detalla en la Planilla Anexa C, que forma parte integrante de la presente resolución.

Los índices de distribución secundaria aplicados corresponden a los fijados en las Resoluciones N° 146-HyF-20, 16-HyF-21, 35-HyF-21, 49-HyF-21, 72-HyF-21 y 93-HyF-21 y en el artículo 1° de la presente norma legal.

Artículo 13° - Comuníquese, publíquese, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.

LIC. MIGUEL LISANDRO NIERI

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

06/07/2021 (1 Pub.)

SUBSECRETARIA DE TRABAJO Y EMPLEO

Resolución N°: 105

MENDOZA, 4 DE ENERO DE 2021.-

REF. EX-2021- 00033402- -GDEMZA-DAYD#MGTYJ

VISTO:

El expediente de referencia, en especial el pedido formulado por la Dirección de Asuntos Jurídicos y Técnicos del Organismo en orden n° 3, la Ley N° 8990 de creación de la Oficina de Conciliación Laboral, su Decreto Reglamentario N° 2269/17, Decreto N° 553/2020, y la Resolución SSTyE N° 3251/2020 y Anexo I; y

CONSIDERANDO:

Que la provincia de Mendoza, fue pionera en la implementación excepcional del funcionamiento virtual de la OFICINA DE CONCILIACIÓN LABORAL-OCL creada por Ley N° 8990, a través del dictado del Decreto N° 553/2020, y la Resolución N° 3251/2020 de esta Subsecretaría de Trabajo y Empleo, en el marco de la emergencia sanitaria declarada por Ley N° 27.541 en el territorio nacional, y en el territorio de la provincia de Mendoza por Decreto N° 359/2020 y el aislamiento social preventivo y obligatorio ordenado según Decretos de Necesidad y Urgencia – DNU N° 297/2020, N° 325/2020 y N° 355/2020, y en consonancia los Decretos Provinciales N° 384/2020, N° 472/2020 y N° 512/2020, el posterior Decreto 1401/2020 y las Acordadas emitidas por la Suprema Corte de Justicia de Mendoza N° 29.501, N° 29.502, N° 29.508, N° 29.509, N° 29.511 y concordantes, consecuencia de la situación de pandemia del SARS-COV 2 - COVID 19 declarada por la OMS.-

Que en su oportunidad, justificada por la excepcional situación de aislamiento, en la que el personal del Organismo fue dispensado de concurrir a su lugar de trabajo, fue menester adecuarse a la situación, lo que fue realizado a través de la utilización de herramientas tecnológicas transparentes, comunes y accesibles a la ciudadanía, que sin dudas contribuyeron a mitigar el impacto que la pandemia ocasionó en el ámbito laboral, las que sin duda garantizaron la continuidad o sustanciación de aquellos actos o procedimientos administrativos, pudiendo diligenciarse con la menor afectación de personal posible, en armonía con las disposiciones actuales de distanciamiento social.

Que los servicios prestados por el Organismo a través de esas oficinas, se valen de herramientas de resolución de conflictos, como la conciliación, en las que desempeña un papel preponderante el encuentro y acercamiento de las partes a través de los conciliadores.-

Que a fin de mitigar el impacto económico, en el mercado laboral y las relaciones laborales entre trabajadores y empleadores, en un todo conforme a lo estatuido por el art. 19 del Decreto Reglamentario N° 2269/17, que en su parte pertinente reza: “. . . Salvo disposición normativa en contrario, todos los plazos establecidos por la Ley N° 8.990 o por esta reglamentación serán contados en días hábiles judiciales. A los efectos de este artículo sólo se entenderán como días inhábiles los días feriados o no laborables y los que establezca la Suprema Corte de Justicia de la Provincia para las ferias de enero y julio de cada año.”, es que resulta necesario, mantener habilitada la Oficina de Conciliación Laboral durante el mes de Enero del 2021, con una guardia

de conciliadores, que voluntariamente opten por extender el funcionamiento de sus respectivas oficinas o registros, tomando las audiencias que al efecto y por sistema se fijen.-

Que tratándose de una modificación excepcional y transitoria a la norma reglamentaria antes indicada, debe garantizarse el debido proceso y el derecho de defensa de las partes, por lo que la OCL funcionará

con la particularidad de que, en caso de incomparecencia de la o las partes reclamadas, a la primera audiencia fijada en el mes de enero 2021, la segunda o subsiguientes audiencias a fijar por los conciliadores, deberán ser establecidas recién a partir del 1° de Febrero del 2021, debiendo abstenerse estos últimos, de emitir certificados de fracasos, en el periodo comprendido entre los días 4 y 31 de Enero del 2021, salvo que las partes intervinientes en el trámite de que se trate, comparezcan a las audiencias, y no hubieren arribado a un acuerdo conciliatorio.-

Que sin perjuicio de lo expresado, los plazos dispuestos por la Ley N° 8890 y su Decreto Reglamentario N° 2269/17, continuarán computándose conforme el art. 19 de esta última norma.-

Que en orden n° 3 obra dictamen jurídico, el que se comparte en todos sus términos.-

Por lo que, en cumplimiento de las instrucciones emanadas del Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia, conforme lo prescribe el art. 2, 19 y cc. Decreto Reglamentario N° 2269/17, y lo normado por el art. 1 y cc. Ley N° 8990 y arts. 1 inc. c), 2 inc. a) y ñ), 5 inc. a) y cc. Ley N° 8729;

EL SUBSECRETARIO DE TRABAJO Y EMPLEO

RESUELVE:

ARTICULO 1°: HABILITAR el funcionamiento de la Oficina de Conciliación Laboral - Ley N° 8990 con carácter excepcional, transitorio y con los alcances expresados en los considerandos de la presente, durante el periodo comprendido entre los días 4 y 31 de Enero de 2021, a través de las oficinas habilitadas al tal efecto.-

ARTICULO 2°: COMUNÍQUESE al Sr. Ministro de Gobierno Trabajo y Justicia el dictado de la presente Resolución, para su toma de razón conforme el art. 3 inc. 1) de la Ley N° 9206.-

ARTICULO 3°: PUBLÍQUESE. REGÍSTRESE. ARCHÍVESE.-

ABG. CARLOS SEGURA

S/Cargo
06/07/2021 (1 Pub.)

Resolución N°: 5374

MENDOZA, 5 DE JULIO DE 2021.

REF. EX-2021- 00033402- -GDEMZA-DAYD#MGTYJ

VISTO:

El expediente de referencia, en especial la instrucción emanada del Sr. Ministro de Gobierno, Trabajo y Justicia, Dr. Victor E. Ibañez Rosaz, vinculado en orden N° 6, la Ley N° 8990 de creación de la Oficina de Conciliación Laboral, su Decreto Reglamentario N° 2269/17, Decreto N° 553/2020, Resolución SSTyE N° 3251/2020 y Anexo I, y Resolución SSTyE N° 105/21; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Ministro de Gobierno Trabajo y Justicia, en uso de las atribuciones emanadas de la Ley de Ministerios N° 9206, art. 3 inc. 2 y 4, art. 11 inc. 1 y 2, congruentes con las disposiciones del art. 2 del Dec. Reglam. N° 2269/17, Ley N° 8990, solicita la habilitación excepcional y transitoria de la OFICINA DE CONCILIACION LABORAL – OCL Ley N° 8990, durante el receso judicial invernal del mes de Julio 2021.-

Que mediante Resolución SSTyE N° 105/21, se habilitó el funcionamiento excepcional y transitorio de la OCL durante el receso judicial de enero 2021, alcanzando una extraordinaria recepción por parte de todas las partes intervinientes en el procedimiento conciliatorio.-

Que las circunstancias fácticas que habilitaron el funcionamiento excepcional de la OCL en el mes de enero del corriente, en especial la crisis económica del país, originada en la emergencia sanitaria, económica, social y laboral, consecuencia de la pandemia del SARS-COV 2 - COVID 19 declarada por la OMS, declarada según Ley N° 27.541 en el territorio nacional, y en el territorio de la provincia de Mendoza por Decreto N° 359/2020, han continuado en lo que ha transcurrido del año 2021, acrecentadas por un proceso inflacionario en permanente alza, y obliga a agilizar los procesos conciliatorios, en vistas a no dilatar ya sean los avenimientos a los que puedan arribar las partes como las demandas judiciales a interponer, evitando la frustración de los derechos de los trabajadores como así también la pérdida del poder adquisitivo del salario.-

Que a fin de mitigar el impacto económico, en el mercado laboral y las relaciones laborales entre trabajadores y empleadores, es que resulta necesario, mantener habilitada la Oficina de Conciliación Laboral durante el receso judicial de Julio 2021, con una guardia de conciliadores, que voluntariamente opten por extender el funcionamiento de sus respectivas oficinas o registros, tomando las audiencias que al efecto y por sistema se fijen.-

Que tratándose de una modificación excepcional y transitoria a la norma reglamentaria antes indicada, debe garantizarse el debido proceso y el derecho de defensa de las partes, por lo que la OCL funcionará con la particularidad de que, en caso de incomparecencia de la o las partes reclamadas, a la primera audiencia sorteada durante el receso judicial Julio 2021, la segunda o subsiguientes audiencias a fijar por los conciliadores, deberán ser reprogramadas para que tengan lugar a partir del 26 de Julio 2021, debiendo abstenerse estos últimos, de emitir certificados o actas de fracasos, en el periodo comprendido entre el 12 y 25 de Julio 2021, salvo que las dos partes intervinientes en el trámite de que se trate, comparezcan a las audiencias, y no hubieren arribado a un acuerdo conciliatorio.-

Que sin perjuicio de lo expresado, los plazos dispuestos por la Ley N° 8890 y su Decreto Reglamentario N° 2269/17, continuarán computándose conforme lo establece el art. 19 de la reglamentación.-

Que la viabilidad de habilitar el funcionamiento de la OFICINA DE CONCILIACION LABORAL-OCL en el receso judicial de Julio 2021, por parte del Sr. Ministro de Gobierno, Trabajo y Justicia, está dada por el art. 2 del Dec. Reglamentario N° 2269/17, que autoriza a dictar las normas complementarias y aclaratorias de la reglamentación que resulten necesarias para el mejor funcionamiento del régimen instaurado por la Ley N° 8990.-

Que el art. 19 del Decreto Reglamentario N° 2269/17, en su parte pertinente reza: “. . . Salvo disposición normativa en contrario, todos los plazos establecidos por la Ley N° 8.990 o por esta reglamentación serán contados en días hábiles judiciales. A los efectos de este artículo sólo se entenderán como días inhábiles los días feriados o no laborables y los que establezca la Suprema Corte de Justicia de la Provincia para las ferias de enero y julio de cada año.”, permite mantener el funcionamiento de la Oficina de Conciliación Laboral durante el receso judicial del mes de Julio 2021, al dictarse la normativa respectiva.-

Que en orden n° 8 obra dictamen jurídico, el que se comparte en todos sus términos.-

Por lo que, en cumplimiento de las instrucciones emanadas del Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia, conforme lo prescribe el art. 2, 19 y cc. Decreto Reglamentario N° 2269/17, y lo normado por el art. 1 y cc. Ley N° 8990 y arts. 1 inc. c), 2 inc. a) y ñ), 5 inc. a) y cc. Ley N° 8729;

EL SUBSECRETARIO DE TRABAJO Y EMPLEO

RESUELVE:

ARTICULO 1°: HABILITAR el funcionamiento de la Oficina de Conciliación Laboral OCL - Ley N° 8990 con carácter excepcional, transitorio y con los alcances expresados en los considerandos de la presente, durante el periodo comprendido entre los días 12 y 25 de Julio de 2021, a través de las oficinas habilitadas a tal efecto.-

ARTICULO 2°: COMUNIQUESE al Sr. Ministro de Gobierno Trabajo y Justicia el dictado de la presente Resolución, para su toma de razón conforme el art. 3 inc. 1) de la Ley N° 9206.-

ARTICULO 3°: PUBLIQUESE. REGISTRESE. ARCHIVESE.-

ABG. CARLOS SEGURA

S/Cargo
06/07/2021 (1 Pub.)

ENTE DE LA MOVILIDAD PROVINCIAL

Resolución N°: 1616

MENDOZA, 05 DE JULIO DE 2021

VISTO el expediente N° EX-2021-3550361-GDEMZA-EMOP, servicio de transporte privado a través de plataformas electrónicas, Art. 50 de la Ley 9086, y

CONSIDERANDO:

Que, atento lo actuado en el art. 50 de la Ley N° 9086 y art. 53 del Decreto Reglamentario N° 1512/18, los permisionarios del Servicio de Remis deberán poseer un predio propio o de terceros disponible para la espera y guarda de las unidades, las que no pueden permanecer en la vía pública para oferta de sus servicios.

Que, los mismos deberán estar vinculados con una oficina para la recepción de llamadas telefónicas y plataforma electrónica, mediante el cual se concretará el pedido del servicio.

Que, el servicio de transporte mediante remis que se encuentren sujeto a las disposiciones de la Ley N° 9086, deberá manifestar ante el Ente de la Movilidad Provincial la presentación de un predio de guarda, teléfonos y plataformas electrónicas de contacto la que tendrá carácter de Declaración Jurada la cual forma parte como Anexo I de la presente Resolución.

Por lo expuesto y conforme los arts. 85 de la Ley N° 9086, arts.10 inc.3° y cc. de la ley 7412,

EL DIRECTORIO DEL ENTE DE MOVILIDAD PROVINCIAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Emplácese a todo el servicio de remis para que en un plazo de treinta (30) días de publicada en el Boletín Oficial la presente Resolución, denuncien ante el Ente de la Movilidad Provincial, un predio de guarda, teléfonos y plataforma electrónica de contacto, conforme lo establecido en el art. 50 de la Ley N° 9086 y art. 53 del Decreto Reglamentario N° 1512/18.

ARTÍCULO 2°: Lo establecido en el Artículo 1° deberá acreditarse mediante la presentación de una Declaración Jurada la cual forma parte del presente Resolución como Anexo I en el correo electrónico mesadeentrada@emop.com.ar.

ARTICULO 3º: Cumplido el plazo establecido en el Artículo 1º, todo Remis que circule en la vía pública con o sin pasajeros podrá ser retenido hasta treinta (30) días hábiles y la aplicación de una multa de hasta de cinco mil (5.000) Unidades Fijas (U.F.).

ARTICULO 4º: Regístrese, publíquese, comuníquese a quienes corresponda y archívese

JORGE TEVES
PRESIDENTE

MANUEL LÓPEZ GONZALEZ
VICEPRESIDENTE

FRANCISCO LOSADA
DIRECTOR

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

06/07/2021 (1 Pub.)

CAJA PREVISIONAL TECNICA

Resolución N°: 138

Mendoza, 30 de junio de 2021

VISTO

La necesidad de establecer un procedimiento para el archivo y guarda de las actuaciones administrativas;

CONSIDERANDO

Que el art. 3 inc. b) de la Ley de Procedimiento Administrativo de Mendoza N° 9003 indica que para proceder al archivo de expedientes se requiere de decisión expresa de la autoridad de aplicación que lo ordene;

Que dicha decisión debe ser notificada al interesado y encontrarse firme;

Que existen actuaciones iniciadas en esta institución que han sido presentadas en forma incompleta o que no podido tramitarse por diversos motivos ajenos a la Caja;

Que, a pesar de haber sido informados los interesados de los requisitos necesarios para continuar con el trámite, las actuaciones no registran actos impulsorios del procedimiento;

Que el art. 147 de la norma dispone que la impulsión del procedimiento administrativo se realizará de oficio, sin perjuicio de la que puedan darle los interesados;

Que, asimismo, indica que se exceptúan de dicho principio aquellos trámites en los que el interesado directo en su impulso sea el afiliado;

Que la ley autoriza a proceder al archivo de los procedimientos cuando se cumplan ciertas condiciones;

POR ELLO

El Directorio de la Caja de Previsión para Profesionales de la Agrimensura, Arquitectura, Ingeniería, Geología y Técnicos de la Construcción e Industria de la Provincia de Mendoza

RESUELVE

Artículo 1º: Transcurridos 90 (noventa) días desde que un trámite se paralice por causa imputable al interesado, la Caja le notificará que se procederá al archivo del expediente una vez firme la resolución que lo ordena.

Artículo 2º: El desarchivo respectivo deberá contar con el pago del monto fijado a tal efecto a cargo del interesado.

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, remítase copia a la Comisión de Fiscalización, archívese por donde corresponda y dese al registro oficial de resoluciones.

Agrim. Salvador Marcheta
Presidente Directorio

MMO Roberto Gonzalez
Secretario Director

Boleto N°: ATM_5327346 Importe: \$ 304
06/07/2021 (1 Pub.)

Resolución N°: 139

Mendoza, 30 de junio de 2021

VISTO

La necesidad de contemplar la situación de los beneficiarios de la Caja que residen en el exterior y deben cumplir el requisito de acreditar la supervivencia, de acuerdo a lo dispuesto por Resolución 174/2011.

POR ELLO

El Directorio de la Caja de Previsión para Profesionales de la Agrimensura, Arquitectura, Ingeniería, Geología y Técnicos de la Construcción e Industria de la Provincia de Mendoza

RESUELVE

Artículo 1º: Los beneficiarios titulares de jubilaciones ordinarias, por invalidez y pensión, que residan en el exterior, deberán acreditar la supervivencia establecida por Resolución 174/2011, con certificación expedida por autoridad del consulado o representación diplomática argentina en el país de residencia.

Artículo 2º: Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, remítase copia a la Comisión de Fiscalización, archívese por donde corresponda y dese al registro oficial de resoluciones.

Agrim. Salvador Marchetta
Presidente Directorio

Mmo. Roberto Gonzalez
Secretario Directorio

Boleto N°: ATM_5327348 Importe: \$ 144

06/07/2021 (1 Pub.)

ORDENANZAS

MUNICIPALIDAD GUAYMALLÉN

Ordenanza N°: 9206

VISTO:

Las constancias obrantes en el Expediente N° 8442-M-2019, caratulado "MARTINEZ OBELINDA Ref./ Donación de Terreno sin cargo", y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la referida pieza administrativa, a fojas 01, la señora Martínez, Obelinda Ester, DNI N° 10.874.837, ofrece como Donación sin Cargo al Municipio una superficie de terreno destinada a ensanche de calle Godoy Cruz, del Distrito Kilómetro (11) Once, individualizada bajo Padrón Municipal N° 113.100.

Que, de compulsar este Honorable Cuerpo Deliberativo los antecedentes aportados por las áreas técnicas del Departamento Ejecutivo, el dictamen al respecto ofrecido por Escribanía Municipal, obrante a fojas 28, sus miembros resuelven aceptar la Donación formulada.

POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY

ORGANICA DE MUNICIPALIDADES N° 1079,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN

ORDENA:

Artículo 1°: Acéptese la Donación Sin Cargo ofrecida a fojas 01 del Expediente N° 8442-M-2019, formulada por la Señora Obelinda Ester Martínez, DNI N° 10.874.837, de superficie de terreno destinado a ensanche de calle Godoy Cruz, Fracción H, Distrito Kilómetro 11, registrado bajo Padrón Municipal N° 113.100, Nomenclatura Catastral N° 04-99-46-0400-524522-0000-4, cuya superficie según Mensura es de 80,99m2 y según Título es de 86,74m2, Plano de Mensura N° 04-76424, obrante a fojas 02/22, Matrícula N° 413004 del Asiento A-1, de la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia de Mendoza, en mérito a los fundamentos expuestos precedentemente.

Artículo 2°: Comuníquese, regístrese, publíquese, dese al digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN
A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE ABRIL DE 2021.

Lisi Rodríguez
Vicepresidente 1°

Dr. Alejandro L.M. Moreno
Secretario Legislativo

Boleto N°: ATM_5321350 Importe: \$ 272
06/07/2021 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 9208

VISTO:

Las constancias obrantes en el Expediente N° 11539-R-2019, caratulado "RAMÍREZ BARRAZA MARIO Ref. /Excepción al CEOT", y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del Expediente N° 11539-R-2019, el señor Ramírez Barraza, Mario DNI N° 92.509.902, solicita a fojas 01, se le conceda el beneficio de Excepción a la normativa vigente, Código de Edificación y Ordenamiento Territorial (CEOT), para relevamiento de vivienda unifamiliar en inmueble sito en calle Higuera N° 2234, Distrito Capilla del Rosario, identificado bajo Padrón Municipal N° 36.515.

Que, en la actual instancia, llegado el caso a tratamiento del Cuerpo y luego de evaluar los estudios y consideraciones del proyecto, los miembros de este Honorable Concejo Deliberante concluyen en que resulta viable expedirse favorablemente respecto al otorgamiento de Factibilidad, en virtud del informe elaborado por Dirección de Obras Privadas obrante a fojas 37 a 41.

POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY

ORGANICA DE MUNICIPALIDADES N° 1079,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN

ORDENA:

Artículo 1º: Exceptúese de las previsiones establecidas en el Código de Edificación y Ordenamiento Territorial (CEOT), otorgándose en consecuencia Factibilidad (FOS y FIS), al señor Ramírez Barraza, Mario DNI N° 92.509.902, en inmueble sito en calle Higuera N° 2234, Distrito Capilla del Rosario, identificado bajo Padrón Municipal N° 36.515, de acuerdo a los informes y antecedentes obrantes en el expediente de referencia.

Artículo 2º: El beneficio otorgado en el artículo 1º de la presente Ordenanza, quedará supeditado al estricto cumplimiento de lo requerido en el informe elaborado por Secretaría de Obras y Servicios Públicos, obrante a fojas 42 de autos.

Artículo 3º: Comuníquese, regístrese, publíquese, dese al digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN
A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2021.

Lisi Rodríguez
Vicepresidente 1º

Dr. Alejandro L.M. Moreno
Secretario Legislativo

Boleto N°: ATM_5321364 Importe: \$ 304
06/07/2021 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 9216

VISTO:

Las constancias obrantes en el Expediente N° 1738-EE-2021, caratulado

“DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES Ref. / Liberación de Traza Carril Godoy Cruz”, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 02 de la citada pieza administrativa Dirección de Obras Municipales informa que el avance de la obra del Carril Godoy Cruz se encuentra con inconvenientes en la liberación de la traza del mismo, entre calles Arenales y Libertad en el costado sur.

Que, para poder liberar la traza mencionada se estuvo realizando reuniones con los propietarios de los terrenos afectados desde hace más de un año y en algunos casos recién ahora se ha llegado a un acuerdo. Entre las construcciones a demoler se encuentra el lote propiedad de la Sra. Cacciamani, Elena Amelia, DNI N° 11.260.544, titular del Padrón Municipal 102059, donde se encontraría afectada una superficie de su inmueble de 106,83m². La familia que allí reside es de escasos recursos económicos, por lo tanto para liberar dicha traza se vería afectada toda la vivienda que actualmente habita.

Que, salvo mejor criterio se sugiere construir a cargo del Municipio una vivienda en el lote mencionado fuera de la zona afectada por el ensanche, como así también que la familia se traslade a otro lugar cercano por medio de un alquiler, mientras se ejecuta la construcción de la nueva vivienda.

Que, se realizó un proyectó de vivienda para la familia mencionada de 78,32m² coordinado y aceptado con el visto bueno de la propietaria. El monto necesario para la construcción incluido el alquiler mientras se construye la vivienda es de \$ 5.823.540,36. Si bien esta suma supera ampliamente el cargo de la donación de la zona de afectación, la liberación de esta traza es imprescindible para poder concretar la red troncal para el beneficio de toda la comunidad en su conjunto.

Que, llegado el caso a tratamiento de este Honorable Cuerpo sus miembros, estiman procedente la petición realizada.

POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY

ORGANICA DE MUNICIPALIDADES N° 1079,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN

ORDENA:

Artículo 1º: Apruébese el proyecto de vivienda a realizarse sobre el inmueble propiedad de la Sra. Cacciamani, Elena Amelia, DNI N° 11.260.544, titular del Padrón Municipal 102059, todo ello de conformidad con lo expresado en los considerandos precedentes a los cuales nos remitimos en honor a la brevedad.

Artículo 2º: Comuníquese, regístrese, publíquese, dese al digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
A LOS TRECE DIAS DEL MES DE MAYO DE 2021.

Evelin Giselle Pérez
Presidente

Dr. Alejandro L.M. Moreno
Secretario Legislativo

Boleto N°: ATM_5321371 Importe: \$ 432
06/07/2021 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 9218

VISTO:

Las constancias obrantes en el Expediente N° 3301-I-2020, caratulado "INSTITUTO MONTESSORI Ref./ Aprobación de planos refuncionalización y ampliación de escuela." y

CONSIDERANDO:

Que, a través de la citada pieza administrativa a fojas 70, el Señor Omar Duran, Representante Legal del Instituto P-015 María Montessori, solicita se deje sin efecto una multa aplicada a dicha institución a través del Artículo 2° de la Ordenanza N° 9062/2020, argumentando que se trata de una entidad sin fines de lucro, con el fin de formar niños con dificultades de aprendizaje.

Que, en la actual instancia llegado el caso a tratamiento del Cuerpo y luego de evaluar los estudios y consideraciones del proyecto, los miembros de este Honorable Concejo Deliberante concluyen en que resulta viable expedirse favorablemente.

POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY

ORGANICA DE MUNICIPALIDADES N° 1079,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN

ORDENA:

Artículo 1°: Déjese sin efecto el Artículo 2° de la Ordenanza N° 9062/2020.

Artículo 2°: Comuníquese, regístrese, publíquese, dese al digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN
A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE MAYO DE 2021.

Evelin Giselle Pérez
Presidente

Dr. Alejandro L.M. Moreno
Secretario Legislativo

Boleto N°: ATM_5320438 Importe: \$ 192
06/07/2021 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 9220

VISTO:

Las constancias obrantes en el Expediente N° 7156-D-2015 y su acum.708-D-2019, caratulados "DEGIOVANNI VIRGINIA Ref./Donación sin cargo." y

CONSIDERANDO:

Que, a través de la referida pieza administrativa a fojas 08, la señora Degiovanni, Virginia, DNI N° 13.429.378, ofrece como Donación sin Cargo al Municipio una superficie de terreno destinada a ensanche de calles El Limón y 4 de junio, del Distrito El Bermejo, individualizada bajo el Padrón Municipal N°

102.734.

Que, de compulsar este Honorable Cuerpo Deliberativo los antecedentes aportados por las áreas técnicas del Departamento Ejecutivo y el dictamen al respecto ofrecido por Escribanía Municipal obrante a fojas 53, sus miembros resuelven aceptar la Donación formulada, resolviendo en consecuencia.

POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY

ORGANICA DE MUNICIPALIDADES N° 1079,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN

ORDENA:

Artículo 1º: Acéptese la Donación de Terreno Sin Cargo ofrecida a fojas 08 del Expediente N° 7156-D-2015, por la Señora Degiovanni, Virginia, DNI N° 13.429.378, de acuerdo al informe elaborado por Escribanía Municipal a fojas 53, consistente en una superficie de terreno destinada a ensanche de calles El Limón (mensura y título de 346,20m²) y 4 de Junio (mensura y título de 157,99m²), Distrito El Bermejo, de Guaymallén, individualizada bajo el Padrón Municipal N° 102.734, correspondiente al Plano de Mensura N° 04-68355, obrante a fojas 07, inscripto en el Asiento A-1 de la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia de Mendoza, Matrícula N° 364.504, en mérito a los fundamentos expuestos precedentemente.

Artículo 2º: Comuníquese, regístrese, publíquese, dese al digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN
A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE MAYO DE 2021.

Evelin Giselle Pérez
Presidente

Dr. Alejandro L.M. Moreno
Secretario Legislativo

Boleto N°: ATM_5321445 Importe: \$ 288
06/07/2021 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 9221

VISTO:

Las constancias obrantes en el Expediente N° 19160-CA-2017, caratulado "CATASTRO Y AVALUO Ref./ Donación en favor del Municipio" y

CONSIDERANDO:

Que, a través de la referida pieza administrativa a fojas 02 y 04, los señores Mallón, Roberto Darío, DNI N° 27.164.966 y Portal, Juan Carlos, DNI N° 26.164.022, ofrecen como Donación sin Cargo al Municipio superficies de terreno destinadas a ensanche de calle Antonelli, Distrito El Sauce, individualizadas bajo los Padrones Municipales N° 105.323 y 105.324.

Que, de compulsar este Honorable Cuerpo Deliberativo los antecedentes aportados por las áreas técnicas del Departamento Ejecutivo y el dictamen al respecto ofrecido por Escribanía Municipal obrante a fojas 34, sus miembros resuelven aceptar la Donación formulada, resolviendo en consecuencia.

POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY

ORGANICA DE MUNICIPALIDADES N° 1079,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN

ORDENA:

Artículo 1º: Acéptese la Donación de Terreno Sin Cargo ofrecida a fojas 02 del Expediente N° 19160-CA-2017, por el Señor Mallón, Darío Roberto, DNI N° 27.164.966, de acuerdo al informe elaborado por Escribanía Municipal a fojas 34, consistente en una superficie de terreno destinada a ensanche de calle Antonelli, Distrito El Sauce, Guaymallén, individualizada el bajo Padrón Municipal N° 105.323, correspondiente al Plano de Mensura N° 04-71034, obrante a fojas 06, inscripto en el Asiento A-1 de la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia de Mendoza, Matrícula N° 0400514295, en mérito a los fundamentos expuestos precedentemente.

Artículo 2º: Acéptese la Donación de Terreno Sin Cargo ofrecida a fojas 04 del Expediente N° 19160-CA-2017, por el Señor Portal, Juan Carlos, DNI N° 26.164.022, de acuerdo al informe elaborado por Escribanía Municipal a fojas 34, consistente en una superficie de terreno destinada a ensanche de calle Antonelli, Distrito El Sauce, Guaymallén, individualizada bajo el Padrón Municipal N° 105.324, correspondiente al Plano de Mensura N° 04-71034, obrante a fojas 06, inscripto en el Asiento A-1 de la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia de Mendoza, Matrícula N° 0400514298, en mérito a los fundamentos expuestos precedentemente.

Artículo 3º: Comuníquese, regístrese, publíquese, dese al digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN
A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE MAYO DE 2021.

Evelin Giselle Pérez
Presidente

Dr. Alejandro L.M. Moreno
Secretario Legislativo

Boleto N°: ATM_5320560 Importe: \$ 384
06/07/2021 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 9222

VISTO:

Las constancias obrantes en el Expediente N° 19515-P-2017, caratulado "PELLICIONI HILDA LILIANA Ref./ Donación de terreno sin cargo" y

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 27 del expediente de referencia llega a conocimiento de este Honorable Cuerpo lo correspondiente al tratamiento de Utilidad Pública sujeto a expropiación, de la parcela identificada bajo Padrón Municipal N° 113.976, situada en calle Bandera de Los Andes N° 12.650, del Distrito Kilómetro 8, de Guaymallén, destinada a ensanche de la trama vial, en virtud del informe elaborado por Dirección de Catastro.

Que, llegado el caso a este Honorable Concejo Deliberante, sus miembros luego del análisis de las

actuaciones, consideran obrar conforme el informe elaborado por el organismo técnico.

POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY

ORGANICA DE MUNICIPALIDADES N° 1079,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN

ORDENA:

Artículo 1º: Declárase de Utilidad Pública y Sujeta a Expropiación la superficie afectada a ensanche de calle, constante de 46,75m² según Título y Mensura, de plano aprobado por la Dirección General de Catastro bajo el N° 04-76527, del inmueble sito en calle Bandera de los Andes N° 12.650 del Distrito Kilómetro 8, Guaymallén, identificado bajo el Padrón Municipal N° 113.976, Nomenclatura Catastral N° 04-17-01-0003-000090-0000-1, dominio inscripto al Asiento A-1 de la Matrícula N° 17838/4 y Asiento A-3 de la Matrícula 5630/4 de Folio Real de la Dirección de Registros y Archivo Judicial de la Provincia.

Artículo 2º: Autorizar al Departamento Ejecutivo a gestionar ante la Honorable Legislatura de la Provincia el dictado de la Ley pertinente, mediante la cual se Declare la Utilidad Pública dispuesta en el artículo 1º de la presente, y se deje a la propiedad identificada precedentemente sujeta al régimen de Expropiación.

Artículo 3º: Comuníquese, regístrese, publíquese, dese al digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN
A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE MAYO DE 2021.

Evelin Giselle Pérez
Presidente

Dr. Alejandro L.M. Moreno
Secretario Legislativo

Boleto N°: ATM_5320587 Importe: \$ 320
06/07/2021 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 9223

VISTO:

Las constancias obrantes en el Expediente N° 126-CA-2021, caratulado "CATASTRO Y AVALUO Ref./ Gestiones para donación / expropiación - PM 59997" y

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 01 del expediente de referencia llega a conocimiento de este Honorable Cuerpo lo correspondiente al tratamiento de Utilidad Pública sujeto a expropiación de la parcela identificada bajo Padrón Municipal N° 59.997, situada en calle Severo Del Castillo perteneciente al Distrito Los Corralitos, Guaymallén, destinada a ensanche de la trama vial, en virtud del informe elaborado por Dirección de Catastro.

Que, llegado el caso a este Honorable Concejo Deliberante, sus miembros luego del análisis de las actuaciones, consideran obrar conforme el informe elaborado por el organismo técnico.

POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY

**ORGANICA DE MUNICIPALIDADES N° 1079,
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN**

ORDENA:

Artículo 1º: Declárase de Utilidad Pública y Sujeta a Expropiación la superficie afectada a ensanche de calle Severo del Castillo, Distrito Los Corralitos, de Guaymallén, identificada bajo el Padrón Municipal N° 59.997, plano aprobado por la Dirección General de Catastro bajo el N° 04-62008, Nomenclatura Catastral N° 04-99-00-0400-506784-0000-1. Dicha superficie afectada a ensanche es aproximada.

Artículo 2º: Autorizar al Departamento Ejecutivo a gestionar ante la Honorable Legislatura de la Provincia el dictado de la Ley pertinente, mediante la cual se Declare la Utilidad Pública dispuesta en el artículo 1º de la presente y se deje a la propiedad identificada precedentemente sujeta al régimen de Expropiación.

Artículo 3º: Comuníquese, regístrese, publíquese, dese al digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN
A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE MAYO DE 2021.

Evelin Giselle Pérez
Presidente

Dr. Alejandro L.M. Moreno
Secretario Legislativo

Boleto N°: ATM_5321569 Importe: \$ 272
06/07/2021 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 9226

VISTO:

Las constancias obrantes en la Nota N° 115-HCD-2021, Ref./ "SALOMON MARCELO; s/ factibilidad" y

CONSIDERANDO:

Que, a través de la referida nota, el señor Salomón, Mario Marcelo, D.N.I. N° 21.740.388, solicita se le conceda el beneficio de Excepción a la normativa vigente, Código de Edificación y Ordenamiento Territorial (CEOT), para relevamiento de vivienda (cambio de domicilio) en un inmueble sito en calle Hipólito Irigoyen N°3496, Distrito Belgrano, de Guaymallén, registrado bajo Padrón Municipal N° 20775.

Que, en la actual instancia llegado el caso, a tratamiento del Cuerpo y luego de evaluar los estudios y consideraciones del proyecto, los miembros de este Honorable Concejo Deliberante concluyen en que resulta viable expedirse favorablemente.

POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY

**ORGANICA DE MUNICIPALIDADES N° 1079,
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN**

ORDENA:

Artículo 1º: Exceptúese de las previsiones establecidas en el Código de Edificación y Ordenamiento Territorial (C.E.O.T.), otorgándose en consecuencia Factibilidad Precaria y Provisoria por el término de 6 meses, al Señor Salomón, Mario Marcelo, D.N.I. N° 21.740.388, para la instalación del emprendimiento dedicado a la Elaboración Artesanal de Jugos, en un local de su propiedad sito en calle Hipólito Irigoyen N° 3496, Distrito Belgrano, Guaymallén, registrado bajo el Padrón Municipal N° 20775.

Artículo 2º: Comuníquese, regístrese, publíquese, dese al digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN
A LOS TRECE DIAS DEL MES DE MAYO DE 2021.

Evelin Giselle Pérez
Presidente

Dr. Alejandro L.M. Moreno
Secretario Legislativo

Boleto N°: ATM_5321607 Importe: \$ 240
06/07/2021 (1 Pub.)

DECRETOS MUNICIPALES

MUNICIPALIDAD GUAYMALLÉN

Decreto Municipal N°: 1243

GUAYMALLÉN, miércoles 19 de mayo de 2021

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal N° 9216-21 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén,

POR ELLO y en uso de sus facultades;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: TENGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 9216-21.

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

Marcelino Iglesias
Intendente

Ing. Calvente Marcos E:
Secretario de Obras y Servicios Públicos

Boleto N°: ATM_5320370 Importe: \$ 80
06/07/2021 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 1268

GUAYMALLEN, miércoles 26 de mayo de 2021

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal N° 9208-21 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén,

POR ELLO y en uso de sus facultades;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: TENGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 9208-21 considerándose promulgada conforme lo dispuesto por el Artículo 92º de la Ley N° 1.079.

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

Marcelino Iglesias
Intendente

Ing. Calvente Marcos E:
Secretario de Obras y Servicios Públicos

Boleto N°: ATM_5321358 Importe: \$ 96
06/07/2021 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 1269

GUAYMALLEN, miércoles 26 de mayo de 2021

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal N° 9206-21 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén,

POR ELLO y en uso de sus facultades;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: TENGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 9206-21 considerándose promulgada conforme lo dispuesto por el Artículo 92º de la Ley N° 1.079.

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

Marcelino Iglesias

Intendente

Ing. Calvente Marcos E:
Secretario de Obras y Servicios Públicos

Boleto N°: ATM_5319246 Importe: \$ 96
06/07/2021 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 1342

GUAYMALLEN, viernes 4 de junio de 2021

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal N° 9226-21 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén,

POR ELLO y en uso de sus facultades;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: TENGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 9226-21 considerándose promulgada conforme lo dispuesto por el Artículo 92º de la Ley N° 1.079.

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

Marcelino Iglesias
Intendente

Ing. Calvente Marcos E:
Secretario de Obras y Servicios Públicos

Boleto N°: ATM_5321604 Importe: \$ 96
06/07/2021 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 1384

GUAYMALLEN, viernes 11 de junio de 2021

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal N° 9222-21 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén,

POR ELLO y en uso de sus facultades;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: TENGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable

Concejo Deliberante bajo el N° 9222-21 considerándose promulgada conforme lo dispuesto por el Artículo 92° de la Ley N° 1.079.

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

Marcelino Iglesias
Intendente

Ing. Marcos Calvente E:
Secretario de Obras y Servicios Públicos

Boleto N°: ATM_5320564 Importe: \$ 96
06/07/2021 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 1398

GUAYMALLEN, lunes 14 de junio de 2021

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal N° 9218-21 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén,

POR ELLO y en uso de sus facultades;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: TENGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 9218-21 considerándose promulgada conforme lo dispuesto por el Artículo 92° de la Ley N° 1.079.

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

Marcelino Iglesias
Intendente

Ing. Calvente Marcos E:
Secretario de Obras y Servicios Públicos

Boleto N°: ATM_5321375 Importe: \$ 96
06/07/2021 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 1399

GUAYMALLEN, lunes 14 de junio de 2021

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal N° 9220-21 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén,

POR ELLO y en uso de sus facultades;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: TENGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el Nº 9220-21 considerándose promulgada conforme lo dispuesto por el Artículo 92º de la Ley Nº 1.079.

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

Marcelino Iglesias
Intendente

Ing. Marcos Calvente E:
Secretario de Obras y Servicios Públicos

Boleto N°: ATM_5321398 Importe: \$ 96
06/07/2021 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 1400

GUAYMALLEN, lunes 14 de junio de 2021

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal Nº 9223-21 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén,

POR ELLO y en uso de sus facultades;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: TENGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el Nº 9223-21 considerándose promulgada conforme lo dispuesto por el Artículo 92º de la Ley Nº 1.079.

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

Marcelino Iglesias
Intendente

Ing. Calvente Marcos E:
Secretario de Obras y Servicios Públicos

Boleto N°: ATM_5320709 Importe: \$ 96
06/07/2021 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 1406

GUAYMALLEN, martes 15 de junio de 2021

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal N° 9221-21 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén,

POR ELLO y en uso de sus facultades;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: TENGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 9221-21 considerándose promulgada conforme lo dispuesto por el Artículo 92º de la Ley N° 1.079.

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

Marcelino Iglesias
Intendente

Ing. Marcos Calvente E:
Secretario de Obras y Servicios Públicos

Boleto N°: ATM_5321450 Importe: \$ 96
06/07/2021 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD TUPUNGATO

Decreto Municipal N°: 2

Tupungato, Mza., 04 de Enero de 2.021.-

VISTO: La Ordenanza N° 39/2.020, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, y comunicada a este Departamento Ejecutivo el día 30 de Diciembre de 2.020, y;

CONSIDERANDO: Que el Ejecutivo Municipal elevó a través de las actuaciones N° 3.890/2.020, el Proyecto de Presupuesto y Cálculo de Recursos para Ejercicio 2.021, elaborado por Secretaría de Hacienda y Administración.

Que mediante la Ordenanza de referencia el H.C.D., aprueba el Proyecto remitido, por lo cual se considera conveniente promulgar la misma en todas sus partes.

Que el mismo tendrá vigencia a partir del 04 de Enero de 2.021.

Por ello y en uso de sus facultades

EL

INTENDENTE MUNICIPAL DE TUPUNGATO

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Promúlguese la Ordenanza N° 39/2.020, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en todas sus partes y formas como sigue, el que tendrá vigencia a partir del 04 de Enero de 2.021:

ORDENANZA N° 39/2.020

VISTO:

El Expte. N° 3.890-MT-2.020, tramitado por la Secretaría de Hacienda y Administración, caratulado: "PROYECTO DE PRESUPUESTO DE GASTOS Y CÁLCULO DE RECURSOS 2.021" y;

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo eleva a consideración del Honorable Concejo Deliberante el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio 2.021.

Que a tal efecto se ha tenido en cuenta que los recursos cuyos montos estimados y proyectados son conforme al comportamiento de los ingresos municipales y coparticipables a nivel provincial y nacional.

Que en cuanto a los ingresos se prevé la suma de PESOS: MIL DOSCIENTOS DIEZ MILLONES SESENTA MIL CON 00/100 (\$1.210.060.000,00), estimándose una necesidad de financiamiento de PESOS: CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES CON 00/100 (\$145.000.000,00).-

Por ello y en uso de sus facultades

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TUPUNGATO

ORDENA

ARTÍCULO 1): Fijase el Presupuesto de Gastos de la Municipalidad de Tupungato, para el Ejercicio 2.021, en la suma de PESOS: MIL DOSCIENTOS DIEZ MILLONES SESENTA MIL CON 00/100 (\$1.210.060.000,00), de acuerdo al detalle que figura en planillas anexas que forman parte integrante del presente Presupuesto.

ARTÍCULO 2): Estimase el Cálculo de Recursos en la suma de PESOS: MIL SESENTA Y CINCO MILLONES SESENTA MIL CON 00/100 (\$1.065.060.000,00), destinados a la financiación del Presupuesto de Gastos, de acuerdo al detalle obrante en planillas anexas que forman parte integrante del presente Presupuesto.

ARTÍCULO 3): Estimase el Financiamiento en la suma de PESOS: CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES CON 00/100 (\$145.000.000,00), de acuerdo al detalle que figura en planillas anexas que forman parte del presente Presupuesto. El uso del crédito corresponde a endeudamientos que pudiéramos acceder a través del Estado Nacional, Provincial y/o Banco de la Nación Argentina, que nos permitan la inversión en bienes de uso y/o obra pública y en cumplimiento con la Ley de Administración Financiera N° 8.706.

ARTÍCULO 4): La Planta de Personal está integrada por la cantidad de cargos que se detallan en Planillas Anexas.

ARTÍCULO 5): Las clases presupuestarias de los agentes municipales, como también los Adicionales, Suplementos, Complementos y el Régimen de Asignaciones Familiares, se regirán y ajustarán según lo establecido en las correspondientes leyes de aplicación y teniendo en cuenta los ingresos municipales.

El Departamento Ejecutivo podrá apartarse de estas pautas ad-referéndum del Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 6): ADHERIR a la Ley Provincial Nº 5.811 y sus modificaciones.-

ARTÍCULO 7): LA REMUNERACIÓN mensual del Intendente Municipal, se establece en el 90% del sueldo establecido para el señor Gobernador de la Provincia por el Art. 26 de la Ley Nº 5.811 y sus modificaciones.

ARTÍCULO 8): EL RESTO de las Autoridades Superiores del Departamento Ejecutivo, Honorable Concejo Deliberante y el Juzgado Administrativo Municipal de Tránsito percibirán los porcentajes que se establecen en la siguiente escala:

A- Señores Secretarios del Departamento Ejecutivo: Sueldo que resulte de aplicar el 80% de la remuneración que perciba el Sr. Intendente Municipal.

B- Señores Directores Generales del Departamento Ejecutivo: Sueldo que resulte de aplicar el 70% de la remuneración que perciba el Sr. Intendente Municipal.

C- Señores Directores del Departamento Ejecutivo: Sueldo que resulte de aplicar el 60% de la remuneración que perciba el Sr. Intendente Municipal.

D- Señor Asesor Legal de: Sueldo que resulte de aplicar el 70% de la remuneración que perciba el Sr. Intendente Municipal.

E- Señor Presidente del Honorable Concejo Deliberante: Dieta que resulte de aplicar el 72% de la remuneración que perciba el Sr. Intendente Municipal.

F- Señores Concejales: Dieta que resulte de aplicar el 70% de la remuneración que perciba el Sr. Intendente Municipal.

G- Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante: Dieta que resulte de aplicar el 43% de la remuneración que perciba el Sr. Intendente Municipal.

H- Señor Asesor Legal Honorable Concejo Deliberante: Dieta que resulte de aplicar el 38% de la remuneración que perciba el Sr. Intendente Municipal.

I- Señores Secretarios de Bloque: Dieta que resulte de aplicar el 42% de la remuneración que perciba el Sr. Intendente Municipal.

J- Señores Asesores de Bloque: Dieta que resulte de aplicar el 41% de la remuneración que perciba el Sr. Intendente Municipal.

K- Señor Encargado de Secretaría del Honorable Concejo Deliberante: Dieta que resulte de aplicar el 38% de la remuneración que perciba el Sr. Intendente Municipal.

L- Señor Secretario de Comisiones del Honorable Concejo Deliberante: Dieta que resulte de aplicar el 38% de la remuneración que perciba el Sr. Intendente Municipal.

M- Señor Juez del Juzgado Administrativo Municipal de Tránsito: Sueldo que resulte de aplicar el 80% de la remuneración que perciba el Sr. Intendente Municipal.

N- Señor Secretario del Juzgado Administrativo Municipal de Tránsito: Sueldo que resulte de aplicar el 80% de la remuneración que perciba el Sr. Intendente Municipal.

O- Señor Pro Secretario del Juzgado Administrativo Municipal de Tránsito: Sueldo que resulte de aplicar el 70% de la remuneración que perciba el Sr. Juez.

P- Señor Coordinador General del Juzgado Administrativo Municipal de Tránsito: Sueldo que resulte de aplicar el 40% de la remuneración que perciba el Sr. Juez.

Q- Señor Encargado de Mesa de Entrada del Juzgado Administrativo Municipal de Tránsito: Sueldo que resulte de aplicar el 30% de la remuneración que perciba el Sr. Juez.

ARTÍCULO 9): El sueldo o la dieta está integrado por un porcentaje correspondiente a la asignación de la clase y otro por compensación funcional.

ARTÍCULO 10): Tesorero Municipal y cajeros: Fijase el adicional seguro de caja a percibir en forma mensual por los agentes municipales que presten el servicio de cajeros, en la suma de pesos dos mil (\$2.000,00).

ARTÍCULO 11): Se autoriza al Departamento Ejecutivo a efectuar transferencias de la Planta de Personal existente afectando los cargos vacantes a la Partida de Personal Temporario, en igual o menor categoría.

Facúltese al Departamento Ejecutivo a disponer la baja de personal municipal que obtenido y percibido el beneficio previsional, no hubiese presentado su renuncia.

ARTÍCULO 12): Facúltese al Departamento Ejecutivo a disponer las reestructuraciones presupuestarias (modificaciones, reajustes y compensaciones de partidas) que considere necesarias, siempre y cuando los montos se mantengan dentro del total del Presupuesto aprobado por el Artículo 1° de la presente Ordenanza, siempre y cuando lo considere necesario para no entorpecer la normal prestación de los servicios previstos en el mismo y con el objeto de lograr un eficaz desenvolvimiento de la Administración Municipal dentro de los fines acordados, con excepción de la partida de Trabajos Públicos que no podrá pasar a gasto corriente y lo dispuesto en los Artículos 13° y 14° de la presente Ordenanza.

El Departamento Ejecutivo comunicará al Honorable Concejo Deliberante las reestructuraciones de presupuestos realizadas en función de las situaciones declaradas en el presente artículo notificando copia del Decreto correspondiente, en un plazo de hasta 30 (treinta) días de la presentación de los balances periódicos.

ARTÍCULO 13): Si durante el ejercicio la recaudación obtenida más la proyectada a obtener -estimada fundadamente- para un determinado recurso o financiamiento, supera el cálculo respectivo previsto en el Presupuesto, el Departamento Ejecutivo podrá incrementar las partidas de erogaciones en la misma cuantía.

ARTÍCULO 14): Se autoriza al Departamento Ejecutivo para modificar el Presupuesto General, incorporando las Partidas Especiales necesarias o incrementando las ya previstas, cuando deba realizar erogaciones por convenios o adhesión a Leyes o Decretos Provinciales y Nacionales en vigencia en el ámbito municipal, como así también por Aportes no Reintegrables del Gobierno Provincial y Nacional afectados a fines específicos. Dicha autorización está limitada a los aportes que a tal efecto disponga dicho Gobierno.

ARTÍCULO 15): Se autoriza al Departamento Ejecutivo a realizar pagos a proveedores mediante la emisión de cheques de pago diferido.

ARTÍCULO 16): Se autoriza al Departamento Ejecutivo a realizar la apertura de cuentas e inversiones financieras exclusivamente en Bancos, sean estos oficiales o privados. Asimismo deberá evitarse la concentración en una misma entidad financiera, debiendo tener en cuenta el respaldo, rentabilidad y garantía de las mismas.

ARTÍCULO 17): En cumplimiento de la Ley de Administración Financiera N° 8.706, se autoriza al Departamento Ejecutivo que mediante Decreto faculte al Secretario de Hacienda, para autorizar y adjudicar las contrataciones efectuadas mediante Compra o Contratación Directa, dentro de los supuestos de la ley citada.

ARTÍCULO 18): Apruébese el Plan detallado de Trabajos Públicos, a ejecutarse en el Ejercicio 2.021, obrante en Planillas Anexas que forman parte del presente Presupuesto.

ARTÍCULO 19): Comuníquese, publíquese, cúmplase, dese al Libro de Ordenanzas e insértese en el Digesto del H.C. Deliberante.

Dada en la Sala de Sesiones a los treinta días del mes de Diciembre del año dos mil veinte..

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, publíquese, cúmplase, regístrese, dese al Libro de Decretos y archívese.

Sr. ANTONIO BALDERRAMA
Presidente H.C.D

SR. JOSÉ MIGUEL JIMÉNEZ
Sec. de Gobierno

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

Boleto N°: ATM_5328045 Importe: \$ 1568
06/07/2021 (1 Pub.)

RESOLUCIONES MUNICIPALES

MUNICIPALIDAD SAN RAFAEL

Resolución Municipal N°: 507

San Rafael, 25 de Junio de 2021.

VISTO: el contenido de la Ley Nacional N 27.631 y lo dispuesto por el Art. 197 de la Constitución Provincial y el Artículo 44 de la Ley N 1079 y,

CONSIDERANDO:

Que según lo dispuesto por el Artículo 10 de la Ley N 8619 y art. 3 conc. Y sig. De la Ley 8967, todas las agrupaciones Políticas procederán en forma obligatoria a seleccionar a sus candidatos a cargos electivos Nacionales, Provinciales y Municipales mediante elecciones primarias, abiertas y en forma simultánea, conforme disposiciones de dicha Ley.-

Que corresponde convocar a la realización de los comicios a fin de seleccionar a los candidatos a Concejales, Diputados y Senadores Provinciales, que oportunamente habrán de competir en elecciones generales para sustituir a quienes finalizan con sus respectivos mandatos.-

Que la Ley N 2551 dispone en su artículo 85 que "Las elecciones Generales de candidatos a cargos efectivos provinciales y municipales podrán realizarse en forma simultánea o conjunta con las elecciones nacionales, conforme lo previsto por la Ley Nacional NO 15.262 y su Decreto Reglamentario 17.265/59, o las normas que al respecto se dicten en el futuro.

Que en igual sentido la Ley N 8619 establece en relación a las Primarias Abiertas, Simultáneas y Obligatorias Provinciales (PASO) que ".El Poder Ejecutivo Provincial podrá adherir a lo dispuesto por la Ley Nacional NO 15.262 y su Decreto Reglamentario 17.265/59, o las normas que al respecto se dicten en el futuro, en consecuencia, las elecciones PASO y Generales -provinciales y municipales- podrán celebrarse en forma conjunta o simultáneas con las elecciones PASO y Generales nacionales." (art. 3º)

Que el Poder Ejecutivo Nacional es el órgano a cargo de convocar las PASO y las elecciones generales y debe hacerlo en ambos supuestos con noventa (90) días de anticipación.-

Que la Ley Nacional NO 15.262 que regula la adhesión de las provincias a las elecciones nacionales, dispone que "Las provincias que deseen acogerse al régimen de la presente ley deberán así comunicarlo al Poder Ejecutivo nacional con una antelación de por lo menos sesenta días a la fecha de la elección nacional, especificando las autoridades a elegir, el sistema por el cual debe procederse a la adjudicación de las representaciones y el detalle de las demarcaciones electorales convocadas para el acto." Que la simultaneidad de las elecciones nacionales y provinciales, expresamente autorizada por las normas vigentes, aparece como una herramienta que permitiría disponer de los recursos económicos y logísticos en un único acto, con el consecuente ahorro que ello implica.-

Que el D.E.M. del Departamento de San Rafael, dictara Resolución N 387 SG/2021 y N 388 SG/2021 que quedo sujeta a cualquier modificación que pudiese producirse dentro del ámbito Nacional teniendo en cuenta la realidad sanitaria.-

Que atento el Decreto de la Provincia de Mendoza NO 703/2021, en su Art. 1) de conformidad a la Ley NO 27631 se modificaran las fechas de la elecciones Primarias Abiertas, Simultaneas y Obligatorias fijadas en el Decreto Provincial NO 578/2021, las que se realizaran el 12 de Septiembre de 2021 y, en su Art. 2), de conformidad a la Ley N 27631, se modifica la fecha de las Elecciones Generales, fijada por Decreto Provincial N 578/2021, las que se realizaran el 14 de Noviembre de 2021.-

POR ELLO, el Señor

INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1º) De conformidad con lo establecido por la Ley Nacional NO 27631, modifíquese la fecha de las elecciones Primarias Abiertas, Simultaneas y Obligatorias, fijadas en el Decreto Provincial NO 578/2021 y adherido mediante Resolución N 387 SG/2021 y 388 SG/2021 del Departamento Ejecutivo Municipal del Departamento de San Rafael, las que se realizaran el 12 de Septiembre de 2021.

ART.2º) De conformidad con lo establecido por la Ley Nacional N° 27631, modifíquese la fecha de la Elecciones Generales, fijadas en el Decreto Provincial N° 578/2021 y adherido mediante Resolución N° 387 SG/2021 y 388 SG/2021 del Departamento Ejecutivo Municipal del Departamento de San Rafael, las que se realizaran el 14 de Noviembre de 2021.

ART.3º) COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, Junta Electoral Provincial y al Honorable Concejo Deliberante de San Rafael, el contenido de la presente Resolución, junto con los demás aspectos que señala el artículo 2 de la Ley Nacional N° 15262

ART.4º) COMUNIQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ART.5) CUMPLASE, comuníquese a quienes corresponda, DESE al Registro de Resoluciones y al Digesto Municipal.

Emir Roberto Felix

Intendente Municipal

Dr. Gustavo E. Perret
Secretario de Gobierno

S/Cargo
06/07/2021 (1 Pub.)



SECCIÓN

PARTICULAR



CONTRATOS SOCIALES

(*)

FMASF S.A.S: Constitución mediante instrumento privado de fecha 25 de junio de 2.021. 1.- SOCIOS: Flavio Miguel DOLCEMASCOLO LUCHESSI, Documento Nacional de Identidad número: 26.291.555, CUIT 20-26291555-8, argentino, nacido el día 09 de febrero de 1.978, de profesión metalúrgico, estado civil divorciado de sus primeras nupcias, con domicilio en calle Marta Gallardo y Pascual, Distrito Colonia Las Rosas, Departamento de Tunuyán, Provincia de Mendoza, Y Facundo Miguel BUSTOS, Documento Nacional de Identidad número: 35.191.284, CUIT 20-35191284-8, argentino, nacido el día 18 de julio de 1.990, de profesión carpintero, estado civil soltero, con domicilio en calle Salta 433 del Departamento de Tunuyán de ésta Provincia de Mendoza; 2.- DENOMINACIÓN: FMASF SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA. 3.- SEDE SOCIAL: en calle Salta 433 del Departamento de Tunuyán de ésta Provincia de Mendoza; 4.- OBJETO: dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público; 5.- PLAZO DE DURACIÓN: 99 años. 6.- CAPITAL: \$ 100.000 representando por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, 100% suscriptas y 25% integradas. 7.- ADMINISTRADOR TITULAR: Facundo Miguel BUSTOS, con domicilio especial en la sede social; ADMINISTRADOR SUPLENTE: Flavio Miguel DOLCEMASCOLO LUCHESSI con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización; 9.- FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: 31 de mayo de cada año.

Boleto N°: ATM_5324256 Importe: \$ 448
06/07/2021 (1 Pub.)

(*)

PLEYAXIBA SEGURIDAD Y VIGILANCIA S.A.S .Comunicase la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificadas - Unipersonal conforme a las siguientes previsiones: 1º) Socio: Felix Omar GIMENEZ DNI N° 13.842.805, CUIT 20-13.842.805-3, argentino, nacido el 21/01/1960, profesión: militar retirado, estado civil: divorciado, con domicilio en la calle Evans N° 486 PB 2, Lujan de Cuyo, provincia de Mendoza. 2º) Fecha del acto constitutivo: 30 de junio de 2.021; 3º) Denominación: PLEYAXIBA SEGURIDAD Y VIGILANCIA S.A.S.; 4º) Domicilio Legal: La Sede Social se ha fijado en calle Pedro Molina N° 145, Ciudad de Mendoza, de la Provincia de Mendoza; 5º) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto la realización, dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la prestación de servicios de seguridad y vigilancia, abarcando todo tipo de actividad que dicha prestación requiera; 6º) Plazo de duración: se ha fijado en VEINTE (20) años, contados a partir de la fecha de su constitución; 7º) Monto del Capital Social: El Capital Social es de pesos SESENTA MIL CON 00/100 (\$ 60.000), representando en DOSCIENTAS CINCUENTA (250) acciones ordinarias, nominativas no endosables, valor nominal y con derecho a un voto por acción; el socio GIMENEZ FELIX OMAR suscribe e integra el %100 del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: DOSCIENTAS CINCUENTA (250) acciones ordinarias nominativas no endosables, de PESOS DOSCIENTOS

CUARENTA CON 00/100 valor nominal con derecho a un voto por cada acción; 8º) Composición del Órgano de administración: Administrador Titular: GIMENEZ FELIX OMAR, y Administrador Suplente: VALENTE CAPARROS IGNACIO HERNAN, los cuales ejercerán sus funciones por plazo indeterminado; la Sociedad prescinde de la Sindicatura; 9º) Organización de la Representación Legal: La representación legal de la Sociedad y el uso de la firma Social estará a cargo del Administrador Titular y/o Suplente que lo reemplace en caso de impedimento; 10º) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_5325643 Importe: \$ 320
06/07/2021 (1 Pub.)

(*)

“**COMERCIAL MALLU SOCIEDAD ANÓNIMA**”. Comunicase la constitución de una sociedad anónima conforme a las siguientes previsiones: 1) Socios: la conforman los señores CARLOS ALFREDO RIGHI, argentino, con Documento Nacional de Identidad N° 11.571836, CUIT 20-11571836-4, nacido el 20 de junio de mil novecientos cincuenta y cuatro, comerciante, divorciado en primeras nupcias y domiciliado en calle Luzuriaga N° 43, Quinta Sección, Departamento Capital, Provincia de Mendoza, y el Señor CARLOS IVAN MATIAS RIGHI, argentino, con Documento Nacional de Identidad N° 29.746.299, CUIL/CUIT 20-29746299-8, nacido el día Ocho de Setiembre de mil novecientos ochenta y dos, comerciante, quien dice ser soltero y estar domiciliado en calle José Ingenieros N° 629, Gobernador Benegas, Departamento Godoy Cruz, Provincia de Mendoza. 2) Fecha del acto constitutivo: diecisiete de Junio de 2021 3) Denominación: se denominara COMERCIAL MALLU Sociedad Anónima. 4) Domicilio: el domicilio de la sede social se ha fijado en calle Luzuriaga N° 43, Quinta Sección, Departamento Capital, Provincia de Mendoza. 5) Objeto social: la sociedad tendrá por objeto: a) Agropecuaria b) Industrial c) Comercial d) Transporte y Cargas 6) Plazo de duración: su duración será de noventa y nueve años a partir de su fecha de inscripción en el Registro Público de Sociedades y Comerciantes. 7) Monto de capital social: el capital social se fija en la suma de pesos doscientos cincuenta mil (\$ 250.000,00) representado por mil acciones de pesos doscientos cincuenta (\$ 250,00) valor nominal cada una. Las acciones serán ordinarias, nominativas no endosables con derecho a un voto por acción. 8) Órgano de la administración: se designa como presidente al señor Righi Carlos Alfredo y como director suplente al señor Righi Carlos Iván Matías. 9) Órgano de fiscalización: la sociedad prescinde de sindicatura. 10) Organización de la representación legal: la representación legal de la sociedad estará a cargo del administrador titular señor Righi Carlos Alfredo o suplente que lo reemplace en caso de vacancia. 11) Fecha de cierre del ejercicio: el ejercicio social cierra el treinta de Abril de cada año.

Boleto N°: ATM_5326880 Importe: \$ 320
06/07/2021 (1 Pub.)

(*)

CONSTITUCIÓN: Instrumento privado de fecha 2/07/2021. 1.- Socios: Juan Francisco ALIAGA, DNI 16.221.460, CUIT 20-16221460-9, argentino, nacido el 5 de diciembre de 1962, 58 años, Contador Público Nacional, divorciado, con domicilio en calle Pueyrredón 760, Barrio Pueyrredón, Chacras de Coria, Luján de Cuyo, Mendoza, dirección electrónica jfaliaga@itcsa.net; Enrique Martín FERNÁNDEZ, DNI 25.259.235, CUIT 20-25259235-1, argentino, nacido el 17 de Julio de 1976, de 44 años, Contador Público Nacional, casado, con domicilio en calle Biritos 80, Bombal Sur, Godoy Cruz, Mendoza, dirección electrónica enrique@aliagafernandez.com.ar; y Candelaria Mariel FARIÑA, DNI36.859.427, CUIT 27-36859427-5, argentina, nacida el 13 de Julio de 1992, 28 años, Licenciada en administración de empresas, soltera, con domicilio en calle Andrés Tejada 678, Dorrego, Guaymallén, Mendoza, domicilio electrónico candelaria@aliagafernandez.com.ar. 2.- Denominación: **AFYA CONSULTORES S.A.S.** 3.- Sede social: Avenida Colón 430, 5 piso, oficina A, Ciudad, Mendoza. 4.- Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras,

tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. 5.- Plazo de duración: 99 años. 6.- Capital Social: pesos cincuenta mil (\$50.000), representado por 50.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas en dinero efectivo. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: Enrique Martín FERNÁNDEZ con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: Juan Francisco ALIAGA, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_5328705 Importe: \$ 352
06/07/2021 (1 Pub.)

(*)

COMUNIQUESE LA CONSTITUCION DE "HECTOR OSVALDO BERRIOS S.A.S", por Instrumento Privado. 1) Socios: Carmen Trinidad CHIAPERO DNI N°6.386.596- y CUIT: 27-06386596-1, argentina, nacida el 22/04/1951, Ama de Casa, Jubilada, viuda y domiciliada en San Francisco del Monte 2.914, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza; Leandro Agustín BERRÍOS DNI N° 24.530.983- y CUIT: 20-24530983-0, argentino, nacido el 11/12/1975, servicios agropecuarios, soltero y domiciliado en Dorrego 526, Piso 2do B, Pergamino, Buenos Aires; Osvaldo Martín BERRÍOS DNI N°23.949.409- y CUIT: 23-23949409-9, argentino, nacido el 30/07/1974, servicios agropecuarios, casado en primeras nupcias y domiciliado en San Luis 840, Juan Anchorena (Est. Urquiza), Pergamino, Buenos Aires; María Eugenia BERRÍOS DNI N°28.514.288- y CUIT: 27-28514288-7, argentina, nacida el 20/10/1981, empleada, soltera y domiciliada en Barrio Villa Azcuenaga Norte, Manzana G, Casa 13, Villa Nueva, Guaymallén, Mendoza; Cesar Julián BERRÍOS DNI N°32.162.785- y CUIT: 20-32162785-5, de argentino, nacido el 04/11/1986, comerciante, soltero y domiciliado en San Francisco del Monte 2.914, Godoy Cruz, Mendoza y Alonso Gerardo BERRÍOS DNI N°31.285.612- y CUIT: 20-31285612-4, argentino, nacido el 04/03/1985, comerciante, casado en primeras nupcias y domiciliado en Barrio Virgen de Lourdes, Manzana A, Casa 22, Buena Nueva, 2) Contrato constitutivo: 25/06/2021 3) Denominación: "HECTOR OSVALDO BERRIOS S.A.S". 4) Sede Social, Legal y Fiscal en calle San Francisco del Monte 2914, San Francisco del Monte, Godoy Cruz, Mendoza. 5)-Objeto Social: compra, clasificación, reciclado, fundición, laminado, reparación y/o refacción de metales ferrosos y no ferrosos, desperdicios y desechos metálicos y no metálicos, rezagos eléctricos de todo tipo para su posterior comercialización. Compra venta y reparación para su posterior venta de maquinaria, vehículos y maquinaria industrial en general, repuestos e insumos para todo tipo de vehículos o maquinaria industrial Incluida la importación y exportación de cualquier producto, subproducto, material, maquinaria, materia prima o herramientas que se relacionen directamente con el objeto social, compraventa de todo tipo de bienes muebles e inmuebles 6) Plazo de Duración: noventa y nueve años (99) años desde su constitución. 7) Capital Social: \$ 100.000 representado por 100 acciones nominativas no endosables, ordinarias, de \$ 1 de valor nominal cada una. 8) Organo de Administración: Administrador Titular Cesar Julián BERRÍOS DNI N° 32.162.785- y Administrador Suplente María Eugenia BERRÍOS DNI N° 28.514.288- ambos con domicilio especial en la sede social, todos por plazo indeterminado 9) Órgano de Fiscalización: se prescinde. 10) Organización de la representación legal: a cargo del Administrador Titular. 11) Fecha de Cierre del Ejercicio: 30 de abril de cada año. 12) Suscripción e Integración: Los socios suscriben en este acto el 100% del capital social de acuerdo al siguiente detalle: Carmen Trinidad CHIAPERO, suscribe 50.000 acciones por la suma de 50.000, y el resto de los socios 10.000 acciones cada uno por la suma de 10.000 e integran el 25% en dinero efectivo, obligándose a integrar el saldo pendiente dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

Boleto N°: ATM_5328752 Importe: \$ 480
06/07/2021 (1 Pub.)

(*)

CONSTITUCIÓN: INSTRUMENTO PRIVADO del 29/06/2021 1) Sr MORENO GUSTAVO NICOLAS, 25 años, estado civil: soltero, de nacionalidad Argentina, profesión: comerciante, calle Congreso N° 7578, Dpto. Guaymallén, Mendoza, DNI N° 39.534.702, CUIT N° 20-39534702-1; Sr. MORENO GUSTAVO FABIAN, 48 años, estado civil: Casado, de nacionalidad Argentina, profesión: comerciante, calle Congreso N° 7578, Dpto. Guaymallén, MENDOZA, DNI N° 23.210.634, CUIT N° 20-23210634-5, 2) DENOMINACION: **FRANLENI S.A.S.** 3) Sede social: calle General Paz N° 279 Local 95 Departamento CAPITAL, de la Provincia de Mendoza 4) OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades:(a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5) 99 años 6) CAPITAL: \$ 70.000, representado por 70.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 100% integradas. 7) Administrador titular MORENO GUSTAVO FABIAN, con domicilio en la sede social, administrador suplente MORENO GUSTAVO NICOLAS, con domicilio especial en la sede social, todos por plazo indeterminado. 8) prescinde del órgano de fiscalización. 9) fecha de cierre de ejercicio 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_5328039 Importe: \$ 384
06/07/2021 (1 Pub.)

(*)

“PERRO VIEJO VINOS Y BEBIDAS FUERTES S.A.S.” Comunicase la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada conforme a las siguientes previsiones. 1°) Socios: María Victoria Marín, D.N.I. N° 42.913.505, CUIT N° 20-42913505-8, nacionalidad argentina, nacida el 21/08/2000, profesión: comerciante, estado civil: soltera, con domicilio en calle Cerro de la Quebrada 881, Barrio Dalvian, Capital, Mendoza y Cecilia Soledad Santander, D.N.I. N° 25.091.678, CUIT N° 27-25091678-2, nacionalidad argentina, nacida el 15/03/1976, profesión: escribana, estado civil: casada, con domicilio real en calle Cerro de la Quebrada 881, Barrio Dalvian, Capital, Mendoza; 2°) Fecha del Acto Constitutivo: 21 de Junio de 2021. 3°) Denominación: PERRO VIEJO VINOS Y BEBIDAS FUERTES S.A.S. 4°) Domicilio: Cerro de la Quebrada 881, Barrio Dalvian, Capital, Mendoza. 5°) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Venta al por mayor y menor de productos alimenticios en general y bebidas con y sin alcohol, y demás productos vinculados; (b) Inmobiliarias mediante la compra, venta, alquiler o arrendamiento de inmuebles urbanos o rurales con o sin construcciones y (c) Compraventa de automotores nuevos y usados. 6°) Plazo de duración: noventa y nueve (99) años a partir de la fecha de su constitución. 7°) Monto del Capital Social: PESOS CIEN MIL (\$ 100.000) representado por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas y no endosables de \$ 1 (un peso) con derecho a un voto por acción. Las socias suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: la Srta. María Victoria Marín, suscribe la

cantidad de 25.000 acciones ordinarias, nominativas y no endosables de un \$ 1 (pesos uno) de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción y la Sra. Cecilia Soledad Santander, suscribe la cantidad de 75.000 acciones ordinarias, nominativas y no endosables de un \$ 1 (pesos uno) de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante acta notarial ante escribano público, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad, 8°) Órgano de Administración: Administradora titular María Victoria Marín, DNI N° 42.913.505 y Administradora Suplente: Cecilia Soledad Santander, DNI N° 25.091.678 9°) Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. 10°) Organización de la representación legal: La representación de la sociedad será ejercida por el administrador titular. 11°) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Diciembre cada año, 12°) DECLARACIÓN JURADA DE BENEFICIARIO FINAL: María Victoria Marín, en mi carácter de representante legal declaro bajo juramento que las dos accionistas revisten el carácter de beneficiario final, en los términos del artículo 510 inciso 6 de la Resolución General N° 07/2015 de la Inspección General de Justicia.

Boleto N°: ATM_5328800 Importe: \$ 512
06/07/2021 (1 Pub.)

(*)

GOARA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA. Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada, conforme las siguientes previsiones: 1- Contrato social de fecha 28/06/2021. 2- Socios: el Señor GOMEZ CABERO, ALEJANDRO JOSE, argentino, con Documento Nacional de Identidad número 10.718.745, C.U.I.T. 20-10718745-7, nacido el 26 de julio de 1953, comerciante, domiciliado en calle Cambiaggi 8940, Colonia Segovia Departamento de Guaymallén, Provincia de Mendoza quien manifiesta ser de estado civil soltero y el Señor ARAUJO, OSCAR WALTER, argentino, con Documento Nacional de Identidad número 28.347.489, C.U.I.T. 20-28347489-6, nacido el 19 de diciembre de 1980, comerciante, domiciliado en calle Sanchez 3021, Colonia Segovia, Departamento de Guaymallén, Provincia de Mendoza quien manifiesta ser de estado civil soltero. 3- Denominación: Goara sociedad por acciones simplificada. 4- Domicilio de la sede social en calle Cambiaggi 8940, Colonia Segovia, Departamento de Guaymallén, Provincia de Mendoza. 5- Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros ya sea, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambió, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales e inmateriales y la prestación de todo clase de servicios relacionados directa e indirectamente con las siguientes actividades (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y graficas en cualquier soporte; (c) Industria manufactureras de todo tipo; (d) culturales y educativas; Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) gastronómicos, hoteleras y turísticas; (g) inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos; (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud y (k) Transporte. 6- Plazo de duración: Su plazo de duración será de noventa y nueve (99) años. 7- Capital: El Capital social se fija en la suma de PESOS CIENTO MIL, (\$100.000) y estará representado por cien (100) acciones nominativas no endosables, ordinarias, de PESOS MIL (\$1.000) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un (1) voto por acción. Los socios suscriben en este acto el cien por ciento (100%) del capital social de acuerdo al siguiente detalle: El socio GOMEZ CABERO, ALEJANDRO JOSE suscribe la cantidad de cincuenta (50) acciones por un total de Pesos cincuenta Mil (\$50.000), las acciones son nominativas no endosables, ordinarias, de Pesos Mil (\$ 1.000) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un (1) voto por acción, representativo del cincuenta por ciento (50%) del capital social, el socio ARAUJO, OSCAR WALTER suscribe la cantidad de cincuenta (50) acciones por un total de Pesos cincuenta Mil (\$50.000), las acciones son nominativas no endosables, ordinarias, de Pesos Mil (\$ 1.000) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un (1) voto por acción, representativo del cincuenta por ciento (25%) del capital social. Dicho capital es suscripto íntegramente en este acto, e integrado en efectivo por un total de Pesos Cien Mil (\$ 100.000), que representa el CIENTO POR CIENTO (100%). 8- Órgano de Administración: estará a cargo de una o más personas humanas. Socios o no,

cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un número de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros, duran en su cargo por plazo indeterminado. 9- Órgano de Fiscalización: Se prescinde de sindicatura. 10- La representación legal de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo del Administrador titular y en caso de ausencia por el Administrador suplente que lo reemplace. Administrador Titular: GOMEZ CABERO, ALEJANDRO JOSE DNI: 10.718.745 con domicilio especial en la sede social y Administrador suplente: ARAUJO, OSCAR WALTER DNI: 28.347.489 con domicilio especial en la sede social, todos con plazo indeterminado. 11.- Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año

Boleto N°: ATM_5328054 Importe: \$ 624
06/07/2021 (1 Pub.)

(*)

FRANLENI S.A.S. CONSTITUCIÓN: INSTRUMENTO PRIVADO del 29/06/2021 1) Sr MORENO GUSTAVO NICOLAS, 25 años, estado civil: soltero, de nacionalidad Argentina, profesión: comerciante, calle Congreso N° 7578, Dpto. Guaymallén, Mendoza, DNI N° 39.534.702, CUIT N° 20-39534702-1; Sr. MORENO GUSTAVO FABIAN, 48 años, estado civil: Casado, de nacionalidad Argentina, profesión: comerciante, calle Congreso N° 7578, Dpto. Guaymallén, MENDOZA, DNI N° 23.210.634, CUIT N° 20-23210634-5, 2) DENOMINACIÓN: FRANLENI S.A.S. 3) Sede social: calle General Paz N° 279 Local 95 Departamento CAPITAL, de la Provincia de Mendoza 4) OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades:(a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5) 99 años 6) CAPITAL: \$ 70.000, representado por 70.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 100% integradas. 7) Administrador titular MORENO GUSTAVO FABIAN, con domicilio en la sede social, administrador suplente MORENO GUSTAVO NICOLAS, con domicilio especial en la sede social, todos por plazo indeterminado. 8) prescinde del órgano de fiscalización. 9) fecha de cierre de ejercicio 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_5328059 Importe: \$ 384
06/07/2021 (1 Pub.)

NORTE AZUL LOGISTICA S.A.S. Comunicase la constitución por instrumento privado de fecha veintidós de junio de dos mil veintiuno (22/06/2021) de una Sociedad por Acciones Simplificada denominada "NORTE AZUL LOGÍSTICA S.A.S." conforme a las siguientes previsiones: 1) Socios; NAYDA TERESITA MERCADO SECOLA, DNI N° 93.754.153, CDI N° 27-93754153-3, de nacionalidad estadounidense, nacida el 12 de junio de 1970, de profesión en gerencia industrial, con domicilio en la calle Paso Hondo 6100 de El Borbollón - Las Heras - PROVINCIA DE MENDOZA. 2) Denominación: "NORTE AZUL LOGÍSTICA S.A.S". 3) Sede social: Paso Hondo 6100, El Borbollón, Las Heras, Provincia de Mendoza. 4) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a: a) Toda actividad relacionada al agua y saneamiento, siendo

algunas de estas el mantenimiento y reparación de bombas hidroeléctricas. Servicio de reparación de bombas, motores hidráulicos y componentes hidráulicos. La construcción y administración de perforaciones hidráulicas. Construcción y urbanización de redes domiciliarias. Asesoramiento técnico en Instalaciones. b) Gestionar actividades de agua y saneamiento en conjunto con autoridades provinciales y municipales, empresas y asociaciones con el objeto de conseguir mejoras en la vida general de la comunidad. c) Toda actividad agropecuaria relacionada a cultivos hidropónicos, y cultivos tanto orgánicos como inorgánicos. Producción de cultivos de baja demanda hídrica. d) Actividades ganaderas en general. La producción de carne vacuna derivada de sistemas de engorde a corral. e) Prestación de servicios relacionados con la administración, gestión o explotación de empresas. f) Desarrollo y aplicación de proyectos asociativos en colaboración con entidades públicas o privadas que realicen actividades en función del desarrollo de la comunidad. g) Prestación de servicios logísticos y servicios generales. h) Producción y planificación de eventos generales y corporativos. i) Producción de servicios de catering. 5) Plazo de duración: noventa y nueve (99) años. 6) Capital: El capital social es de pesos \$ 50.000,00, representado por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1,00 v/n c/u y con derecho a UN voto por acción. 7) Administradores y representación: Administrador Titular: BRENDA MAGALI ABIGAIL LAREU, DNI N° 39.596.923, con domicilio en la calle Paso Hondo 6100, El Borbollón, Las Heras, PROVINCIA DE MENDOZA, por plazo indeterminado. 8) Órgano de fiscalización: se prescinde de órgano de fiscalización. 9) Cierre de ejercicio: el ejercicio social cierra el 30 de marzo de cada año.

Boleto N°: ATM_5324296 Importe: \$ 736
05-06/07/2021 (2 Pub.)

CONVOCATORIAS

(*)

La **UNIÓN VECINAL PUENTE DE HIERRO**, Legajo 1433, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, el día 01 de AGOSTO DE 2021, a las 09:00 hs. en primera convocatoria, y a las 10:00 hs. en segunda convocatoria, sito en calle Severo del Castillo y Los Pinos, Distrito Puente de Hierro, Departamento Guaymallén, Provincia de Mendoza. Debido a la orden del Gobierno Nacional de confinamiento obligatorio, se establece que los asociados puedan reunirse por conexión remota en la fecha y hora indicada en caso de no ser de manera presencial la misma, siendo el orden del día: 1)- Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el Presidente y Secretario el Acta de Asamblea. 2)- Informe y consideración de los motivos por los cuales la Asamblea Ordinaria se realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales respectivas. 3)- Lectura, consideración y aprobación de Memorias, Estados de Situación Patrimonial, Estados de Resultado, Estados de Evolución del Patrimonio Neto, Estados de Flujo Efectivo, Cuadros y Anexos, Inventarios, Padrón de Socios, Informes de Revisores de Cuenta e Informes de Auditoría, correspondientes a los Ejercicios Económicos cerrados al 14 de Julio de 2019 y 2020 respectivamente. 4)- Renovación de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM_5323370 Importe: \$ 208
06/07/2021 (1 Pub.)

(*)

EI CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO VILLA DI ROCCO, Legajo 1653, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, el día 25 de JULIO DE 2021, a las 09:00 hs. en primera convocatoria, y a las 10:00 hs. en segunda convocatoria, sito en calle Guaymaré S/N, Distrito Colonia Segovia, Departamento Guaymallén, Provincia de Mendoza. Debido a la orden del Gobierno Nacional de confinamiento obligatorio, se establece que los asociados puedan reunirse por conexión remota en la fecha y hora indicada en caso de no ser de manera presencial la misma, siendo el orden del día: 1)- Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el Presidente y Secretario el Acta de Asamblea. 2)- Informe y consideración de los motivos por los cuales la Asamblea Ordinaria se realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales respectivas. 3)- Lectura, consideración y aprobación de Memorias, Estados de Situación Patrimonial,

Estados de Resultado, Estados de Evolución del Patrimonio Neto, Estados de Flujo Efectivo, Cuadros y Anexos, Inventarios, Padrón de Socios, Informes de Revisores de Cuenta e Informes de Auditoría, correspondientes a los Ejercicios Económicos cerrados al 31 de Diciembre de 2019 y 2020 respectivamente. 4)- Renovación de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM_5323372 Importe: \$ 208
06/07/2021 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva del **Centro de Adultos Mayores Paz y Alegria**, con Personería Jurídica N° 125/91 convoca a sus asociados a asamblea general ordinaria que se realizara el día 26 de julio a las 16:00 hs. en primera convocatoria y a las 17:00 horas en segunda convocatoria en calle Belgrano 533 Ciudad del Departamento Las Heras, para desarrollar el siguiente orden del día 1° Elección de dos socios asistentes que firmen el acta juntamente con Presidente Secretario; 2° Lectura consideración y aprobación de memoria, estado de situación patrimonial, estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, cuadros y anexos, inventario, padrón de socios, informe de Comisión Revisora de Cuentas, e informe de auditoría, correspondiente al ejercicio económico cerrado al 30 de noviembre de 2019 y 30 de noviembre de 2020; 3° Informe consideración de los motivos por los cuales la Asamblea General Ordinaria se realiza fuera de termino; 4° Responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento a las disposiciones legales respectivas; 5° Elección de Comisión Directiva de Comisión Revisora de Cuentas

Boleto N°: ATM_5327380 Importe: \$ 176
06/07/2021 (1 Pub.)

(*)

GRUPO MARSAN S.A. Convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Julio del 2021 a las 12 horas en primer convocatoria y a las 13 horas en segunda convocatoria con el objeto de considerar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta. 2) Razones de la convocatoria fuera del término legal. 3) Consideración de la documentación contable prevista en el artículo 234 inciso 1 de la ley general de sociedades, correspondientes al ejercicio económico regular de la sociedad cerrado al 31 de diciembre del 2020. 4) Tratamiento de los resultados del ejercicio económico regular de la sociedad cerrado al 31 de diciembre de 2020 y su destino. 5) Consideración de la gestión del directorio y su remuneración, de conformidad con lo establecido en el artículo 261 de la ley general de sociedades. La asamblea General ordinaria se celebrará por medio de la plataforma "Zoom", en los términos del art. 158 inc. a) del Código Civil y Comercial de la Nación y concordantes de los organismos de contralor, Resolución N° 743/2020 dictada por la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Mendoza, para el caso que sean dispuestas condiciones de aislamiento social, preventivo y obligatorio por Autoridades Nacionales y/o normativa provincial de igual tenor impidan o restrinjan reuniones presenciales para esa fecha. En caso de ser levantadas las medidas dispuestas, la asamblea se celebrará en el domicilio sito en calle Patricias Mendocinas 247, Godoy Cruz, domicilio establecido dentro de la jurisdicción del domicilio social sito en la Provincia de Mendoza. El link de acceso a la plataforma "zoom" e instrucciones serán provistos a aquellos accionistas que comuniquen su asistencia con no menos tres días hábiles de anticipación a la fecha de la Asamblea al domicilio que se indica como domicilio de realización de la asamblea en cualquier día hábil de 10 hs. a 14 hs. O a la dirección de correo electrónico estudio@perezcaton.com.ar- El Directorio.

Boleto N°: ATM_5327466 Importe: \$ 1600
06-07-08-12-13/07/2021 (5 Pub.)

(*)

MARISTA RUGBY CLUB: La Comisión Directiva de MARISTA RUGBY CLUB, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de Julio del 2021, a las 17 Hs, en primera convocatoria y a las 18 hs en segunda convocatoria, a celebrarse en la sede social de la entidad sita en calle Terrada esquina Malabia,

Carrodilla, Luján de Cuyo, Mendoza, con el fin de tratar el siguiente orden el día: 1. elección de dos socios para que junto con el presidente y secretario firmen el acta correspondiente, 2. aprobación de los Estados de Situación patrimonial, estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, cuadros anexos e información complementaria, inventario, informe de revisores de cuentas, informe de auditoría correspondiente a los ejercicios finalizados el 30/09/2019 y 30/09/2020.-

Boleto N°: ATM_5327506 Importe: \$ 128
06/07/2021 (1 Pub.)

(*)

Asociación Civil "TUNUYAN ES VIDA" convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de Julio de 2.021 . A las 18 hs en primera convocatoria y a las 18:30 hs en segunda convocatoria. Debido a la pandemia de público conocimiento y bajo la Res. N° 743 de la Provincia de Mendoza, la Asamblea se hará mediante la plataforma digital Zoom, ID de la reunión: 84011973011 código de acceso: F5adc1, con el objeto de tratar la siguiente orden del día: 1. Suscripción del acta por el representante social (en reemplazo de dos socios por la imposibilidad de asistir en forma presencial ante el marco de emergencia sanitaria). 2. Explicación en la demora al llamado de Asamblea. 3. Lectura, consideración y aprobación de memoria, estado de situación patrimonial, estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, cuadros y anexos, informe de revisores de cuentas e informe de auditoría y destino de los resultados correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de Diciembre de 2020. 4. Elección de los miembros de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM_5328718 Importe: \$ 192
06/07/2021 (1 Pub.)

(*)

EMPREDIMIENTOS EL CHAÑAR SA. Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Julio de 2021, a las 09.00 horas en primera convocatoria y a las 10.00 horas en segunda convocatoria, en la sede social sito en calle Patricias Mendocinas 1221 piso 1 oficina 3, Ciudad, Mendoza, para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos (2) accionistas para firmar el acta; 2) Consideración y resolución de documentación prevista en el art. 234 inc. 1 de la ley 19.550 correspondientes al ejercicio económico cerrado finalizado el 31 de diciembre de 2017, 2018, 2019 y 2020; 3) Tratamiento de la Gestión del directorio hasta la fecha de la Asamblea y designación de la conformación del nuevo directorio por vencimiento del mandato. Se informa que el día de cierre del registro de asistencia es el 26 de julio de 2021 a las 12 horas, en calle Patricias Mendocinas 1.221, 1º piso Departamento 3, Ciudad, Mendoza. El Directorio. Eduardo Cremaschi. Presidente.

Boleto N°: ATM_5327997 Importe: \$ 800
06-07-08-12-13/07/2021 (5 Pub.)

FADECAP S.A., convoca a la Asamblea General de Accionistas para el 23 de julio de 2021 a las 9,00 horas en el domicilio social de San Martín 26 de Maipú – Mendoza, con el objeto de considerar el siguiente orden del día: 1) SELECCIÓN DE DOS ACCIONISTAS PARA QUE SUSCRIBAN EL ACTA DE ASAMBLEA; 2) CONSIDERACIÓN BALANCE GENERAL POR EL EJERCICIO FINALIZADO EL 31.12.2020 Y 3) DESTINO A DAR AL RESULTADO DEL EJERCICIO. El directorio.

Boleto N°: ATM_5322676 Importe: \$ 400
02-06-08-12-14/07/2021 (5 Pub.)

JOSE CARTELLONE CONSTRUCCIONES CIVILES S.A. Convocase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 30 de julio de 2021, a las 10:00 horas. La Asamblea se realizará mediante la modalidad de celebración "a distancia", mediante videoconferencia a través de la plataforma ZOOM -en los términos dispuestos en la Resolución General N° 743 de la Dirección de Personas Jurídicas y Registro Público de la Provincia de Mendoza y mientras dicha

Resolución permanezca vigente-, a cuyo efecto se enviará una invitación a través de los correos electrónicos que fueran informados por los accionistas, sin perjuicio que la sede social sita en Carril Rodríguez Peña N° 4447, distrito Coquimbito, departamento Maipú, Provincia de Mendoza permanecerá disponible para aquellos que decidan participar de la misma en dicha sede, a fin de considerar el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1.-) Celebración de la Asamblea bajo la modalidad "a distancia" a través de videoconferencia. 2.-) Designación de dos Accionistas para firmar el acta de Asamblea. 3.-) Ratificación de la presentación en concurso preventivo de la Sociedad en los términos del art. 6 de la Ley de Concursos y Quiebras 24.522.- NOTA: Asamblea por videoconferencia: 1) La Asamblea será celebrada a distancia, mediante el sistema Zoom que: (i) garantizará la libre accesibilidad de todos los accionistas, con voz y voto, y de los miembros del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora con voz; (ii) permitirá la transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras en el transcurso de toda la reunión y (iii) permitirá su grabación en soporte digital. 2) La Sociedad remitirá a los accionistas que comuniquen asistencia a la dirección de correo electrónico asambleas@cartellone.com.ar, el link y modo de acceso al sistema, junto con un instructivo acerca del desarrollo de la Asamblea. 3) Los accionistas deberán comunicar asistencia indicando sus nombres completos, DNI/datos de inscripción ante el Registro Público de Comercio correspondiente, domicilio, cantidad de acciones con las que participarán. Además, deben proporcionar los mismos datos respecto del/los representante/s del titular de las acciones que asistirá/n a la Asamblea, como así también la documentación respaldatoria que acredita dicha representación en formato pdf. 4) Los accionistas que participen de la Asamblea a través de apoderados, deberán remitir a la Sociedad dentro de los plazos establecidos, el instrumento habilitante correspondiente, suficientemente autenticado. 5) Al momento de la votación, le será requerido a cada accionista el sentido de su voto, que deberá ser emitido por el sistema de transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras. 6) Los miembros de la Comisión Fiscalizadora que participen de la Asamblea verificarán el cumplimiento de la normativa aplicable. 7) La Sociedad mantendrá informados a sus accionistas respecto de cualquier modificación, en caso que las circunstancias así lo hicieren necesario, sobre la celebración de la Asamblea.

Boleto N°: ATM_5327562 Importe: \$ 2320
05-06-07-08-12/07/2021 (5 Pub.)

CENTRO INTEGRAL NEFROLOGICO S.A. - Por resolución del Directorio, se convoca a Accionistas a Asamblea General Ordinaria, en la sede social de Perú 935 de la Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza el 08/07/2021, a las 17:00 hs. para tratar el siguiente orden del día: a- Designación de dos accionistas para que firmen el Acta de la Asamblea. b- Tratamiento del Balance General, Estado de Resultados, Memoria y Destino de Utilidades correspondientes al ejercicio finalizado el 31/12/2020. c- Tratamiento de la Gestión del Directorio. d- Designación de directores titulares y suplentes y fijación de su retribución.

Boleto N°: ATM_5322252 Importe: \$ 480
01-02-05-06-07/07/2021 (5 Pub.)

El Directorio de **PORTAL DEL NEVADO S.A.** convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 30 (treinta) de julio de 2021, a las 11:00 horas (primera convocatoria) y 12:00 horas (segunda convocatoria), en calle 9 de julio 1936, Ciudad, Mendoza; para dar tratamiento al siguiente orden del día: 1)- Designación de dos Accionistas para que firmen el Acta respectiva juntamente con el Presidente. 2)- Consideración del llamamiento a asamblea general ordinaria fuera del plazo del art. 234 de la LGS. 3)- Consideración y resolución sobre memoria anual del directorio (que incluye el Proyecto de Tratamiento del Resultado del Ejercicio) Estados Contables, Notas y Anexos Complementarios a Informe del Auditor, correspondientes al 15º Ejercicio Económico cerrado al 30 de junio de 2020. 4)- Consideración y resolución de la gestión y remuneración de los integrantes del órgano directivo, incluso para el caso contemplado en el artículo 261 de la Ley General de Sociedades. Se hace saber a los Sres. Accionistas que deberán notificar su asistencia (en los términos del art. 238 de la Ley 19.550) hasta el día 26 de julio de 2021 a las 17:00 hs. en la sede de la sociedad.

Boleto N°: ATM_5322602 Importe: \$ 960
01-02-05-06-07/07/2021 (5 Pub.)

RIVADAVIA TENIS CLUB. Se convoca a los socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 18 de julio de 2021, a las diez horas por medio de la plataforma digital Google Meet, para tratar el siguiente Orden del Día: 1. Designación de dos socios para que juntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea. 2 -. Consideración del llamado fuera de término de Asamblea. 3. Lectura y consideración. de 'la memoria, balance general, estado de resultados y anexos e Informes de la Comisión Revisora de Cuentas de los ejercicios cerrado al 30/06/2019 y ;30/06/2020: 4. Ratificación de lo actuado por la Comisión Directiva. 5. Renovación parcial de la Comisión Directiva (Art.24 y 32 del Estatuto).

Boleto N°: ATM_5323139 Importe: \$ 640
01-02-05-06-07/07/2021 (5 Pub.)

CARTELLONE INVERSIONES S.A. Convocase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 19 de julio de 2021, a las 10:00 horas. La Asamblea se realizará mediante la modalidad de celebración "a distancia", mediante videoconferencia a través de la plataforma ZOOM en los términos dispuestos en la Resolución General N° 743 de la Dirección de Personas Jurídicas y Registro Público de la Provincia de Mendoza, a cuyo efecto se enviará una invitación a través de los correos electrónicos informados por los accionistas sin perjuicio que la sede social sita en Carril Rodríguez Peña N° 4447, distrito Coquimbito, departamento Maipú, Pcia. de Mendoza permanecerá disponible para aquellos que decidan participar de la misma en dicha sede a fin de considerar el siguiente: ORDEN DEL DÍA: 1.-) Celebración de la Asamblea bajo la modalidad "a distancia" a través de videoconferencia. 2.-) Designación de dos Accionistas para firmar el acta de Asamblea. 3) Ratificación de la decisión adoptada por el Directorio respecto a la aceptación de la oferta relativa a la venta de acciones de Sociedad de Administración de Bienes y Servicios S.A. ("SABYSSA") para el repago parcial del crédito intercompany de Cartellone Inversiones S.A. con José Cartellone Construcciones Civiles S.A. 4.-) Autorización a dos Directores para la suscripción de la documentación necesaria para la venta. NOTA: Asamblea por videoconferencia: 1) La Asamblea será celebrada a distancia, mediante el sistema Zoom que: (i) garantizará la libre accesibilidad de todos los accionistas, con voz y voto, y de los miembros del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora con voz; (ii) permitirá la transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras en el transcurso de toda la reunión y (iii) permitirá su grabación en soporte digital. 2) La Sociedad remitirá a los accionistas que comuniquen asistencia a la dirección de correo electrónico asambleas@cartellone.com.ar, el link y modo de acceso al sistema, junto con un instructivo acerca del desarrollo de la Asamblea. 3) Los accionistas deberán comunicar asistencia indicando sus nombres completos, DNI/datos de inscripción ante el Registro Público de Comercio correspondiente, domicilio, cantidad de acciones con las que participarán. Además, deben proporcionar los mismos datos respecto del/los representante/s del titular de las acciones que asistirá/n a la Asamblea. 4) Los accionistas que participen de la Asamblea a través de apoderados, deberán remitir a la Sociedad dentro de los plazos establecidos, el instrumento habilitante correspondiente, suficientemente autenticado. 5) Al momento de la votación, le será requerido a cada accionista el sentido de su voto, que deberá ser emitido por el sistema de transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras. 6) Los miembros de la Comisión Fiscalizadora que participen de la Asamblea verificarán el cumplimiento de la normativa aplicable. 7) La Sociedad mantendrá informados a sus accionistas respecto de cualquier modificación, en caso que las circunstancias así lo hicieren necesario, sobre la celebración de la Asamblea.

Boleto N°: ATM_5324313 Importe: \$ 2400
01-02-05-06-07/07/2021 (5 Pub.)

IMÁGENES S.A. El Directorio convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria que será celebrada el 26 (veintiséis) de julio de 2.021, a las 09 horas en (primera) convocatoria y 10 horas en (segunda) convocatoria, para tratar el siguiente orden del día: I. "AUTORIZACIÓN AL PRESIDENTE PARA TOMA Y FIRMA DE PRÉSTAMO EN BANCO CREDICOOP"; II. "DESIGNACIÓN DE DOS

ACCIONISTAS PARA QUE SUSCRIBAN EL ACTA". La Asamblea General Extraordinaria convocada se celebrará por medio de la plataforma "Zoom/Meet", en los términos del art. 158 inc. a) del Código Civil y Comercial de la Nación y concordantes de los organismos de contralor, Resolución N° 743/2020 dictada por la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Mendoza; para el caso que las condiciones de aislamiento social, preventivo y obligatorio dispuesto por el Poder Ejecutivo Nacional mediante el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/2020 prorrogado por los Decretos de Necesidad y Urgencia N° 325/2020 y N° 355/2020, 408/2020, 459/2020, 493/2020, 520/2020 y/o normativa Provincial de igual tenor impidan o restrinjan reuniones presenciales para esa fecha. En caso de ser levantadas las medidas dispuestas, la asamblea se celebrará en el domicilio sito en calle Patricias Mendocinas N° 617, Piso 8, Oficina N° 2, Ciudad, domicilio establecido dentro de la jurisdicción del domicilio social sito en la Provincia de Mendoza. El link de acceso a la plataforma "zoom/Meet" e instrucciones serán provistos a aquellos accionistas que comuniquen su asistencia con no menos tres días hábiles de anticipación a la fecha de la Asamblea al domicilio que se indica como domicilio de realización de la asamblea en cualquier día hábil de 10 hs. a 14 hs. en caso de haber finalizado el aislamiento social preventivo y obligatorio o, en caso contrario, a la dirección de correo pabloconte@hotmail.com. Se recuerda a los Sres. Accionistas que deberán comunicar su asistencia a la Asamblea cumpliendo los plazos establecidos por el Art. 238 de ley 19.550.

Boleto N°: ATM_5323397 Importe: \$ 1600
30/06 01-02-05-06/07/2021 (5 Pub.)

IRRIGACION Y MINAS

(*)

Irrigación. Expte: 787375-18-2021. WALKER GUEVARA, IVAN (Fiduciario), perforará a 230m de profundidad en 12" de diámetro para Uso Agrícola, en su propiedad ubicada en Calle "M" S/N°(a 250 m al E de calle 16), Bowen, General Alvear, MENDOZA .NC: 18-99-00-0500-425667-0000-1. Para toma de conocimiento de interesados a quienes pueda afectar la solicitud. Término de oposición: 10 días.

Boleto N°: ATM_5327516 Importe: \$ 128
06-07/07/2021 (2 Pub.)

REMATES

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-03813650-4 253495 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR DOMINIO 442 EFN P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 28 de julio de 2021 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 442 EFN. Marca: GILERA. Modelo: FU. Modelo año: 2008. Tipo: Motocicleta. Motor N° LC1P50FMH08089434. Cuadro N° LWGXCHL4282026313. Titular: Parada Lucas Andres. Deudas: ATM debe \$ 1.041,00. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 29.847,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 27 de julio de 2021 de 15.30 a 17.30 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_5317408 Importe: \$ 672
06-07-08/07/2021 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-02074920-7 251357 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR DOMINIO SIN DOMINIO P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 28 de julio de 2021 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 970 DVV. Marca: SUMO. Modelo: SG125 SUPER. Modelo año: 2006. Tipo: Motocicleta. Motor N° 71401520. Cuadro N° LX8PCJ0J67D000039. Titular: Olmedo Jorge Eduardo. Deudas: ATM debe \$ 4.325,75. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 14.771,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 27 de julio de 2021 de 15.30 a 17.30 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_5317186 Importe: \$ 720
06-07-08/07/2021 (3 Pub.)

(*)

WALTER DANIEL CAPARROS, Martillero Público, matrícula 2.909, por Orden del TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ PRIMERO - 2DA CIRCUNSCRIPCION, a cargo de la Juez Dra. CECILIA A RUBIO, secretario Dr. MARCOS GABRIEL TOMASSETTI, en AUTOS N° 188.028, caratulado "ALISIO S.A. C/ CACERES WALTER NELSON Y OTS. P/ EJECUCIÓN CAMBIARIA" REMATARÁ DIA VEINTINUEVE DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO (29/07/2021) A LAS ONCE HORAS (11:00hs), en el subsuelo en su parte exterior del Poder Judicial, con la presencia de las partes, el Martillero interviniente y la Receptora del Tribunal, con sillas dispuestas a dos metros de distancia cada una. Por encontrarse la provincia de Mendoza en Fase DISPO, en el marco de la pandemia COVID-19, el día de la subasta deberán guardarse todas las medidas de seguridad recomendadas por la autoridad sanitaria, a saber: 1- Distanciamiento Social (2 metros). 2- Higiene de Manos. 3- Higiene de la Tos (tosar o estornudar en el pliegue del codo). 4- Uso adecuado y obligatorio de tapabocas (debe cubrir nariz, boca y mentón). ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA, MODALIDAD A VIVA VOZ, SIN BASE Y AL MEJOR POSTOR. Se trata de los siguientes BIENES MUEBLES: una heladera de tres puertas marca Aurora, modelo Grant 22; y una mesa de madera con seis sillas de madera. PRECIO DE SEÑA E IMPUESTOS: El comprador abonará DE CONTADO en el acto subasta, en efectivo o cheque certificado, el total del precio de los bienes, el 10% de comisión al Martillero y el 1,5% de impuesto a la compra de bienes en subasta (Art.276 del CPCCYT). EXHIBICIÓN DEL BIEN: calle Necochea 482 de ésta Ciudad, de 16 a 19 hs. Lunes, Miércoles y Viernes. MÁS INFORMES: Secretaría autorizante o Martillero: Calle Barcala N° 232, San Rafael, Mza. Tel.: 0260-154808592, e-mail: walterdanielcaparros@yahoo.com.-

Boleto N°: ATM_5320426 Importe: \$ 864
06-07-08/07/2021 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-05341853-2 7372 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO 385 JXT P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 28 de julio de 2021 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 385 JXT. Marca: GILERA. Modelo: SMASH. Modelo año: 2013. Tipo: Motocicleta. Motor N° KT1P52FMID0061993. Cuadro N° 8CXREV125ER002891. Titular: Chavarria Gladys Amanda. Deudas: ATM debe \$ 6.941,96. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 93.102,00 si durante el

acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 27 de julio de 2021 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza (Sector Municipalidad) entrada por calle Los Tomillos del barrio Alto Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_5322219 Importe: \$ 720
06-07-08/07/2021 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-05117447-4 6745 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO TCS 226 P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 28 de julio de 2021 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: TCS 226. Marca: VOLKSWAGEN. Modelo: VW 1500. Modelo año: 1989. Tipo: AUTOMOVIL. Motor N° K5S01277. Chasis N° 8AVZZZ15ZKR301440. Titular: Tobares Fabian Manuel. A. 831138 ATM c/Tobares Fabian M.p/AP T.G. Judicial Asco. Trib.. Deudas: ATM debe No registra. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 51.884,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 27 de julio de 2021 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza (Sector Municipalidad) entrada por calle Los Tomillos del barrio Alto Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_5322247 Importe: \$ 768
06-07-08/07/2021 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-04393203-3 257125 caratulado "MINISTERIO DE SEGURIDAD C/ TITULAR DOMINIO 030 JVD P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 28 de julio de 2021 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 030 JVD. Marca: HONDA. Modelo: CG150 ESD TITAN. Modelo año: 2013. Tipo: Motocicleta. Motor N° KC08E2D716321. Cuadro N° 8CHKC0820DP033084. Titular: Vergara Brain Nicolas. Deudas: ATM no registra. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 39.299,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 27 de julio de 2021 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

S/Cargo
06-07-08/07/2021 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-05344845-8 7531 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO 231 JWD P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 28 de julio de 2021 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 231 JWD. Marca: CORVEN. Modelo: ENERGY 110 BY CORVEN. Modelo año: 2013. Tipo: Motocicleta. Motor N° 1P52FMH12A159353. Cuadro N° 8CVXCH2G0DA052617. Titular: Martinez Diaz Nicasio Lizandro. Deudas: ATM debe \$ 6.653,96. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 62.658,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 27 de julio de 2021 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza (Sector Municipalidad) entrada por calle Los Tomillos del barrio Alto Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_5324325 Importe: \$ 720
06-07-08/07/2021 (3 Pub.)

(*)

El martillero Eduardo Alberto Radatti comunica por 1 día que por cuenta y orden de FCA Compañía Financiera S.A. (artículo 39 Ley 12.962) y conforme artículo 2.229 del Código Civil y Comercial de la Nación subastaran por ejecución de prendas, el 22/07/2021 a partir de las 10hs, y en el estado que se encuentra, el siguiente vehículo que se exhibe de manera presencial en Ruta 36 KM 37,500, Centro Industrial Ruta 2, Berazategui, El Pato, Provincia de Buenos Aires los días 19, 20 y 21 de Julio de 10 a 13 y 14 a 16 hs.: ARANCIBIA SERGIO ADRIAN; FIAT PALIO FIRE 1.4 5P/2014; Dominio OHJ075; Base \$440.000-. De no existir ofertas se subastarán sin base. Comisión 10%. IVA sobre comisión. Saldo en 24 horas bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Puesta en marcha, exhibición virtual, deudas de patentes impuestos e infracciones y trámites y gastos de transferencia, verificación policial, informes de dominio, grabado de autopartes y cristales, a cargo del comprador. Condiciones y características de la subasta en nuestra página www.radatti.com.ar. En caso de existir algún inconveniente técnico para la realización de la subasta, la misma se efectuará o reanudará el día 23/07 a las 10 horas. Para ingresar al lugar de exhibición de los vehículos se deberá presentar el Documento de Identidad. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal. Buenos Aires, 29/06/21. Eduardo Alberto Radatti, Martillero Público Nacional, Mat. 77 L° 80 F° 129

Boleto N°: ATM_5325715 Importe: \$ 240
06/07/2021 (1 Pub.)

(*)

Aldo Santos Maza martillero público, matrícula 1717, domiciliado en calle España 850 de Mendoza, teléfono 154604526, rematará día 30 de JULIO de 2.021 hora 09:00, calle San Martín 322, ciudad de Mendoza, en Playa de estacionamiento, donde se dará cumplimiento a las normas de distanciamiento, uso de tapaboca, e higiene de manos, con base ordenada de \$ 2.500.000 y al mejor postor, a VIVA VOS, con incrementos entre ofertas o posturas NO inferior a \$ 40.000, por orden de Señor Juez Dr. Alfredo Dantiacq Sanchez a fojas 403, del Tribunal de Gestión Asociada Civil Tres, en los autos N° 250.209 caratulados "GOMEZ ASECIO IGNACIO EN JUICIO 101.635 "GOMEZ, ASECIO IGNACIO C/ GOMEZ, CARMEN MAGDALENA P/ DIV. DE CONDOMINIO P/ EJ. DE SENTENCIA", el 100% del inmueble urbano con edificación y destino vivienda, perteneciente a CARMEN MAGDALENA GOMEZ, identificado con L.C. N°6.471.441 y de Don GOMEZ ASECIO IGNACIO, identificado con DNI N°6.851.980, ubicado en Calle Pero Vargas N° 734, designado originalmente como lote 5, manzana "Z", distrito Dorrego, Departamento Guaymallén Mendoza.- Superficie y Límites: Superficie Según título de

251,06 m²; y según plano número 18.595, de 252,08 m².; Límite Norte: con Salaberry y Bercetche en 10,00 metros; Sur: con calle Pedro Vargas en 10,00 metros; Este con lote 4 en 25,11 metros; Oeste, con lote 6 en 25,11 metros.- Inscripciones: Registro Público Archivo Judicial, matrícula 53.635/4 asiento A-4; A.T.M. Padrón Territorial, 04-08405-9; Municipalidad padrón 5048; Catastro: Nomenclatura Catastral 040101003000002000009; Aguas Mendocinas: cuenta 059-0032677-000-5.- Deudas: A.T.M. \$16.762,37; Aguas Mendocinas: \$ 1.762,50; Municipalidad: \$ 17.588,62; Vialidad, sin restricción administrativa.- Las deudas serán actualizadas por las empresas acreedoras, en conveniencia con el Tribunal, al momento del efectivo pago.- Gravámenes: Cancelación de Usufructo asiento B-1 año 1.998; Se advierte "reversión" dominial, asiento A-4 del 28/12/98, Expte 89.690 del Sexto Juzgado de Paz, "Gomez Asencia p/ Acc. De Nulidad"; embargo por \$50.400, autos N° 251.069 "ARNAU, ELIO OMAR C/ GOMEZ, CARMEN MAGDALENA/EJ. HONORARIOS", 24° Juzgado Civil (Gestión Asociada Tres); actualización del embargado que antecede, a fojas 3 tomo 569 de Embargos Generales, al 01/10/2018, sobre parte indivisa de Carmen Gomez.- Principales Mejoras y Estado de Ocupación: Sobre terreno asienta inmueble destinado a vivienda familiar, de construcción mixta de una planta, con techo en parte con tejas del tipo español, a dos aguas. Se accede por puerta de madera, rodeada de dos ventanales con rejas y portón de madera de cuatro hojas para acceder al garaje que está abierto conectando al patio embaldosado con parte baldosas calcáreo y cerámico. Posee dos dormitorios sin placares conectados entre sí, pintura común, pisos calcáreos, cielo raso de tela. Tiene galería cerrada con mampara que da al patio y garaje. Posee un gran living comedor con chimenea hogar, pisos de granito y pintura común. Hacia el fondo atravesando la galería con cielo raso de machimbre, está la cocina con ornamentos de ladrillo visto en paredes, amoblada con mesada y alacenas; hacia atrás se halla lavandería y único baño azulejado. Ingresando por el patio se encuentra un pequeño departamento precario, con cocina, baño, pequeño comedor y divisiones de durlock movibles, independiente de la casa principal, a esta unidad se accede por el garaje con parte techado.- Habitan vivienda señora Carmen Gomez, su esposo Carlos Almazan, tres hijos, uno de ellos Carlos Almazan, está casado y tiene dos hijos menores, habitan el pequeño departamento prefabricado del fondo.- Exhibición: diariamente consultar con señor Carlos Almazan o por fotografías en autos.- Base y Condiciones de Subasta: Base: \$2.500.000 desde donde partirán ofertas hasta mejor postor, aceptándose ofertas con incrementos NO menores de \$40.000 entre posturas,(art.266 C.C.C.T). Adjudicatario abonará acto subasta, contado efectivo o cheque certificado, 10% de seña, y 3% comisión. El Impuesto fiscal 4,5% lo pagará comprador en subasta, dentro de los cinco días luego de la aprobación de la misma, junto al saldo de precio, bajo apercibimiento de ley, art. 276 y 283 del (C.C.C Y T).- Los gastos necesarios para transferencia de titularidad, certificado catastral y toma de posesión, desocupación, etc. serán por cuenta del comprador en subasta.- En caso de compra en comisión, deberá denunciarse los datos del comitente, acto de subasta, debiendo ratificar en un plazo no mayor de tres días los datos en Tribunal, bajo apercibimiento de tener al oferente por comprador.- Gravámenes, inspección ocular y deudas, obran en autos donde podrá compulsarse, no aceptándose reclamos posteriores a la subasta.-

Boleto N°: ATM_5326190 Importe: \$ 2160
06-08-26/07/2021 (3 Pub.)

(*)

Juez Tercer Juzgado de Procesos Concursales a cargo del Dr. Pablo González Masanés, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en calle Pedro Molina 517 2 Piso de Ciudad de Mendoza (C.P. 5.500) por orden del mismo, David Ruben Berbel; Martillero Público, matrícula N° 1.808, enajenador designado en autos con domicilio legal en Calle Colon N° 567 – tercer piso – oficina 4, Ciudad de Mendoza. Hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. foja: 1312 en autos N° CUIJ: 13-00004823-7((011903-7654))-caratulados: MEDINA, OSCAR FABIAN p/quiebra se ha DISPUESTO DISPONER la venta directa con trámite de mejoramiento de oferta del 50% del acoplado marca Astivia AVP, año 1987, dominio SZB-966 de propiedad del fallido (arts. 204 inc. c) y 213 LCQ). En el estado, lugar y condiciones en el que se encuentra. ACEPTAR la oferta efectuada por el Sr. José Luis Navarro, DNI: 12.402.334, por la suma de PESOS SESENTA MIL (\$60.000) con más impuestos y gastos por el 50% del acoplado marca Astivia AVP, año 1987, dominio SZB-966, en el estado en que se encuentra, suma que constituirá la base de venta la oferta efectuada a fs. 1296, del 50% del acoplado marca Astivia

AVP, año 1987, dominio SZB-966, llamando a presentar ofertas superadoras. Se otorga el plazo de diez días hábiles a contar desde la última publicación edictal para que los interesados presenten sus ofertas mediante escrito en este expediente y a este juzgado sito en calle Pedro Molina 517 2º piso Ciudad de Mendoza. Acompañando comprobante del 10% del precio ofrecido en garantía, por medio de depósito judicial o transferencia interbancaria en Banco de la Nación Argentina -Suc. Tribunales-, a la orden de este Juzgado y como pertenecientes a estos autos (nº de cuenta: 9918286532; CBU: 0110606650099182865320; CUIT cuenta: 70149831310; Código Juzgado: 52073440030). Se dispone que en caso de existir oferentes, el Sr. José Luis Navarro, DNI: 12.402.334, tendrá la posibilidad de igualar la mejor oferta y ser preferido en la enajenación. Quien resulte adquirente deberá pagar el 10% en concepto de comisión, el 4,5% por Impuesto de Sellos y 10,5% por IVA y depositar el saldo de precio a los cinco días de notificado de la aprobación de la venta. Se aclara que el depósito en garantía será mantenido a la orden del Tribunal en estos autos en concepto de seña. No se admitirá la compra en comisión, ni la cesión de los derechos del adquirente (arts. 46 ap I) y 268 ap. I) CPCCT). Hágase saber a los oferentes que quien resulte adquirente deberá abonar los eventuales gastos de traslado y entrega del rodado; así como los que demande la inscripción de la transferencia registral (levantamiento de inhibiciones, embargos, etc.). Exhibición: previa coordinación con Enajenador (Tel. 155073371). Informes Secretaría de Juzgado o Martillero Colon 567- 3º piso – oficina 4 – Ciudad- Mendoza.-

C.A.D. Nº: 23713 Importe: \$ 1392
06-07-08/07/2021 (3 Pub.)

GABRIEL PLACERES, Martillero Público, Matrícula Nº 3.181. REMATARA el día 08 DE JULIO DE 2021 a las 10:00 Horas, orden del JUZGADO DE PAZ LETRADO Y CONTRAVENCIONAL DE MAIPU, en autos Nº 67.314, caratulados INVERSORA TRINIDAD S.A. c/ CLAUDIA JOVITA MERCADO p/ PRENDARIA, en oficina de subastas judiciales sita en calle San Martín 322, Ciudad Mendoza (playa de estacionamiento) en el estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defecto del mismo. Automotor Inscripto a nombre de Mercado Claudia Jovita DNI 17.598.216. Dominio: EVS 140, Marca: FIAT, Modelo: SIENA EX TD, Año: 2005, Chasis Marca: FIAT Nº 9BD17216753134800 Motor Fiat Nº 176A30005220661. EMBARGO: Estos autos \$ 110.000 Inscripto el 22/04/2021. Prenda acreedor INVERSORA TRINIDAD S.A. Monto: \$ 73.050. DEUDAS: ATM \$ 32.000. El adquirente abonará en el acto de la subasta el 10% de seña, con más el 10% de comisión y el 4.5% de impuesto fiscal, saldo aprobación de la Subasta. Gastos de transferencia a cargo del comprador. Queda prohibida la compra en comisión. BASE: \$ 150.000 posturas mínimas de \$ 10.000 (Art. 275 del CPCCyT). Modalidad: a Viva voz. Exhibición el día 07 de Julio de 2021 de 10:00 horas a 12:00 horas en Perito Moreno 1452, Coquimbito Maipú, Mendoza. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes Informes Juzgado o Martillero con domicilio sito en calle Pedro Molina 171 pb of 2, Ciudad Mendoza. Tel. 261-2004978

Boleto Nº: ATM_5327467 Importe: \$ 720
05-06-07/07/2021 (3 Pub.)

Néstor Edgardo Busetá, Martillero Público, matrícula 1.877, orden Primer Juzgado Civil de la III Circunscripción Judicial, autos Nº 55.963, carat. "GIMENEZ ARTURO A. Y BERGIERE ODINA ALBA P/SUCESIÓN.", se designa la audiencia del día 02 de agosto próximo (02/08/2021) a las ONCE HORAS (11:00 hs.), para que se proceda a la subasta en modalidad de sobre cerrado (conforme acordada Nº 19.863 del 08/11/2006), del 100% del inmueble de propiedad de la causante. Fijándose la base sobre la cual deben partir las ofertas en la suma de PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL (\$ 1.500.000). La misma se efectuará en el primer piso del edificio sito en calle 9 de Julio y Chubut de esta ciudad, en sala a determinar. La apertura de sobres se realizará en el acto de subasta, y se adjudicará al mejor postor. El adquirente deberá hacer efectivo en ese acto el pago del 10% de seña, 3% de comisión y el 4,5% de impuesto fiscal al remate, y el saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Los sobres, conteniendo las propuestas de un precio único cierto e incondicionado, deberán estar contenidas en un

formulario autorizado y encontrarse firmadas por los proponentes, las que se deberán presentar durante CINCO DIAS y con 48 hs antes de la subasta, es decir desde las 11:00 del día 26 de julio de 2021 hasta las 11:00 del día 30 de julio de 2021, en Secretaría del Tribunal. Los formularios para las propuestas se encuentran en el anexo I del presente decreto. Junto a la propuesta cada oferente deberá acompañar comprobante de depósito bancario de garantía a la orden de este Juzgado y como perteneciente a estos obrados a la cuenta N° 1920-9901285802 CBU N° 0110280450099012858029 equivalente al 10 % de la base. En caso de ser presentados los sobres con posteridad a la fecha prevista o que no reúnan las condiciones de presentación, no serán consideradas propuestas admisibles. Se hace saber que no se admitirá la compra en comisión. Inmueble: ubicado en Tercer Barrio Empleados de Comercio, lote 1 manzana O, de Ciudad de San Martín. Constante en una superficie total según título y mensura de 196 m2. Límites y medidas: en escritura. Inscripciones y deudas: Registro de la Propiedad Raíz: Matricula N° 341975 de San Martín. Padrón Territorial N° 08/23775-2, debe en ATM al 24-02-21 \$6795,78.- Nomenclatura catastral 08-01-01-0086-000001-0000-9. AySam S.A. N° 122-0009212-000-8, debe al 04/03/21, \$26.711,98.- Municipalidad de Gral. San Martín: Contribuyente N° 7145, deuda total al 01.03.21 \$50224,34. Ecogas, cuenta N° 20199109 debe al 04.03.2021 \$42.054,01 servicio cortado por falta de pago. Edeste, ruta 4306, folio 18000, sin deuda al 19/02/2021.- Gravámenes: No posee. Mejoras y ocupantes: Se trata de una casa habitación asísmica, con techos de losas, cielos rasos de yesos, piso con cerámicos, compuesta por cocina comedor, en la cocina bajo mesada, tres dormitorios, un baño, carpintería metálica y madera, aberturas con rejas, entrada principal por calle French y sobre calle Vicente López y Planes, portón metálico o corredizo que accede a patio de hormigón con estructura para parral metálico, parte con tela media sombra. Sobre esquina ampliación de una habitación con baño, mismas características. Posee servicio de luz, agua y gas natural, sobre calles asfaltadas. Es ocupada por el Sr. Claudio Giménez. Título y mensura en el expediente donde podrán consultarse, no admitiéndose reclamos posteriores al remate por falta o defectos de los mismos. Exhibición: consultar martillero. Informes: Secretaría autorizante o Martillero: en pasaje 3 y 4 edificio 83 planta alta del C.C.E. y Casas, San Martín, Mza.; tel: 263-4623633.-

Boleto N°: ATM_5321565 Importe: \$ 2960
30/06 02-06-08-27/07/2021 (5 Pub.)

CONCURSOS Y QUIEBRAS

(*)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 27 autos N°13-05340889-8 caratulados: "PEGORIN MARCOS GABRIEL EMILIANO P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 02 de Julio de 2020. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra a GABRIEL EMILIANO PEGORIN MARCOS, D.N.I. N° 31.284.075; C.U.I.L. N° 20-31284075-9, con domicilio en B° Teresa de los Andes, Mna. L, Casa 4, Capilla del Rosario, Guaymallén, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. . COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA – Juez. Y que a fs. 62, se resolvió: Mendoza, 27 de Abril de 2021. Que atento a la aceptación fuera de término por parte de la Sindicatura, y a las fechas establecidas en la sentencia declarativa de quiebra, procédase a la reprogramación de los plazos a los que el fallido, sindicatura y demás interesados deberán someterse, según el siguiente cronograma: a) Fijar el día DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia;

b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el UNO DE OCTUBRE DE 2021, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522. c) Fijar el día UNO DE NOVIEMBRE DE 2021, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día UNO DE DICIEMBRE DE 2021 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día UNO DE FEBRERO DE 2022 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día QUINCE DE FEBRERO DE 2022 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día TRES DE MARZO DE 2022 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día UNO DE ABRIL DE 2022 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). i) Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. OFICIESE DE MANERA ELECTRÓNICA A INSTANCIAS DEL TRIBUNAL. SINDICO: Cdor. ROIG MARIA JOSE DOMICILIO: España 1248, 6° Piso, Oficina 78, Ciudad, Mendoza HORARIO DE ATENCION: Martes, Miércoles y Jueves de 08:00 a 12:00 horas. MAIL: majoroig06@hotmail.com

C.A.D. N°: 23705 Importe: \$ 3280
06-07-08-26-27/07/2021 (5 Pub.)

(*)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 26 autos N°13-05507082-7 caratulados: "CARMONA JUAN FRANCISCO P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 22 de Febrero de 2021. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de CARMONA JUAN FRANCISCO DNI 20.505.082 CUIL 20-20505802-6 con domicilio en calle Víctor Hugo 1221, San Jose, Guaymallen, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse.. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFIQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA – Juez. Y a fs. 55, se resolvió: Mendoza, 25 de Junio de 2021. Que atento a la aceptación del cargo fuera de término por parte de Sindicatura, y a las fechas establecidas en la sentencia declarativa de quiebra, procédase a la reprogramación de los plazos al cual el fallido, sindicatura y demás interesados deberán someterse, según el siguiente cronograma: a) Fijar el día TRECE DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia; b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE 2021, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522. c) Fijar el día VEINTISEIS DE OCTUBRE DE 2021, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE 2021 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día VEINTISIETE DE

DICIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día NUEVE DE FEBRERO DE 2022 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día VEINTITRES DE FEBRERO DE 2022 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día VEINTIOCHO DE MARZO DE 2022 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). i) Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. OFICIESE DE MANERA ELECTRÓNICA A INSTANCIAS DEL TRIBUNAL. SINDICO: Cdor. DOLENGIEWICH RAUL DOMICILIO: Alem 25 - Quinto piso - Oficina N° 6 – Ciudad de Mendoza HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Jueves de 08:00 a 12:00 horas. MAIL rauldolen@yahoo.com.ar

C.A.D. N°: 23706 Importe: \$ 3200
06-07-08-26-27/07/2021 (5 Pub.)

(*)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 51 autos N° 13-05685154-7 caratulados: "FREY SILVINA ELIZABETH P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 15 de Junio de 2021. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de FREY, SILVINA ELIZABETH, DNI 22.536.142, CUIL 27-22536142-3 con domicilio en España 3750, Villa Nueva, Guaymallén, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal.6°) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse.15°) Fijar el día VEINTISIETE DE OCTUBRE DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el DIEZ DE NOVIEMBRE DE 2021, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.16°) Fijar el día TRECE DE DICIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el DIEZ DE FEBRERO DE 2022.17°) Fijar el día CATORCE DE MARZO DE 2022, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el VEINTINUEVE DE MARZO DE 2022. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día DOCE DE ABRIL DE 2022 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el DOCE DE MAYO DE 2022 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. MARCELA BEATRIZ POLIMENI DOMICILIO: EUSEBIO BLANCO 566 - CIUDAD HORARIO DE ATENCIÓN: Martes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 horas. MAIL: mbpolimeni@gmail.com

C.A.D. N°: 23707 Importe: \$ 2640
06-07-08-26-27/07/2021 (5 Pub.)

(*)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 21 autos N°13-05731959-8 caratulados: "BARRERA SILVIA CAROLINA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 11 de Junio de 2021. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de BARRERA, SILVIA CAROLINA, DNI 27.984.077, CUIL 27-27984077-7 con domicilio en B° Belgrano, Mzna. G, casa 12, El Resguardo, Las Heras, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal.6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere.7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse.15º)Fijar el día QUINCE DE OCTUBRE DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE 2021, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día TREINTA DE NOVIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el TREINTA DE DICIEMBRE DE 2021. 17º) Fijar el día DOS DE MARZO DE 2022, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el DIECISEIS DE MARZO DE 2022. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día TREINTA Y UNO DE MARZO DE 2022 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el DOS DE MAYO DE 2022 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior.. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. ILLANES JULIO CESAR DOMICILIO: Aristóbulo del Valle 604 - Mendoza HORARIO DE ATENCION: Martes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 horas. MAIL: jillanesok@yahoo.com.ar

C.A.D. N°: 23709 Importe: \$ 2640
06-07-08-26-27/07/2021 (5 Pub.)

(*)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 15 autos N°13-05676980-8 caratulados: "GUAJARDO MARIA DE LOS ANGELES P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 15 de abril de 2021. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de GUAJARDO, MARÍA DE LOS ÁNGELES, DNI 35.627.725, CUIL 27-35627725-8 con domicilio en Bruno Valegas 426, La Consulta, San Carlos, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal.6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 15º) Fijar el día TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE 2021

como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el CATORCE DE SEPTIEMBRE DE 2021, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.16º) Fijar el día TRECE DE OCTUBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el DIEZ DE NOVIEMBRE DE 2021.17º) Fijar el día TRECE DE DICIEMBRE DE 2021, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el VEINTIOCHO DE DICIEMBRE DE 2021. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día DIEZ DE FEBRERO DE 2022 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el CATORCE DE MARZO DE 2022 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. SOLODKI, ALFREDO MARIO DOMICILIO: Salta 1848 Ciudad - Mendoza HORARIO DE ATENCION: Martes, Miércoles y jueves de 08:00 a 12:00 horas. MAIL alfredosolodki@gmail.com

C.A.D. N°: 23710 Importe: \$ 2640
06-07-08-26-27/07/2021 (5 Pub.)

(*)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 23 autos N°13-05744807-9 caratulados: "ORTIZ FRANCISCO NELIO P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 24 de Junio de 2021. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra ORTIZ, FRANCISCO NELIO, DNI M8.311.247, CUIL 20-08311247-7 con domicilio en Puebla 13384, Los Corralitos, Guaymallén, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal .6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 15º) Fijar el día VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el DOCE DE NOVIEMBRE DE 2021, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.16º) Fijar el día QUINCE DE DICIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el CATORCE DE FEBRERO DE 2022.17º) Fijar el día DIECISEIS DE MARZO DE 2022, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el TREINTA Y UNO DE MARZO DE 2022. A los fines del art.

117 LCQ fijar el día DIECIOCHO DE ABRIL DE 2022 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el DIECISEIS DE MAYO DE 2022 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA – Juez.

SINDICO: Cdor. HERMAN KEVIN

DOMICILIO: 9 de julio 313 PB oficina 3

HORARIO DE ATENCION: Martes, Miércoles y Viernes de 08:00 a 12:00 horas.

MAIL kevinherman73@hotmail.com

C.A.D. N°: 23712 Importe: \$ 2640

06-07-08-26-27/07/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.564, caratulados: "TREFFINGER KATHERINA ERIKA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 29 de Abril de 2021, se ha declarado la quiebra a KATHERINA ERIKA TREFFINGER, con D.N.I. N° 34.610.680. Síndico designado en autos, Contador LUIS ENRIQUE CAPRA, con domicilio legal en Balcarce N°311, San Martín, Mendoza. Tel. 0261-155110061. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y viernes de 16,00 hs. a 20,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TRES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico capra.luis@hotmail.com debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 23688 Importe: \$ 1520

05-06-07-08-26/07/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.563, caratulados: "SEGUÉL MARCELA PAOLA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 29 de Abril de 2021, se ha declarado la quiebra a MARCELA PAOLA SEGUÉL, con D.N.I. N°34.026.131. Síndico designado en autos, Contador JOSE MIGUEL MARIN, con domicilio legal y de atención en 25 De Mayo 217, San Martín, Mendoza quien atenderá los días lunes, miércoles y viernes de 16.00 a 20.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente, Teléfono celular 2634313884. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TRES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico jmmarin santo@gmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán

conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 23689 Importe: \$ 1760
05-06-07-08-26/07/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.206, caratulados: "JOFRE GABRIEL JOEL P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 21 de Octubre de 2020, se ha declarado la quiebra a GABRIEL JOEL JOFRE, con D.N.I. N° 39.531.267. Síndico designado en autos, Contador MARIA FERNANDA LINARES, con domicilio legal en Pje. 4 Local 35 Planta Alta C.C.E. Y CASAS, San Martín, Mendoza; Cel 0261-155061823. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y jueves de 16,00 hs. a 19,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TRES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico estudiomlinares@hotmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 23691 Importe: \$ 1760
05-06-07-08-26/07/2021 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 24 de los autos N° 1020813 caratulados " AZOR ALEXIS GASTON p/ QUIEBRA D se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 12 de Abril de 2021 .- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de AZOR ALEXIS GASTON D.N.I N° 23.267.980, ... V. Fijar el día VEINTE DE AGOSTO DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día DOS DE SEPTIEMBRE DE 2021 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen

previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día DIECISEIS DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día ONCE DE NOVIEMBRE DE 2021, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DIEZ DE DICIEMBRE DE 2021. VIII.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- IX.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. X.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. PATRICIA GRACIELA ORTIZ, días y horarios de atención son los martes, miércoles y jueves de 16 a 20 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en PERITO MORENO 1939, GODOY CRUZ. MENDOZA, telef. 2615782664, mail: patsg36@gmail.com. DRA. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA

C.A.D. N°: 23692 Importe: \$ 2720
05-06-07-08-26/07/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.646, caratulados: "AVILA ANA DEL CARMEN P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 21 de Mayo de 2020, se ha declarado la quiebra a ANA DEL CARMEN AVILA, con D.N.I. N° 17.925.794 Síndico designado en autos, Contador KEVIN RUBEN HERMAN, con domicilio legal en Pje.4 Local 35 C.C.E. Y CASAS, San Martín, Mendoza. Cel.0261-155384211. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y jueves de 16,00 hs. a 19,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TRES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico kevinherman73@hotmail.com debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 23694 Importe: \$ 1760
05-06-07-08-26/07/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en

autos N° 8.525, caratulados: "GUTIERREZ SUSANA MABEL P/ QUIEBRA VOLUNTARIA ", el 13 de Mayo de 2021, se ha declarado la quiebra a SUSANA MABEL GUTIERREZ, con D.N.I. N°17.779.842. Síndico designado en autos, Contador DAVID ATILIO MARTIN SOSA LOBOS, con domicilio legal en Tucumán N° 110, San Martín, Mendoza.Cel.0261-155128842. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y viernes de 09,00 hs. a 12,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TRES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico david@sosaconsultores.com.ar, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 23695 Importe: \$ 1760
05-06-07-08-26/07/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.652, caratulados: "PAREDES ESTELA GRISELDA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 28 de mayo de 2021, se ha declarado la quiebra a ESTELA GRISELDA PAREDES, con D.N.I. N° 18.061.685. Síndico designado en autos, Contador JUAN PABLO RUIZ, con domicilio legal en Pje. 4 Local 35, C.C.E. Y CASAS, San Martín, Mendoza, Cel.2615748146, quien atenderá los días lunes, martes y miércoles de 08.30 a 12.30 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TRES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico ruiz-estudiocontable@hotmail.com debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTISÉIS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día NUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 23696 Importe: \$ 1760
05-06-07-08-26/07/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos

N°8.656, caratulados: "BASTIAS MARCELO MARIANO p/ QUIEBRA VOLUNTARIA ", el 31 de Mayo de 2021, se ha declarado la quiebra a MARCELO MARIANO BASTIAS, con D.N.I. N° 24.969.144. Síndico designado en autos, Contador MARIA AEJANDRA VEGA, con domicilio legal en Tomas Thomas 161, San Martín, Mendoza.Cel.263-4547649. Los días y horarios de atención serán: lunes y jueves de 16,00 hs. a 20,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIEZ DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico contadoravega@hotmail.com debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTISEIS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día NUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 23697 Importe: \$ 1680
05-06-07-08-26/07/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.649, caratulados: "VEGA MARIO ROBERTO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA ", el 27 de mayo de 2021, se ha declarado la quiebra a MARIO ROBERTO VEGA, con D.N.I. N° 14.006.731. Síndico designado en autos, Contador CARLOS GUSTAVO DASCENZI, con domicilio legal en French N° 57, San Martín, Mendoza. Tel.0263-154671071. Los días y horarios de atención serán: lunes y miércoles de 17,00 hs. a 19,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIEZ DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico: carlosgdascenzi@yahoo.com.ar debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTISÉIS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día NUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 23698 Importe: \$ 1760
05-06-07-08-26/07/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.649, caratulados: "VEGA MARIO ROBERTO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA ", el 27 de mayo de

2021, se ha declarado la quiebra a MARIO ROBERTO VEGA, con D.N.I. N° 14.006.731. Síndico designado en autos, Contador CARLOS GUSTAVO DASCENZI, con domicilio legal en French N° 57, San Martín, Mendoza. Tel.0263-154671071. Los días y horarios de atención serán: lunes y miércoles de 17,00 hs. a 19,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIEZ DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico: carlosgdascenzi@yahoo.com.ar debiendo ajuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTISEIS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día NUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 23699 Importe: \$ 1760
05-06-07-08-26/07/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.569, caratulados: "PAEZ JUANA LORENA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA ", el 30 de Abril de 2021, se ha declarado la quiebra a JUANA LORENA PAEZ, con D.N.I. N° 29.844.423. Síndico designado en autos, Contador ALEJANDRO ROBERTO GARBUIO, con domicilio legal en Pje.3 Local 55 C.C.E. y CASAS, San Martín, Mendoza.Tel.0261-6599953/4259938. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y viernes de 16,00 hs. a 20,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIEZ DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico alejandrog@garbuiolopez.com.ar, debiendo ajuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTISEIS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día NUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 23700 Importe: \$ 1760
05-06-07-08-26/07/2021 (5 Pub.)

JUZGADO CONCURSAL, DE LA 2° CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, sito en calle Emilio Civit 257, de la ciudad de San Rafael, Mendoza, hace saber que en autos Expte. N° 47.387, caratulados "GERMANO SANTIAGO ALFREDO P/ CONCURSO PREVENTIVO", se ha

dispuesto la apertura del Concurso Preventivo del Sr. SANTIAGO ALFREDO GERMANÓ, DNI N° 10.658.189, CUIL 20-10658189-5, argentino, con domicilio real en Cabildo N° 1483 ciudad de San Rafael, provincia de Mendoza; intimando a los acreedores de la misma por cualquier título, para que soliciten la verificación de los créditos hasta el día SEIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO y por ante el Síndico CPN ALEJANDRO ZAPATA con domicilio legal en El Libertador N° 20 – 1 Piso Dpto. 2, de la Ciudad de San Rafael, Provincia Mendoza y domicilio electrónico contadorzapata@hotmail.com, con oficina abierta al público los días Lunes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 y el día del vencimiento del período de verificación de créditos hasta las 24:00 hs. Mediante resolución de fecha 14 de Junio de 2021, se ha dispuesto: "AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... IV) Fijar el día seis de agosto del año dos mil veintiuno como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura.... Fdo: Dra. Mariela Selvaggio - Juez ", solicitando la remisión conforme lo ordenado en el Art. 27 los edictos deben publicarse por el término de CINCO DÍAS en el Boletín Oficial y Diario Los Andes.-Secretaría, 28 de junio de 2021- Fdo. Dr. Alberto Perez. Secretario

Boleto N°: ATM_5324659 Importe: \$ 1280
05-06-07-08-26/07/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.655, caratulados: "GARRO MARCOS ANTONIO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 31 de Mayo de 2021, se ha declarado la quiebra a MARCOS ANTONIO GARRO, con D.N.I. N° 35.356.523. Síndico designado en autos, Contador VALERIA SALOME SOSA LOBOS, con domicilio legal en Tucumán N° 110, San Martín, Mendoza. Cel 261 6947274, Tel. fijo 0261 4250512. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y viernes de 09,00 hs. a 13,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIEZ DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico valeria@sosaconsultores.com.ar, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuates deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuates que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTISÉIS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día NUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 23704 Importe: \$ 1760
05-06-07-08-26/07/2021 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 29 de los autos N° 1020718 caratulados " FERNANDEZ HUGO LEONARDO p/ QUIEBRA D se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 30 de Marzo de 2021 .- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de FERNANDEZ HUGO LEONARDO D.N.I N° 40.766.078, ... V. Fijar el día DIEZ DE AGOSTO DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de

cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día VEINTICINCO DE AGOSTO DE 2021 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día OCHO DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día TRES DE NOVIEMBRE DE 2021, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día DIECISÉIS DE NOVIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día PRIMERO DE DICIEMBRE DE 2021. VIII.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- IX.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. X.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DÍAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdr. CASTILLO OSCAR ADRIAN, días y horarios de atención son los lunes, miércoles y viernes de 16 a 20 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en Beltran 2002, Planta Alta, Departamento 2, Godoy Cruz, Mendoza Mendoza., telef. 4977936/ 2615002613, mail:oscar@csecontable.com.ar. DRA. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA

C.A.D. N°: 23701 Importe: \$ 2720
05-06-07-08-26/07/2021 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 20 de los autos N° 1020806 caratulados " CAPADONA DALLAPE CARLOS IGNACIO p/ QUIEBRA D se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 12 de Abril de 2021 .- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de CAPADONA DALLAPE CARLOS IGNACIO D.N.I N° 33.438.649, ... V. Fijar el día DIECIOCHO DE AGOSTO DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE 2021 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día CATORCE DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día NUEVE DE NOVIEMBRE DE 2021, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día VEINTITRÉS DE NOVIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día SIETE DE DICIEMBRE DE 2021. VIII.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro

de los dos días de la última publicación edictal.- IX.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. X.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. LAUCIERI, FELIPE RAMON, días y horarios de atención son los lunes, martes y miércoles de 16 a 20 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en PASAJE GUEMES N° 61-PISO 01-OFICINA "D"-Ciudad, Mendoza. Mendoza., telef. 261-424-4482/ 261-6520850, mail: flaucieri@gmail.com. DRA. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA

C.A.D. N°: 23702 Importe: \$ 2720
05-06-07-08-26/07/2021 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 37 autos N°13-05715981-7 caratulados: "BAN ALONSO NELDA ROSARIO P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 14 de Junio de 2021. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de BAN ALONSO, NELDA ROSARIO, DNI 92.346.863, CUIL 27-92346863-9 con domicilio en Roque Sáenz Peña 9321, Puente de Hierro, Guaymallén, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal.6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse.15º) Fijar el día DIECINUEVE DE OCTUBRE DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el DOS DE NOVIEMBRE DE 2021, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día DOS DE DICIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el DOS DE FEBRERO DE 2022. 17º) Fijar el día CUATRO DE MARZO DE 2022, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el DIECIOCHO DE MARZO DE 2022. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día CUATRO DE ABRIL DE 2022 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el CUATRO DE MAYO DE 2022 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. ROZAS, SILVIA ALEJANDRA, DOMICILIO: Junín 184 – Ciudad - Mendoza HORARIO DE ATENCIÓN: Martes, Miércoles y Jueves de 08:00 a 12:00 horas. Mail: estudiosilviaorozas@gmail.com

C.A.D. N°: 23703 Importe: \$ 2640
05-06-07-08-26/07/2021 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 27 de los autos CUIJ N° 13-05714562-9 caratulados: "GARRO FRANCO JAVIER P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 31 de Mayo de 2021. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:...

I. Declarar la QUIEBRA de GARRO FRANCO JAVIER con D.N.I. N° 36.775.894; C.U.I.L. N° 20-36775894-6. V. Fijar el día VEINTICINCO DE AGOSTO DE 2021, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día OCHO DE SEPTIEMBRE DE 2021, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día SEIS DE OCTUBRE DE 2021 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DE 2021 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día TRES DE DICIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTE DE DICIEMBRE DE 2021. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. CARLOS ALBERTO AZNAR con dirección de correo electrónico: ajaznar75@gmail.com y domicilio legal en calle Espejo N° 167, Piso N° 5, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES Y MIERCOLES DE 8 A 12 horas. TEL. 4251120/02615578318. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 23683 Importe: \$ 1920
02-05-06-07-08/07/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.552, caratulados: "ESPALLA VICTOR MANUEL P/ QUIEBRA VOLUNTARIA ", el 23 de Abril de 2021, se ha declarado la quiebra a VICTOR MANUEL ESPALLA, con D.N.I. N° 24.339.797. Síndico designado en autos, Contador GUILLERMO TALLEY, con domicilio legal en Coronel Isidro Suarez N°459, San Martín, Mendoza. Cel.263-4361629, Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TRES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico talleyestudio@gmail.com debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 23685 Importe: \$ 1600
02-05-06-07-08/07/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.554, caratulados: "RIVAROLA ROMINA ELIZABETH P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 26 de Abril de 2021, se ha declarado la quiebra a ROMINA ELIZABETH RIVAROLA, con D.N.I. N° 33.648.953. Síndico designado en autos, Contador LUIS ENRIQUE CAPRA, con domicilio legal en Balcarce N°311, San Martín, Mendoza. Tel. 0261-155110061. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y viernes de 16,00 hs. a 20,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TRES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico capra.luis@hotmail.com debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 23687 Importe: \$ 1760
02-05-06-07-08/07/2021 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 29 de los autos N° 1020792 caratulados " IGLESIAS NATALIA SOLEDAD p/ QUIEBRA D se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 06 de Abril de 2021 .- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de IGLESIAS NATALIA SOLEDAD D.N.I N° 30.308.917, ...V. Fijar el día DIECIOCHO DE AGOSTO DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE 2021 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día CATORCE DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día NUEVE DE NOVIEMBRE DE 2021, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día VEINTITRES DE NOVIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día SIETE DE DICIEMBRE DE 2021. VIII.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- IX.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. X.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse.

XV.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. RICARDO ERNESTO RIOS, días y horarios de atención son los lunes, martes y jueves de 16 a 20 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excm. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en LA PAMPA 249, BARRIO BOMBAL, CIUDAD, Mendoza., telef.2604671942, mail: riosricardoe@gmail.com. DRA. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA

C.A.D. N°: 23681 Importe: \$ 2720
02-05-06-07-08/07/2021 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. CUIJ: 13-05740348-3(011902-4358299) SOSA BEATRIZ SOLEDAD P/ CONCURSO CONSUMIDOR. Se hace saber: 1) la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a la Sra. SOSA, BEATRIZ SOLEDAD DNI N°34.994.003, CUIL 27-34994003-0, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 CPCCT.; 2) fecha presentación 01/06/21; 3) fecha de apertura: 23/06/21; 4) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo. 5) Se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo. 6) Las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el 01/10/2021 (arts. 363 y 364 CPCCT). 6) Los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el día 18/10/2021 (Art. 365 CPCCT). 7) Fecha audiencia conciliatoria 17/03/2022 a las 10:00 horas para que sea celebrada audiencia conciliatoria (art. 370 CPCCT). La concursada y los acreedores deberán denunciar en autos correo electrónico y teléfono celular de contacto a través del portal de servicios MEED - Mesa de Entradas de Escritos Digitales del Poder Judicial de Mendoza (http://www.jus.mendoza.gov.ar/mee_d) en el plazo de cinco días desde la notificación. . Fdo. Dra. Gloria E. Cortez – Juez.-

Boleto N°: ATM_5324855 Importe: \$ 960
02-05-06-07-08/07/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.526, caratulados: "SANCHEZ EDUARDO AVELINO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 15 de abril de 2021, se ha declarado la quiebra a EDUARDO AVELINO SANCHEZ, con D.N.I. N° 28.443.880. Síndico designado en autos, Contador LUIS HECTOR MANZUR, con domicilio legal en Pje.4 Local 35 C.C.E. Y CASAS, San Martín, Mendoza.Tel.261-5561812. Los días y horarios de atención serán: martes y jueves de 18,00 hs. a 20,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TRES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico manzurluis@itcsa.net debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 23669 Importe: \$ 1760

01-02-05-06-07/07/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.593 caratulados: "CAICEDO JOSE ALBERTO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 06 de Mayo de 2021, se ha declarado la quiebra a JOSE ALBERTO CAICEDO, con D.N.I. N° 12.283.160. Síndico designado en autos, Contador DANIEL BLAS RAMON SANCHEZ, con domicilio legal en Pje.6 Local 66 C.C.E. Y CASAS, San Martín, Mendoza, quien atenderá los días miércoles, jueves y viernes de 16,30 hs. a 20,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Tel. 0263-4410754 Cel.0263-4410754. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TRES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico danielbrsanchez@hotmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 23670 Importe: \$ 1760
01-02-05-06-07/07/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.472, caratulados: "BARRERA JORGE ANIBAL P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 18 de noviembre de 2020, se ha declarado la quiebra a JORGE ANIBAL BARRERA, con D.N.I. N° 29.844.406. Síndico designado en autos, Contador CARLOS GUSTAVO DASCENZI, con domicilio legal en French N° 57, San Martín, Mendoza. Tel.0263-154671071. Los días y horarios de atención serán: lunes y miércoles de 17,00 hs. a 19,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TRES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico: carlosgdascenzi@yahoo.com.ar debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 23671 Importe: \$ 1680

01-02-05-06-07/07/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.588, caratulados: "SOSA INES MIRTHA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 05 de Mayo de 2021, se ha declarado la quiebra a INES MIRTHA SOSA, con D.N.I. N° F.4.426.192 Síndico designado en autos, Contador JUAN MARIA MILORDO, con domicilio legal en Coronel Isidro Suarez N° 459, San Martín, Mendoza. Cel.263-4654944. Los días y horarios de atención serán: lunes, martes y jueves de 09,00 hs. a 13,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TRES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico juanmaria25@hotmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 23673 Importe: \$ 1760
01-02-05-06-07/07/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.318, caratulados: "GONZALEZ SILVIO ANDRES P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 09 de Diciembre de 2021, se ha declarado la quiebra a SILVIO ANDRES GONZALEZ, con D.N.I. N°28.917.145. Síndico designado en autos, Contador HUGO ALEJANDRO ZEBALLOS, con domicilio legal en Las Heras 540, San Martín, Mendoza. Cel.2634590364, Tel: 263-4421529. Los días y horarios de atención serán: martes y jueves de 10.00 hs. a 12,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TRES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico estudiozeballos@yahoo.com.ar, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 23674 Importe: \$ 1760

01-02-05-06-07/07/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.605, caratulados: "OLGUIN ANTONIA VERNABELA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 11 de Mayo de 2020, se ha declarado la quiebra a ANTONIA VERNABELA OLGUIN, con D.N.I. N° 14.006.781 Síndico designado en autos, Contador KEVIN RUBEN HERMAN, con domicilio legal en Pje.4 Local 35 C.C.E. Y CASAS, San Martín, Mendoza. Cel.0261-155384211. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y jueves de 16,00 hs. a 19,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TRES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico kevinherman73@hotmail.com debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 23675 Importe: \$ 1760
01-02-05-06-07/07/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.521 caratulados: "MORENO GABRIELA BEATRIZ P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 08 de Abril de 2021, se ha declarado la quiebra a GABRIELA BEATRIZ MORENO, con D.N.I. N° 31.319.667. Síndico designado en autos, Contador SILVINA ALEJANDRA ROJO, con domicilio legal en Chacabuco N° 545, San Martín, Mendoza, quien atenderá los días martes y jueves de 17,00 hs. a 19,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Cel. 0263-154542707. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TRES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico rsilvi2001@yahoo.com.ar, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 23676 Importe: \$ 1680
01-02-05-06-07/07/2021 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 21 de los autos CUIJ N° 13-05735310-9 caratulados: "OLIVERA CARLOS SERGIO JAVIER P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 14 de Junio de 2021. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de OLIVERA CARLOS SERGIO con D.N.I. N° 10.503.991; C.U.I.L. N° 20-10503991-5. V. Fijar el día QUINCE DE SEPTIEMBRE DE 2021, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE 2021, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE 2021 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día SIETE DE DICIEMBRE DE 2021 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTIDOS DE DICIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día SIETE DE FEBRERO DE 2022. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez - Síndico Ctdor. MAYMO, LEONARDO con dirección de correo electrónico: estudiomaymo@hotmail.com y domicilio legal en calle Pedro Molina N° 461, PB, OF. N° 8, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES Y JUEVES DE 16 A 20 horas. TEL. 4235482/02615251219. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 23679 Importe: \$ 1920
01-02-05-06-07/07/2021 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales, San Rafael-Mza. Autos n° 47.391 "GATICA NATALIA SOLEDAD P/ CONCURSO PREVENTIVO" 08/06/2021: Fecha de presentación. 17/06/2021: Ordenase la apertura de concurso del Sr. NATALIA SOLEDAD GATICA D.N.I. 29.267.888. Fechas fijadas: 13/08/2021 Presentación verificación. Síndico (art. 14 inc. 3), hasta 30/08/2021 revisión de legajos (art. 34). Síndico: Cdora. ADRIANA MARIA CAGNOLO, D.N.I. N°.: 16.964.942, con domicilio legal en Paula A. de Sarmiento N° 241, de ciudad días de atención al público fijados: lunes, miércoles y viernes de 16:00 a 20:00 y el día del vencimiento del período de verificación de créditos hasta las 24:00 hs. mail: adrianacagnolo1964@gmail.com- Fdo: Mariela Selvaggio – Juez.

C.A.D. N°: 23680 Importe: \$ 560
01-02-05-06-07/07/2021 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales, San Rafael-Mza. Autos n° 47.391 "GATICA NATALIA SOLEDAD P/ CONCURSO PREVENTIVO" 08/06/2021: Fecha de presentación. 17/06/2021: Ordenase la apertura de concurso del Sr. NATALIA SOLEDAD GATICA D.N.I. 29.267.888. Fechas fijadas: 13/08/2021 Presentación verificación. Síndico (art. 14 inc. 3), hasta 30/08/2021 revisión de legajos (art. 34). Síndico: Cdora. ADRIANA MARIA CAGNOLO, D.N.I. N°.: 16.964.942, con domicilio legal en Paula A. de Sarmiento N° 241, de ciudad días de atención al público fijados: lunes, miércoles y viernes de 16:00 a 20:00 y el día del vencimiento del período de verificación de créditos hasta las 24:00 hs. mail: adrianacagnolo1964@gmail.com- Fdo: Mariela Selvaggio – Juez.

Boleto N°: ATM_5322587 Importe: \$ 560
01-02-05-06-07/07/2021 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 26 autos N°13-05731228-3 caratulados: "JOFRE IGNACIO MAXIMILIANO P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 14 de Junio de 2021. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de JOFRÉ, IGNACIO MAXIMILIANO, DNI 38.473.441, CUIL 20-38473441-4 con domicilio en B° La Esperanza II, Mzna. I, casa 09, Presidente Sarmiento, Godoy Cruz, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el VEINTIOCHO DE OCTUBRE DE 2021, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el VEINTINUEVE DE DICIEMBRE DE 2021.17º) Fijar el día VEINTICINCO DE FEBRERO DE 2022, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el QUINCE DE MARZO DE 2022. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día TREINTA DE MARZO DE 2022 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el VEINTINUEVE DE ABRIL DE 2022 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA – Juez SINDICO: Cdr. LOPEZ JOSE ANTONIO DOMICILIO: Almirante Brown 1564, Piso 1° Of. A, Godoy Cruz. HORARIO DE ATENCION: Martes, Miércoles y Jueves de 08:00 a 12:00 horas. MAIL estudiocedominguezbisogno@gmail.com

C.A.D. N°: 23682 Importe: \$ 2560
01-02-05-06-07/07/2021 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 17 autos N°13-05722635-2 caratulados: "ADARME JONATAN MATIAS P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 03 de Junio de 2021. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de ADARME, JONATAN MATIAS DNI 35.553.393, CUIL 20-35553393-0 con domicilio en B° La Estanzuela, Mzna. 18, casa 19, Presidente Sarmiento, Godoy Cruz, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 15º) Fijar el día PRIMERO DE OCTUBRE DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de

verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el DIECIOCHO DE OCTUBRE DE 2021, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día QUINCE DE NOVIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el DIECISÉIS DE DICIEMBRE DE 2021. 17º) Fijar el día QUINCE DE FEBRERO DE 2022, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el TRES DE MARZO DE 2022. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día DIECISIETE DE MARZO DE 2022 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el DIECINUEVE DE ABRIL DE 2022 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA – Juez SINDICO: Cdr. MAURICIO JUAN BENVENUTTI DOMICILIO: SAN JUAN 761 PISO 1 DE LA CIUDAD HORARIO DE ATENCIÓN: Lunes, Martes y Jueves de 08:00 a 12:00 horas. MAIL mauriciobvenuti@hotmail.com

C.A.D. N°: 23686 Importe: \$ 2720
01-02-05-06-07/07/2021 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 33 de los autos CUIJ N° 13-05730549-9 caratulados: "PALACIOS BARRAZA SERGIO JAVIER P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 14 de Junio de 2021. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de PALACIOS BARRAZA SERGIO JAVIER con D.N.I. N° 33.054.019; C.U.I.L. N° 20-33054019-3. V. Fijar el día QUINCE DE SEPTIEMBRE DE 2021, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE 2021, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE 2021 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día SIETE DE DICIEMBRE DE 2021 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTIDÓS DE DICIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día SIETE DE FEBRERO DE 2022. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. PRIORI, GERARDO REMO con dirección de correo electrónico: priorigerardo10@gmail.com y domicilio legal en calle España N° 311, B° Bombal, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES Y JUEVES DE 16 A 20 horas. TEL. 4285164/02613743936. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 23677 Importe: \$ 1920
30/06 01-02-05-06/07/2021 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 32 de los autos CUIJ N° 13-05730587-2 caratulados: "QUILPATAY DIEGO NICOLAS P/ QUIEBRA DEUDOR", se

ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 14 de Junio de 2021. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de QUILPATAY DIEGO NICOLAS con D.N.I. N° 40.688.913; C.U.I.L. N° 20-40688913-1. V. Fijar el día QUINCE DE SEPTIEMBRE DE 2021, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE 2021, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE 2021 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día SIETE DE DICIEMBRE DE 2021 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTIDOS DE DICIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día SIETE DE FEBRERO DE 2022. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. YACIOFANO, SILVINA con dirección de correo electrónico: silviyaciofano@hotmail.com y domicilio legal en calle Alem N° 25, PISO N° 5, OF. N° 6, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES Y JUEVES DE 8 A 12 horas. TEL. 4294500/02615462927. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 23678 Importe: \$ 1920
30/06 01-02-05-06/07/2021 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales, San Rafael, Mza. Autos n° 47.390 “VASOALTO MABEL I. P/CONCURSO PREVENTIVO”. 08/06/2021: Fecha presentación. 10/06/2021 ordénase apertura concurso de la Señora MABEL INÉS VASOALTO, D.N.I N° 14.654.235. Fechas Fijadas: hasta 05/08/2021 presentación verificación sindico (art.14 inc.3); hasta 24/08/2021 revisión legajos (art.34). Síndico: Cdr. Carlos Carvajal, Domicilio: legal en calle Bombal N° 215, San Rafael, Mendoza. Domicilio electrónico: cecarvajal1943@gmail.com y cecarvajal@gmail.com. Atención: Martes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 hs. y el día del vencimiento de la verificación de créditos hasta las 24:00 hs.– Fdo: Dra. Mariela Selvaggio - Juez

Boleto N°: ATM_5321577 Importe: \$ 480
30/06 01-02-05-06/07/2021 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales, San Rafael, Mza. Autos n° 47.394 “LOPEZ JUAN JOSE P/CONCURSO PREVENTIVO”. 10/06/2021: Fecha presentación. 17/06/2021 ordénase apertura concurso del Señor JUAN JOSE ORLANDO LOPEZ D.N.I N° 34.016.343. Fechas Fijadas: hasta 13/08/2021 presentación verificación sindico (art.14 inc.3); hasta 30/08/2021 revisión legajos (art.34). Síndico: Cdora. MARIA DE LAS NIEVES BLANCO, Domicilio: ALFONSINA STORNI N° 371, San Rafael, Mendoza. Domicilio electrónico: mariadelasnievesblanco@gmail.com. Atención: Lunes, Miercoles y Viernes de 09:00 a 13:00 hs. y el día del vencimiento de la verificación de créditos hasta las 24:00 hs.– Fdo: Dra. Mariela Selvaggio - Juez.

Boleto N°: ATM_5320722 Importe: \$ 480
30/06 01-02-05-06/07/2021 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales, San Rafael, Mza. Autos n° 47.399 “MARTINEZ ANALIA PATRICIA P/CONCURSO PREVENTIVO”. 11/06/2021: Fecha presentación. 18/06/2021 ordénase apertura concurso de la Señora ANALIA PATRICIA MARTINEZ D.N.I N° 27.270.044. Fechas Fijadas:

hasta 13/08/2021 presentación verificación sindico (art.14 inc.3); hasta 30/08/2021 revisión legajos (art.34). Síndico: Cdora. CLAUDIO SANTAROSSA, Domicilio: ALFONSINA STORNI N° 371, San Rafael, Mendoza. Domicilio electrónico: claudiosantarossa@gmail.com. Atención: Lunes, Miércoles y Viernes de 09:00 a 13:00 hs. y el día del vencimiento de la verificación de créditos hasta las 24:00 hs.– Fdo: Dra. Mariela Selvaggio - Juez.

Boleto N°: ATM_5321583 Importe: \$ 480
30/06 01-02-05-06/07/2021 (5 Pub.)

TITULOS SUPLETORIOS

Juez del 4° Tribunal de Gestión Asociada Poder Judicial Mendoza en autos 408244 Caratulados: "TOBARES CARLOS SALVADOR Y TORRES CARLOS RAÚL C/ ALAMINO MARÍA DEL CARMEN Y ALAMINO ANTONIO FRANCISCO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" a fs. 8 el Tribunal resolvió "Mendoza, 01 de Diciembre de 2020" (...) Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en Callejón Escorihuela sin número, Kilometro 8, Guaymallén, Mendoza individualizado como Fracción B con Matrícula N° 339658, Nomenclatura catastral N° 04-9900-0500-543428-0000-5, con pozo de 6 pulgadas inscrito en el Departamento General de Irrigación bajo el N° 436/111, la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Uno.

Boleto N°: ATM_5325651 Importe: \$ 640
02-06-08-26-28/07/2021 (5 Pub.)

JUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, en autos n° 32.946, caratulados: "FUNES ESTER LOURDES C/ AMBROSIO VICTOR MANUEL P/ Prescripción Adquisitiva", cita a todos los que se consideren con derecho al bien inmueble de titularidad del Sr. VICTOR MANUEL AMBROSIO, compuesto por dos fracciones de terreno colindantes, sito en calle Cerrito o La Cancha s/n, distrito Los Barriales, departamento de Junin, Provincia de Mendoza, superficie según Mensura 6794,64 m2 y superficie según Título1 de 4589,00 m2 y Título 2 de 2213,00 m2, inscriptos en el Registro de la Propiedad Inmueble en 3ra. Inscip. N° 2435 fs. 370, Tomo 19 de Junin, con fecha de escritura 16-09-1970; y en 3ra. Inscip. N 2436 fs. 374, Tomo N 19 de Junin, con fecha de escritura 16-09-1970, respectivamente, comprendido dentro de los siguientes limites y medidas lineales, conforme datos del plano de mensura: NORTE: con Tomas Alberto Ignacio Delgado en 58,57 mts.; SUR: con Mario Antonio Trento en 55,67 mts.; ESTE: con calle Cerrito o La Cancha en 114,81 mts.; y OESTE: con Mario Antonio Trento, Antonio M. Fernandez y Victor Manuel Ambrosio en 129,12 mts.; Nomenclatura Catastral N 09-99-00-0500-460540-0000-4. Padron de Rentas N 09-01233-7, Padron Municipal no tiene, posee derecho de riego, no tiene pozo, no inscripto en RUE, para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal y procesal electrónico en el término de VEINTE DÍAS de anoticiados, bajo apercibimiento de ley (Arts. 21, 74, 75. y 209 del C.P.C.C.T.) Fdo. Dra. Natalia Lourdes Garcia Oliveri- Juez.

Boleto N°: ATM_5314041 Importe: \$ 1200
30/06 02-06-08-26/07/2021 (5 Pub.)

Juez del JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MIN - TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA 3RA. CIRC., autos N° 163, caratulados "MOYANO PEDRO AMERICO Y OTROS C/ ESUDERO DOMINGO JORGE P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" CITA Y EMPLAZA a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de titularidad de JORGE DOMINGO ESCUDERO, DNI N° 11.136.263 ubicado en Calle Ruta Provincial 50 n° 1.038 ESQ. Calle El Ombú s/n, Loteo Venier o Barrio Libertad, Palmira, San Martin, Mendoza, inscripto en el Registro Público al Asiento n° 25.903, Tomo 77, Fs. 349, de Fecha 04-06-1984, San Martin Mendoza, conforme decreto de fs. 44 que en sus partes pertinentes, dice: "Gral. San Martín Mendoza, 26 de Abril de 2021. RESUELVO: IV - Publíquense edictos durante CINCO DÍAS en forma alternada, citándose a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble conforme a lo dispuesto en el Art. 72 Inc. II del C.P.C. C y T.".-

Boleto N°: ATM_5315527 Importe: \$ 720
24-28-30/06 02-06/07/2021 (5 Pub.)

NOTIFICACIONES

(*)

Tribunal de Gestión Asociada N° 2, 1 C.J. Mza., autos 264.706 "SILVA LEONARDO MAXIMILIANO C/ GARBERO SEBASTIAN NICOLAS P/ DYP", SE NOTIFICA AL Sr. SEBASTIAN NICOLAS GARBERO DNI 29.715.657 la resolución de fs. 10: "Mendoza, 10 de Mayo de 2019.- Téngase al Dr. FACUNDO BORRA por presentado, parte y domiciliado en representación del actor Sr. LEONARDO MAXIMILIANO SILVA, en el carácter invocado a mérito del escrito ratificatorio acompañado a fs. 8.- De la demanda interpuesta, TRASLADO al demandado Sr. SEBASTIAN NICOLAS GARBERO con citación y emplazamiento de VEINTE DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156, 160 y 161 del C.P.C.C.Y.T). NOTIFÍQUESE conforme las pautas de la Acordada 28243- "Política de notificaciones accesibles" cuyos modelo puede extraerse de la página del Poder Judicial. Téngase presente lo demás manifestado y la prueba ofrecida para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. Hágase saber que el actor en la presente causa ha iniciado BLSG, bajo el N° 264.707.- Por intermedio del Area de Servicios, OFICIESE a la Unidad Fiscal Correccional a fin que remita en carácter de AEV el expediente N° T-189/18.- LDM. DRA. CECILIA LANDABURU. Juez" Se notifica resolución de fs. 39: "VISTOS... CONSIDERANDO.. RESUELVO... "RESUELVO: I- Declarar al Sr. SEBASTIAN NICOLAS GARBERO, DNI N° 29.715.657 persona de domicilio ignorado. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DÍAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por los Arts. 69 y 72 del CPCCyT.- III- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda.- REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. LDM. Firmado: DRA. CECILIA LANDABURU. Juez"

Boleto N°: ATM_5293899 Importe: \$ 864
06-26-29/07/2021 (3 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de DURAN LORENZO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211546

Boleto N°: ATM_5323380 Importe: \$ 80
06-07-08-12-13/07/2021 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de JAUVEN FRANCISCO JAVIER Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211545

Boleto N°: ATM_5323391 Importe: \$ 80
06-07-08-12-13/07/2021 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de LUQUE JORGE RAUL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211547

Boleto N°: ATM_5322566 Importe: \$ 80
06-07-08-12-13/07/2021 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de DUPOUX HECTOR DANIEL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211548

Boleto N°: ATM_5322670 Importe: \$ 80
06-07-08-12-13/07/2021 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de LAUNES MARIA ALEJANDRA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro.1211549

Boleto N°: ATM_5322675 Importe: \$ 80
06-07-08-12-13/07/2021 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de NAJUL YOLANDA ALBA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211550

Boleto N°: ATM_5323500 Importe: \$ 80
06-07-08-12-13/07/2021 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de MORENO ALBERTO GUILLERMO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro.1211551

Boleto N°: ATM_5322684 Importe: \$ 80
06-07-08-12-13/07/2021 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ARRIGO ANTONIO FRANCISCO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro.1211552

Boleto N°: ATM_5323045 Importe: \$ 80
06-07-08-12-13/07/2021 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de MOLINA LUIS BENITO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211555

Boleto N°: ATM_5324060 Importe: \$ 80
06-07-08-12-13/07/2021 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de TOLEDANO CARLOS DAVID Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro.1211553

Boleto N°: ATM_5324134 Importe: \$ 80
06-07-08-12-13/07/2021 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ESPOSITO EDUARDO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro.1211554

Boleto N°: ATM_5324147 Importe: \$ 80
06-07-08-12-13/07/2021 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. Cita diez (10) días a beneficiarios de RUGGERO LUIS EXPEDITO

GUILLERMO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211556

Boleto N°: ATM_5324152 Importe: \$ 80
06-07-08-12-13/07/2021 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. Cita diez (10) días a beneficiarios de GOMEZ MARTHA LEONOR Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211557

Boleto N°: ATM_5324156 Importe: \$ 80
06-07-08-12-13/07/2021 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de VEDIA ROSALBA TERESA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211561

Boleto N°: ATM_5324315 Importe: \$ 80
06-07-08-12-13/07/2021 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de MOLINA EVA ROSA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211558

Boleto N°: ATM_5324321 Importe: \$ 80
06-07-08-12-13/07/2021 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de MERCADO FELIPE ANTONIO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211559

Boleto N°: ATM_5324322 Importe: \$ 80
06-07-08-12-13/07/2021 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. Cita diez (10) días a beneficiarios de SOTO SILVIA NORMA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211564.

Boleto N°: ATM_5325559 Importe: \$ 80
06-07-08-12-13/07/2021 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. Cita diez (10) días a beneficiarios de SANCHEZ DOMINGO RAUL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211565

Boleto N°: ATM_5325618 Importe: \$ 80
06-07-08-12-13/07/2021 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de LAMAGRANDE OSVALDO MANUEL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro.1211566

Boleto N°: ATM_5325653 Importe: \$ 80
06-07-08-12-13/07/2021 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de SUAREZ MARIA ISABEL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211567

Boleto N°: ATM_5324844 Importe: \$ 80
06-07-08-12-13/07/2021 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de COUTO RICARDO ENRIQUE Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211568

Boleto N°: ATM_5325036 Importe: \$ 80
06-07-08-12-13/07/2021 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. Cita diez (10) días a beneficiarios de LEMOLE MARIA ELVIRA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211569

Boleto N°: ATM_5325042 Importe: \$ 80
06-07-08-12-13/07/2021 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. Cita diez (10) días a beneficiarios de SANCHEZ AURELIA BEATRIZ Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211571.

Boleto N°: ATM_5327297 Importe: \$ 80
06-07-08-12-13/07/2021 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. Cita diez (10) días a beneficiarios de HUERTAS CLAUDIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211560

Boleto N°: ATM_5326719 Importe: \$ 80
06-07-08-12-13/07/2021 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. Cita diez (10) días a beneficiarios de HEREDIA RAMON DUILIO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211572

Boleto N°: ATM_5326750 Importe: \$ 80
06-07-08-12-13/07/2021 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. Cita diez (10) días a beneficiarios de CORZO FELIPE SANTIAGO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211562

Boleto N°: ATM_5327361 Importe: \$ 80
06-07-08-12-13/07/2021 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. Cita diez (10) días a beneficiarios de MESA JULIA ESTER Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211563

Boleto N°: ATM_5326783 Importe: \$ 80

06-07-08-12-13/07/2021 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. Cita diez (10) días a beneficiarios de VERGARA RICARDO RAUL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211570

Boleto N°: ATM_5327378 Importe: \$ 80

06-07-08-12-13/07/2021 (5 Pub.)

(*)

LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del EXPEDIENTE N° 2021-001148/F1-GC, caratulado: "PLANILLA LOTE N°256-FALTA DE LIMPIEZA-PM486 "; EMPLAZA al Sr COGNI JOFRE ADRIANO NICOLAS, titular del padrón Municipal N° 48675 para que en el plazo de treinta DÍAS (30) corridos proceda a la limpieza de lote baldío ubicado en calle: CALLAO Nro: 851 Piso: - Depto: - Barrio: AMAM Manzana: A Casa/Lote: 15 - CP: 5501 Localidad: CIUDAD Departamento: GODOY CRUZ Provincia: MENDOZA. Fdo YAMEL ASES DIRECCIÓN DE AMBIENTE Y ENERGÍA 18 de junio de 2021.-

Boleto N°: ATM_5326893 Importe: \$ 240

06-07-08/07/2021 (3 Pub.)

(*)

ALTERIO SILVA MAXIMILIANO EXEQUIEL C/ OLIVARES ARAYA NOELIA NATALI P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO CUIJ: 13-04859672-4 ((012051 - 264410) "MENDOZA, 31 DE MAYO DE 2021. VISTOS Y CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: I- DECLARAR A LA SRA NOELIA NATALI OLIVARES ARAYA D.N.I 39.799.783 PERSONA DE DOMICILIO IGNORADO. II - NOTIFÍQUESE EL TRASLADO DE LA DEMANDA Y DEL PRESENTE AUTO POR MEDIO DE EDICTOS, A PUBLICARSE EN EL BOLETÍN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES POR EL TÉRMINO DE TRES DÍAS, CON DOS DÍAS DE INTERVALO, BAJO RESPONSABILIDAD DE LA PARTE ACTORA; Y DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR EL ART. 69 Y 72 DEL C.P.C.C. Y. T III - OPORTUNAMENTE DESE LA INTERVENCIÓN QUE POR LEY CORRESPONDA A LA DEFENSORÍA DE POBRES Y AUSENTES QUE POR TURNO CORRESPONDA. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. DR. FERNANDO GAMES JUEZ "MENDOZA, 13 DE SEPTIEMBRE DE 2019. (...) DE LA DEMANDA DE CONOCIMIENTO INTERPUESTA TRASLADO A LA PARTE DEMANDADA POR EL PLAZO DE VEINTE (20) DÍAS CON CITACIÓN Y EMPLAZAMIENTO PARA QUE COMPAREZCA, RESPONDA, OFREZCA PRUEBA INSTRUMENTAL Y CONSTITUYA DOMICILIO PROCESAL ELECTRÓNICO (ARTÍCULOS 21, 74, 75, 160, 161 Y CONCORDANTES DEL CCCYT NRO. 9001). (...) DR. FERNANDO GAMES JUEZ DEL GE.JU.AS. CIVIL PRIMERO- PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN"

Boleto N°: ATM_5328573 Importe: \$ 576

06-26-29/07/2021 (3 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 3º JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL MENDOZA AUTOS N° 252.021 CARATULADOS "OROZCO, ROBERTO ARMANDO Y OTS. C/ SCELZI, HUGO HERNÁN P/ CANCELACIÓN DE HIPOTECAS Y PRENDAS" notifica la presente resolución: Mendoza, 07 de Abril de 2.021. Y VISTOS:...CONSIDERANDO:...RESUELVO: 1) Ordenar la CANCELACION DE LA HIPOTECA anotada en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia al asiento B-12 de la Matricula N° 47.502 del folio real, de los pagarés hipotecarios librados como consecuencia de la misma. 2) Notifíquese la presente resolución mediante publicación edictal durante quince días en Diario Los Andes y Boletín Oficial. 3) PREVIO a la publicación dispuesta precedentemente, e intertanto perduren los efectos de la misma, deberá la parte actora, rendir fianza a satisfacción del tribunal. 4) Vencido el plazo dispuesto en el dispositivo 2º y firme la presente resolución, pasen las presentes actuaciones mediante oficio de estilo a la Dirección de Registro y Archivo Judicial de la Provincia con la documentación pertinente a los efectos de la cancelación ordenada en el apartado

anterior. 5) Imponer las costas en el orden causado (art. 36 inc. V del C.P.C.). 6) Regular los honorarios profesionales de los Dres. Fernando Javier Gil Posleman y Federico J. Gil Posleman en la suma conjunta de Pesos ochenta y cinco mil seiscientos ochenta y tres (\$85.683) y de la Dra. María Soledad Scelzi en la suma de Pesos veintiocho mil quinientos sesenta y uno (\$28.561) (art. 10 de la ley 9131, art. 1255 del CCCN y art. 33 del CPCCT) (art. 10 de la ley 3641) 7) ...NOTIFIQUESE. Fdo. Dra. SALVINI Beatriz Fernanda- Juez

Boleto N°: ATM_5328589 Importe: \$ 4080

06-07-08-26-27-28-29-30/07 02-03-04-05-06-09-10/08/2021 (15 Pub.)

(*)

De conformidad con lo ordenado en los autos N° 46618/2019 caratulados; "BNA C/ MENDOZA ANDRES NORBERTO S/ PREPARA VIA EJECUTIVA", el Sr. Juez ha ordenado NOTIFICAR por DOS DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario de Circulación al Sr. ANDRES NORBERTO MENDOZA, D.N.I. N° 26.128.625, de ignorado domicilio, la providencia que dispone: "Mendoza, 26 de noviembre de 2019 Por abonadas las boletas de depósito por tasa judicial y caja forense. Declárase la procedencia del fuero federal para entender en la presente causa. Cítese al demandado, MENDOZA ANDRES NORBERTO, a fin de que comparezca ante este Tribunal, sito en Avda. España N° 955 de la Ciudad de Mendoza, dentro del tercer día hábil posterior a su notificación en horas de audiencia (8:00hs. a 13:00hs.), a reconocer contenido y firma de documentación, bajo apercibimiento de dársele por reconocida si no acreditaré justa causa de inasistencia (art. 526 del C.P.C.C.N.). Notifíquese por cédula o por oficio, según corresponda. ar - FDO. DR. JUAN CARLOS NACUL - JUEZ FEDERAL SUBROGANTE". En autos se dictó el siguiente proveído: "Mendoza, 4 de junio de 2021 Atento lo peticionado, constancias de autos y lo dispuesto por los arts. 145 y 146 del C.P.C.C.N., notifíquese por EDICTOS por un día en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario de Circulación, emplazando a la accionada, para que en el plazo establecido en autos, providencia que deberá transcribirse en forma íntegra, comparezca a tomar la intervención que le corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial de ausentes para que lo represente en este proceso. (arts. 343 y 531 inc. 2 del C.P.C.C.N.)- Fdo. por: Dra. GABRIELA A. PONS RIILI – Secretaria Juzgado federal N° 2 - FDO. Por: Dra. SUSANA BEATRIZ PRAVATA - JUEZA FEDERAL SUBROGANTE".

Boleto N°: ATM_5328624 Importe: \$ 576

06-07/07/2021 (2 Pub.)

(*)

De conformidad con lo ordenado en los autos N° 2906/2016 caratulados: "B.N.A. C/ GOMEZ, LAURA MARIELA S/COBRO DE PESOS/SUMAS DE DINERO", el Sr. Juez ha ordenado NOTIFICAR a GOMEZ LAURA MARIELA D.N.I. 27.449.623, de ignorado domicilio la providencia que dispone: "Mendoza, 6 de julio de 2020. Como se solicita, atento las constancias de autos bajo su exclusiva responsabilidad, publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial de la Provincia, Diario Los Andes, emplazando a la demandada Señora Laura Mariela GOMEZ, D.N.I. 27.449.623, para que en el plazo establecido a fs. 25, providencia que deberá transcribirse en forma íntegra, comparezca a tomar la intervención que corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial de ausentes para que la represente en él. (art. 343 y ccs. del CPCCN). Firmado por: MARCELO FABIÁN GARNICA, Juez Federal Subrogante".- "Mendoza, 21 de abril de 2016. Por cumplido el previo de fs. 20. Agréguese y téngase presente las boletas de pago correspondientes a las gabelas de ley. Atento la parte actora, declárase la competencia del Tribunal para entender en la presente causa y la procedencia del fuero federal. Por deducida la presente demanda la que tramitará por procedimiento ORDINARIO. Atento a la parte demandada, córrasele traslado por el término de Quince (15) días, (arts. 338, 340 y ccdtes. del C.P.C.C.N.). La citación deberá efectuarse con emplazamiento para presentarse a contestar la demanda y constituir domicilio legal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 339, 59, 41 y ccdtes. del Código citado). Notifíquese personalmente o por cédula (art. 135 inc. 1° del C.P.C.C.N.). Firmado por: OLGA ARRABAL DE CANALS, JUEZ DE 1RA. INSTANCIA".

Boleto N°: ATM_5328638 Importe: \$ 544
06-07/07/2021 (2 Pub.)

(*)

JUEZ DEL SEXTO JUZGADO DE PAZ LETRADO, en Autos N° 258676 caratulados "GUIZZO MARIANO C/ PORTALES MENESES JORGE ENRIQUE - SORIA ROSARIO MARCELA Y ROSALES PARRA YANINA BEATRIZ P/ COBRO DE ALQUILERES", se hace saber a la Sra. YANINA BEATRIZ ROSALES PARRA, DNI 32.627.191, demandada, de ignorado domicilio, que el Sr. Juez a fs. 53 dictaminó lo siguiente: "Mendoza, 16 de Marzo de 2021. AUTOS Y VISTOS:...RESUELVO: I.-Atento a las constancias obrantes en autos, declárase de ignorado domicilio a la SRA. YANINA BEATRIZ ROSALES PARRA, DNI 32.627.191.- II.- Procédase a notificar las actuaciones obrantes en autos por medio de publicaciones edictales en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES (tres veces con dos días de intervalo), de conformidad a lo dispuesto por los arts. 69 y 72 del C.P.C.C.yT..- III.- FECHO: Notifíquese al Señor Defensor Oficial en turno a los fines de su toma de intervención, de conformidad a lo dispuesto por el art. 75, última parte.- NOTIFIQUESE. REGISTRESE.- DRA. NORMA SILVIA LACIAR DE LUQUEZ-Juez".-

Boleto N°: ATM_5328665 Importe: \$ 480
06-26-29/07/2021 (3 Pub.)

(*)

Dr. LINA PASERO DE POSADAS, titular del Juzgado de Paz Letrado GESTION 1, NOTIFICA a los Señores GENTILE TAPIA, GONZALO RAFAEL, Documento 30.056.601, de las siguientes resoluciones en los autos Nro. 8.667, caratulados "MONTEMAR CIA. FIN. S.A. C/ GENTILE TAPIA GONZALO RAFAEL S/ PROCESO MONITORIO (PREPARA VIA MONITORIA)": El Juzgado proveyó: "Mendoza, 03 de mayo de 2021. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I - Declarar que GENTILE TAPIA, GONZALO RAFAEL DNI 30.056.601 es persona de ignorado domicilio debiéndose notificar por edictos la presente resolución conjuntamente con la sentencia de fs. 12 en forma prescripta por el art 69 del CPCC y T en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES tres (3) veces con dos (2) de intervalo (art 72 inc IV del CPCC y T . III - Oportunamente dese intervención en la presente causa al Defensor Oficial que por turno corresponda (aer 75 último párrafo del CPCC y T) Not. Reg. Fdo. LINA PASERO DE POSADAS JUEZ.- El Juzgado proveyó: Mendoza, 18 de Noviembre de 2020. AUTOS Y VISTOS: RESUELVO: I - Tener por preparada la vía monitoria.- II.- Admitir la demanda monitoria interpuesta por MONTEMAR CIA FINA S.A. C/GENTILE TAPIA GONZALO RAFAEL; y en consecuencia condenar al accionado GENTILE TAPIA GONZALO RAFAEL al pago del capital reclamado de CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TRECE CON37/100 (\$ 49.613,37), con más la suma PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000) que se presupuesta provisoriamente para responder a intereses PACTADOS, sin perjuicio de su efectiva morigeración al momento de practicar liquidación, costas del juicio e IVA en caso de corresponder.- III - Hágase saber al ejecutado que dentro de los CINCO (05) DÍAS HÁBILES a partir de la notificación de la presente, PODRÁ CUMPLIR VOLUNTARIAMENTE la sentencia, depositando el capital de condena más la suma presupuestada provisoriamente para intereses, costas y demás accesorios legales, todo sujeto a liquidación futura que practicará el actor de autos. En defecto de pago voluntario, en 1 el mismo plazo, podrá Oponerse a esta sentencia solicitando la nulidad de la vía monitoria, u oposición, defensas, excepciones y ofrecimiento de pruebas; asimismo, y en el mismo plazo, deberá constituir domicilio legal y dirección electrónica BAJO APERCIBIMIENTO de tenerlo por REBELDE sin más trámite y considerarse firme la presente y continuar con su ejecución (arts. 234 inc. II, III, IV, 235 inc. I, 21,74 y 75 del C.P.C.C y T. Ley 9001). IV - Imponer las costas al accionado (art. 35 y 36 del CPCC y T). V - Regular los honorarios profesionales de la Dra. Murría Jose Sanchez Baca en la suma de PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UNO CON 33/100 (\$ 4.961,33) y a la Dra. Marisa Henriquez en la suma de PESOS NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS CON 67/100 (\$ 9.922,67) con más los intereses que correspondan hasta la fecha de su efectivo pago (arts. 19 y 31 Ley 9131), sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición a la presente sentencia monitoria. VI - VENCIDO el plazo otorgado en punto III para cumplir voluntariamente u oponerse a la presente sentencia y no habiéndolo hecho, considérese firme la misma, y continúese con su ejecución (arts. 35, 36, 37 y 235 inc. V del

C.P.C.C y T. Ley 9001). VII - En defecto de pago, trábese embargo sobre bienes de propiedad del demandado, hasta cubrir la suma total de PESOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TRECE CON 37/100 (\$ 79.613,37), fijada provisoriamente para responder a capital, intereses y costas. VIII.- OMÍTASE su publicación en lista intertanto sea notificada la parte demandada. IX - Notificar la presente a la parte actora y a los profesionales actuantes por sus honorarios, por intermedio del Receptor del Tribunal. CÓPIESE. NOTIFÍQUESE en el domicilio REAL del accionado, con copias de la demanda y la documentación acompañada. LL DRA. LINA ELENA PASERO - Juez

Boleto N°: ATM_5328621 Importe: \$ 1920
06-26-29/07/2021 (3 Pub.)

(*)

TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA - PRIMERO, Autos N° 266252, caratulados QUIROGA NANCY ESTELA Y GARBUIO HUGO RAMON C/ PEREZ VERA MARCOS SEBASTIAN Y MORALES ALEJANDRA EDITH P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO”, NOTIFICAR a Sr. Sebastián Pérez Vega, D.N.I. 27.723.354 y Sra. Alejandra Edith Morales, D.N.I. 13.609.925, la resolución de fs. 13, que dice: “Mendoza, 14 de Julio de 2020. Por presentados, partes y domiciliados en el carácter invocado. Téngase presente el escrito de ratificación acompañado en formato digital. No habiéndose cumplido con la forma de presentación de los escritos de ratificación dispuesta por la Acordada nro. 29.526, punto 4), concédase el plazo de QUINCE DÍAS a fin de acreditar la personería en debida forma (art. 29 del CPCC y T). Por constituido el domicilio procesal electrónico, a sus efectos. Téngase presente la prueba ofrecida, datos denunciados y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. Agréguese instrumental acompañada. De la demanda de conocimiento interpuesta dése TRASLADO a la parte demandada por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del CCC y T nro. 9001). Conforme se solicita, cítese en garantía a PARANÁ SEGUROS, para que en el plazo de VEINTE (20) DÍAS comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de ley (artículos 21, 25, 26, 27, 160 del CPCC y T y artículo 118 de la Ley de Seguros). Notifíquese. Oficiése a la Oficina Fiscal n° 19, Rodeo de la Cruz Guaymallen - Unidad Fiscal de Delitos de Tránsito a fin de que remita en calidad de AEV, el expediente n ° T-10218/18, cuya remisión será además gestionada por este Tribunal, sin perjuicio de su oportuna admisión. Hágase saber a las partes que su no obtención no impedirá la realización de la audiencia que oportunamente sea fijada (art. 46 inc.1 y 5 del CPC, 172 y cc del CCC y T). Oficiése a la “Clinica Montes”, ubicada en la calle Montecaseros 1447 de Ciudad de Mendoz, a fin de que remita a este Juzgado la historia clínica de la actora (NANCY ESTELA QUIROGA D.N.I. N°: 16.075.065) que obre en sus registros o archivos, conforme se solicita en el capítulo X, punto 4-2 de la demanda (art. 46 inc. 5 del CCC y T). NOTIFÍQUESE en el domicilio real conforme las pautas de la Acordada 28243-“Política de notificaciones accesibles”. APA DRA. MARÍA MERCEDES HERRERA Juez” Además se notifica la resolución de fs. 58, que dice lo siguiente: “Mendoza, 03 de Mayo de 2021. VISTOS: ... CONSIDERANDO: RESUELVO: I- Declarar a los Sres. Sebastián Pérez Vega, D.N.I. 27.723.354 y Alejandra Edith Morales, D.N.I. 13.609.925 personas de domicilio ignorado. II - Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DÍAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del CPCC Y T. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. CG DRA. MARIA PAULA CULOTTA CONJUEZ”

Boleto N°: ATM_5327920 Importe: \$ 1584
06-26-29/07/2021 (3 Pub.)

(*)

Obra Social de Empleados Públicos OSEP, Hospital El Carmen, sito en calle Joaquin V. Gonzalez 245 Godoy Cruz Mendoza, Teléfono: 4429100, cita en un plazo de cinco (5) días hábiles a herederos, familiares o personas en representación de ellos con motivo de hacerse cargo del cadáver de la afiliada LITRICO MIRTHA NIDIA DNI N.º 3.053.610 Ficha N.º 237007, con fecha de ingreso al Hospital El

Carmen el día 31/05/2021 a las 17:54 horas y fallecida el día 01/06/2021 a las 22:20 horas, de quien se pretende el traslado desde el Hospital mencionado al Cementerio de la Capital de la provincia de Mendoza, donde sus restos serán inhumados de no mediar oposición.

S/Cargo

06-07-08-12/07/2021 (4 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de MENDEZ MARTA ELENA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211489

Boleto N°: ATM_5313460 Importe: \$ 80

05-06-07-08-12/07/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ALVAREZ VEDA VERIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211526

Boleto N°: ATM_5319655 Importe: \$ 80

05-06-07-08-12/07/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Dias a beneficiarios de ARLOTTA MARIA JOSEFA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211527

Boleto N°: ATM_5319662 Importe: \$ 80

05-06-07-08-12/07/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CORREA FRANCISCO JAVIER Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211528

Boleto N°: ATM_5320342 Importe: \$ 80

05-06-07-08-12/07/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de COMES DANIEL FRANCISCO LORENZO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro.1211529

Boleto N°: ATM_5320364 Importe: \$ 80

05-06-07-08-12/07/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de GUAYAMA CAYETANO ALBERTO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211530

Boleto N°: ATM_5321366 Importe: \$ 80

05-06-07-08-12/07/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de RODRIGUEZ LUIS ADRIAN Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211531

Boleto N°: ATM_5321388 Importe: \$ 80

05-06-07-08-12/07/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de LEMOS TALQUENCA HUGO NELSON Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro.1211532

Boleto N°: ATM_5320471 Importe: \$ 80

05-06-07-08-12/07/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de OLIVARES IRMA SUSANA Fdo.
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211533

Boleto N°: ATM_5321467 Importe: \$ 80
05-06-07-08-12/07/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. Cita diez (10) días a beneficiarios de CORZO CESAR FAUSTINO Fdo.
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211534

Boleto N°: ATM_5321525 Importe: \$ 80
05-06-07-08-12/07/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de GALASSO CRISTIAN DAMIAN
Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro.1211535

Boleto N°: ATM_5320693 Importe: \$ 80
05-06-07-08-12/07/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de BLARIZA MARIA ERCILIA Fdo.
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211536

Boleto N°: ATM_5321538 Importe: \$ 80
05-06-07-08-12/07/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de GUAJARDO PEDRO WILLIAM
Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211537

Boleto N°: ATM_5321546 Importe: \$ 80
05-06-08-12-13/07/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CHACON HILARIO Fdo.
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211538

Boleto N°: ATM_5321572 Importe: \$ 80
05-06-07-08-12/07/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de TRAMONTINA NONICA SARA
Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211540

Boleto N°: ATM_5322223 Importe: \$ 80
05-06-07-08-12/07/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de PEDROZA ELBA JOSEFINA Fdo.
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211542

Boleto N°: ATM_5322261 Importe: \$ 80
05-06-07-08-12/07/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de MONTENEGRO MARIO DAVID
Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211543

Boleto N°: ATM_5323365 Importe: \$ 80
05-06-07-08-12/07/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de SORRENTINO MARTA CONSUELO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro.1211544

Boleto N°: ATM_5323374 Importe: \$ 80
05-06-07-08-12/07/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de MONTANE ELENA LUCINDA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211541

Boleto N°: ATM_5324080 Importe: \$ 80
05-06-07-08-12/07/2021 (5 Pub.)

El 4° Juzgado de Paz Letrado de la Primera Circunscripción de la Provincia de Mendoza ha ordenado a Fs. 62 la publicación edictal del decreto que ordena la notificación de la demanda de fs. 27 en el Boletín Oficial y Diario Uno por TRES DIAS, en los Autos N° 255.894, caratulados: Los Carolinos S.A. C/ Montaña Yemina Elizabeth Y Ots. p/ Ejecución Típica (cobro De Alq.), A continuación se transcriben los decretos a publicar "Mendoza. 02 de agosto de 2017. Cítese a la parte demandada, MONTAÑA YEMINA ELIZABETH DNI N° 26175066 y GONZALEZ OLGA RAQUEL DNI N° 4436041, en los domicilios reales denunciados, para que dentro del TERCER DIA HABIL posterior a su notificación comparezca a este Cuarto Juzgado de Paz EN DIAS Y HORAS DE AUDIENCIA (de 8 hs. a 13 hs.), sito en calle San Martín 322 de la Ciudad de Mendoza, a fin de reconocer firma y contenido del contrato de alquiler obrante en autos, bajo apercibimiento de ley (art. 229 inc.1 del CPC). NOTIFIQUESE. Hágase saber a los demandados que deberán comparecer munidos de su correspondiente documento de identidad y con la constancia de notificación. Fdo. Dr. Mauricio Adrián Colotto-Secretario. "Mendoza, 10 de Octubre de 2018. RESUELVO: I.- Declarar al demandado OLGA RAQUEL GONZALEZ DNI N° 4.436.041, es de domicilio ignorado.- II.- Hacer lugar a la publicación edictal solicitada por la parte actora y disponer se publiquen edictos en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES por TRES DIAS el decreto citación de fs. 27.- III. De la presente resolución NOTIFIQUESE a la Sra. AGENTE FISCAL y publicados que sean los edictos, dese VISTA al Sr. DEFENSOR DE POBRES Y AUSENTES EN TURNO, haciéndose.- NOTIFIQUESE. REGISTRESE. DRA. VIVIANA ISGRO MOSTACCIO- Juez.

Boleto N°: ATM_5323057 Importe: \$ 864
01-06-26/07/2021 (3 Pub.)

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR. EXPTE. N° 528-D-2016-00112-E-0-3, caratulado "Acta C 1442 Cavana Gabriela Silvana Paula" Se NOTIFICA a "CAVANA GABRIELA SILVANA PAULA CUIL 27-28542807-1 de domicilio ignorado, la siguiente resolución MENDOZA, 3 de mayo de 2021 RESOLUCION N° 145-528/ 2021 VISTO y CONSIDERANDOS RESUELVE: ARTICULO 1° - IMPONER a la firma "CAVANA GABRIELA SILVANA PAULA", CUIT 27-28542807-1, nombre de fantasía "Hot Dogs Pancho Villa", con domicilio en calle Arístides Villanueva N° 662, Ciudad, Mendoza, la sanción de MULTA consistente en el pago de PESOS CINCO MIL CON 00/100 (\$ 5.000,00), de conformidad con lo prescripto en el artículo 57° inc. b) de la Ley N° 5.547, por violación de los artículos 4°, 6° y 8° de la Resolución N° 5/2019 de la D.D.C. (modificatoria de la Resolución N° 13/2014); y por violación de los artículos 2° y 3° de la Resolución N° 226/220 de esta Dirección de Defensa del Consumidor (modificatoria de la Resolución N° 133/2014). ARTICULO 2° - INTIMAR por la presente al pago de la multa, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley N° 5.547- Cód. Tax 017-925, en el plazo de DIEZ (10) DÍAS. Asimismo, se informa que el boleto de pago debe generarse de manera online por vía web de la Administración Tributaria Mendoza (ATM)-www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-unamultaprocedimiento-digital-2/ -, pudiendo abonarse en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. ARTICULO 3° - ACREDITAR el pago de la multa con la presentación correspondiente, en esta Dirección de Defensa del Consumidor, al correo electrónico resolucionesddc@mendoza.gov.ar. ARTICULO 4° - PUBLICAR la presente en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza, y a costa del infractor, la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que

la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57º inciso h de la Ley Provincial Nº 5.547 y artículo 47º penúltimo párrafo de la Ley Nacional Nº 24.240). ARTICULO 5º - INFORMAR al infractor, según art. 177º de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente, debiendo acompañar la correspondiente Tasa Retributiva Código 927 por un importe de Pesos Un Mil con 00/100 (\$ 1.000,00 según Ley Impositiva Nº 9.277, Artículo 10º, punto 2 inc A) abonada en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. El recurso de revocatoria junto a la tasa retributiva correspondiente deberá ser enviado al correo electrónico resolucionesddc@mendoza.gov.ar. El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2º de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleta de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4º, Decreto Nº 1099/2018). ARTICULO 6º - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza. ARTICULO 7º - REGISTRAR al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor. ARTICULO 8º - NOTIFICAR a quienes corresponda de la presente Resolución. ARTICULO 9º - ARCHIVAR la presente Resolución. Fdo. Mgrter. Mónica Lucero, Directora de Defensa del Consumidor. Dirección de Defensa del Consumidor

S/Cargo

05-06-07/07/2021 (3 Pub.)

Juez Tribunal de Gestión Asociada Nº 3, Mendoza, autos Nº 306.542 caratulado INVERSIONES VAJOVI SOCIEDAD ANONIMA C/ POLETTI GABRIEL P/ ESCRITURACIÓN, NOTIFICA a POLETTI GABRIEL, D.N.I. 26.681.032, lo resuelto a fs. 11: "Mendoza, 06 de Agosto de 2020. ... De la demanda interpuesta, TRASLADO al demandado con citación y emplazamiento de VEINTE DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156, 160 y 161 del C.P.C.C. Y. T). Y a fs. 30 PROVEYO: "Mendoza, 20 de Mayo de 2021. AUTOS Y VISTOS: ... RESUELVO: I.- Aprobar, en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida en autos y en consecuencia, declarar que GABRIEL POLETTI, es persona de ignorado domicilio.- NOTIFÍQUESE".

Boleto Nº: ATM_5317970 Importe: \$ 384

28/06 01-06/07/2021 (3 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA PRIMERO. EXPTE. Nº 265363 "LUCA GIMENA INES C/ RINCON ANA SILVINA Y FRACCHIA MARTHA ANA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA". Se le notifica y hace saber a la Sra. Teresa de Jesús Romero Vda. de Rincón, CE 216.572, que a fojas 65 el tribunal proveyó: "Mendoza, 07 de Junio de 2021. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: I- Declarar a la Sra. Teresa de Jesús Romero Vda. de Rincón, CE 216.572 persona de domicilio ignorado. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DÍAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del CPCCyT. III- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. Fdo: Dra. Graciela Simon, juez. Que a fojas 10, también proveyó: Mendoza, 03 de Febrero de 2020. Téngase por presentado parte y domiciliado en el carácter invocado. Téngase por constituido el domicilio legal y el procesal electrónico denunciado.- PREVIO A TODO, deberá acompañar plano original apto para título supletorio, a fin de ser agregado a los presentes autos.- Fdo: Dr Eduardo Casado, secretario. Y que el Tribunal a fojas 14, resolvió: Mendoza, 18 de Febrero de 2020. Téngase presente el plano de mensura acompañado en formato digital. A lo solicitado, y en virtud de lo dispuesto por el Art 209 del CPCCyT, PREVIO a todo: a) Deberá acompañarse al expediente copia certificada del informe de dominio y gravámenes, de conformidad con lo dispuesto por el inc. a) punto I del artículo 209 del CPCCyT. b) Deberá acreditarse el cumplimiento de lo dispuesto por el Art 209 inc d) del CPCCyT_: deberá colocarse un cartel en el inmueble con la indicación de la iniciación

del presente juicio (número, carátula, nombre del pretendiente y del titular registral, superficie) y dimensiones acordes al inmueble a usucapir. El mismo deberá estar visible desde el principal camino de acceso y mantenerse durante la tramitación del juicio. Tales circunstancias deberán ser acreditadas mediante fotografías certificadas por escribano público o constatación por medio de oficial de justicia.

c) Deberá acompañarse al expediente plano de mensura apto para título supletorio en formato papel a efectos de encontrarse el mismo incorporado al momento de correr las VISTAS pertinentes.

III.- Oportunamente, de la demanda interpuesta, córrase TRASLADO a la contraria por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT). Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad. Dispóngase la ANOTACIÓN DE LITIS del presente proceso, respecto del inmueble objeto de autos sito en calle calle Revolución de Mayo 2065, Godoy Cruz, Mendoza, inscripto en el asiento A-1 Matrícula 09948/5, debiendo librarse por medio del correspondiente formulario 8 (art. 1905 último párrafo del CCyC). Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Revolución de Mayo 2065, Godoy Cruz, Mendoza, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT. Asimismo, PUBLÍQUESE en las páginas web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Primera Circunscripción, en caso de encontrarse disponibles dichas páginas (art. 72 inc. II del CPCCyT). Oportunamente, CÍTESE al Gobierno de la Provincia de Mendoza en la persona del Sr. Gobernador y del Sr. Fiscal de Estado, y a la Municipalidad de Godoy Cruz en la persona del Sr. Intendente. Notifíquese al Sr. Fiscal de Estado con el expediente en su despacho. Oportunamente, dése intervención al Defensor Oficial en turno. Oportunamente, NOTIFÍQUESE. Fdo: Dra. Graciela Simon, Juez. Y que a fojas 37, proveyó: Mendoza, 04 de Febrero de 2021. Proveyendo escrito IDENTIFICADOR QEKIJ11615: Téngase por ampliada la demanda en los términos expuestos. Ténganse presente las pruebas ofrecidas y la constancia del Registro de Juicios Universales acompañada en formato digital. OFÍCIESE ELECTRÓNICAMENTE conforme lo solicitado en el punto II, a fin de lograr la pronta incorporación de los expedientes ofrecidos en calidad de AEV, sin perjuicio de su oportuna admisión. Pase a Oficina de servicios a tal fin. Téngase presente lo manifestado para su oportunidad y por cuanto derecho corresponda. Atento a lo solicitado, OFÍCIESE a: 1.- Policía de Mendoza a fin de que informe el último domicilio de la Sra. TERESA DE JESUS ROMERO VDA DE RINCON, CE 216.572. Cúmplase a cargo de parte interesada con transcripción del Art 34 inc 7 del CPCCyT, debiendo informarse que el correo electrónico al que podrán remitirse los informes solicitados es gejuas1@mail.jus.mendoza.gov.ar. OFÍCIESE. 2.- Cámara Nacional Electoral: a fin de que informe el último domicilio de la Sra TERESA DE JESUS ROMERO VDA DE RINCON, CE 216.572, conforme obre en sus registros. Cúmplase por Secretaría del Tribunal. En el día de la fecha se deja constancia de que se ha dado cumplimiento con el Oficio ordenado por Secretaría del Tribunal. NOTIFÍQUESE el presente decreto conjuntamente con el de fojas 10. Fdo: Dra. Graciela Simon, Juez.

Boleto N°: ATM_5317247 Importe: \$ 2496
28/06 01-06/07/2021 (3 Pub.)

Trib Ges Jud As n°3JUZGADO EN LO CIVIL COMERCIAL Y MINAS DE LA CIUDAD DE MENDOZA, notifica al Sr. RAÚL EMERSON INGA BALDERÓN, de ignorado domicilio real, la providencia dictada en autos N° 307970, "Gras Maria Graciela C/ Inga Balderon Raul Emerson-Rio Uruguay Cooperativa de Seguros p/ Daños Derivados de Accidentes de Tránsito", la que en su fecha y parte pertinente dice: A fs., "Mendoza, 01 de Junio de 2021. VISTOS Y CONSIDERANDO: RESUELVO: I- Declarar al Sr. RAÚL EMERSON INGA BALDERÓN persona de domicilio ignorado. II- Notifíquese el traslado de la demanda, su ampliación y de presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 INC 2 del CPCCT. III- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. IV.- Cúmplase con lo dispuesto por el M. Fiscal en el art. 69 CPCCT.-REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. Firmado: DRA. CAROLINA DI PIETRO Juez y A fs., "Mendoza, 28 de Diciembre de 2020. Téngase por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado a mérito del escrito ratificatorio acompañado. De

la demanda interpuesta, TRASLADO al demandado con citación y emplazamiento de VEINTE DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156, 160 y 161 del C.P.C.C.Y.T). NOTIFÍQUESE conforme las pautas de la Acordada 28243- "Política de notificaciones accesibles" cuyos modelo puede extraerse de la página del Poder Judicial. Como se solicita cítese en garantía a RÍO URUGUAY COOP. DE SEGUROS para que en el término de VEINTE DÍAS comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (21, 74, 75, 156, 160 y 161 del C.P.C.C.Y.T y art. 118 de la Ley de Seguros). NOTIFÍQUESE. Requerir a los profesionales de la parte actora y demandada que informen su mail y teléfono de contacto y el de sus representados. (art. 21 del CPCCT).-NOTIFÍQUESE.-.....DR. ALFREDO DANTACQ SANCHEZ Juez.-...Ya fs., dictó resolución, que en su fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 30 de Diciembre de 2020 PROVEYENDO RGTGP29162Téngase por ampliada la demanda en los términos expuesto respecto de la prueba ofrecida.-Téngase presente lo manifestado para su oportunidad y por cuanto derecho corresponda. NOTIFÍQUESE el presente decreto conjuntamente con el de fojas 11.-.-DRA. CAROLINA DI PIETRO Juez

Boleto N°: ATM_5318755 Importe: \$ 1248
28/06 01-06/07/2021 (3 Pub.)

A herederos de ANZALDO JUAN DAVID cita la oficina tecnica previsional a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. EXPTE.N° EX-2021-3857128.

Boleto N°: ATM_5323266 Importe: \$ 80
02-05-06-07-08/07/2021 (5 Pub.)

"CAJA DE PREVISION DE PROFESIONALES PARA EL ARTE DE CURAR DE LA PROVINCIA DE MENDOZA", cita a herederos del Sr. Osvaldo Oscar Moreno DNI N° 5273940 a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal.

Boleto N°: ATM_5324281 Importe: \$ 160
02-05-06-07-08/07/2021 (5 Pub.)

A herederos de RIOS RAUL ALBERTO cita la oficina técnica previsional a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. EXPTE.N° EX-2021-3865929.

Boleto N°: ATM_5324304 Importe: \$ 80
02-05-06-07-08/07/2021 (5 Pub.)

A herederos del DR. FEHLMANN GUSTAVO E. Cita la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE MENDOZA, a reclamar derechos provisionales bajo apercibimiento legal. Pedro Garcia Espetxe. Gerente

Boleto N°: ATM_5325709 Importe: \$ 160
02-05-06-07-08/07/2021 (5 Pub.)

LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del expediente 001533/F1-2021-GC, caratulado: "ACTA INFRACCIÓN COVID T N° 403090 – POR INCUMPLIMIENTO PROTOCOLO COVID"; Notifica al Sr. ROQUE ACEVEDO, de ignorado domicilio, el contenido de la Resolución 1258 de fecha 14 de Junio de 2021 que dispone lo siguiente: RESOLUCIÓN N° 1258 EXPEDIENTE N°: 2021-001533/F1-GC Godoy Cruz, 14 de Junio del 2021 VISTO: Las constancias obrantes en Expediente EE N° 2021-001533-F1-GC, caratulado: ACTA INFRACCIÓN COVID T N° 403090 – POR INCUMPLIMIENTO PROTOCOLO COVID; y CONSIDERANDO: Que el día 20 de Septiembre de 2020 a las 10:33 hs en calle ARTURO ILLIA a la altura de calle SOLER del Departamento de Godoy Cruz, se labra ACTA DE INFRACCIÓN N° T 403090 por incumplimiento a la ORDENANZA 7003/20; y Que la ORDENANZA

7003/20 establece en su Artículo 1º la adhesión al Decreto Provincial Nº 563/20. Que el Decreto Provincial Nº 563/20 adhiere al Decreto Nacional de Necesidad y Urgencia Nº 297/20 que establece la medida de aislamiento social, preventivo y obligatorio. Que, en virtud de haber infringido lo establecido en el Artículo 1º de la Ordenanza Municipal 7003/20, corresponde aplicar una multa a ROQUE ACEVEDO debido a INFRACCIÓN POR INCUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL DECRETO PROVINCIAL 563/20; y, Que, resulta pertinente la elaboración del acto administrativo correspondiente; y POR ELLO: en uso de las facultades delegadas por el Decreto Nº 1445/20. LA DIRECCIÓN DE AMBIENTE Y ENERGÍA RESUELVE: ARTÍCULO 1º: APLICASE UNA MULTA a ROQUE ACEVEDO; por un importe de PESOS CINCO MIL (\$ 5000,00) por incumplimiento a la Ordenanza Nº 7003/20, conforme lo establecido en el Artículo 2º de la misma y en mérito a las constancias obrantes en el presente Expediente.- ARTÍCULO 2º: EMPLÁZASE a ROQUE ACEVEDO, a hacer efectiva dicha multa dentro del plazo de diez (10) días hábiles de notificada y firme la presente, en la Dirección de Rentas de la Municipalidad de Godoy Cruz. En caso de no abonarse la multa impuesta en el plazo legal establecido se procederá a su cobro por vía de apremio judicial, con más gastos, intereses y costas (art. 138 de la Ordenanza nº 6816/18 y disposiciones concordantes del Código Fiscal de Mendoza).- ARTÍCULO 3º: Por la Unidad Funcional Digesto proceda a notificar la presente Resolución mediante Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza. - ARTÍCULO 4º: Cumplida y firme sea la misma, pase a Dirección de Rentas, a fin de que tome conocimiento de la multa impuesta. Hecho, gírense estos obrados a la oficina de origen.- ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE. DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.- Firmado digitalmente Mgter. Yamel J. Ases Directora de Ambiente y Energía Municipalidad de Godoy Cruz

Boleto Nº: ATM_5326622 Importe: \$ 1296
02-05-06/07/2021 (3 Pub.)

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR. EXPTE. Nº 228-D-2015-00112-E-0-7, caratulado "Gómez Damián Humberto Jesús c/ Pague ya.COM". Se NOTIFICA a "ARGENTINA COLLECTION AGENCY S.R.L", CUIT 30-70911136-8 de domicilio ignorado, la siguiente resolución MENDOZA, 9 de abril de 2021 RESOLUCIÓN Nº 86-EX/ 2021 VISTO y CONSIDERANDOS RESUELVE: ARTICULO 1º - IMPONER a la firma "ARGENTINA COLLECTION AGENCY S.R.L", CUIT 30-70911136-8 con domicilio en calle 25 de Mayo Nº 457, 7º piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la sanción de MULTA consistente en el pago de PESOS TREINTA MIL con 00/100 (\$ 30.000,00) de conformidad con lo prescripto en el artículo 57º inc. b) de la Ley Nº 5.547, por violación al artículo 58º inc. d) del mismo cuerpo legal. ARTICULO 2º - INTIMAR por la presente al pago de la multa impuesta, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley Nº 5.547- COD. TAX 017-925, el que deberá hacerse efectivo ante el Organismo Recaudador ATM en el plazo de DIEZ (10) DÍAS. ARTICULO 3º - ACREDITAR el pago de la multa con la presentación correspondiente, en esta Dirección de Defensa del Consumidor, adjuntando copia del boleto correspondiente y exhibición del original. ARTICULO 4º - PUBLICAR la presente en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza, y a costa del infractor, la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57º inciso h de la Ley Provincial Nº5.547 y artículo 47º penúltimo párrafo de la Ley Nacional Nº 24.240). ARTICULO 5º - INFORMAR al infractor, según art. 177º de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente, debiendo acompañar la correspondiente Tasa Retributiva (cód. 1077 – Boleto emitido por la Dirección de Defensa del Consumidor). El recurso de revocatoria junto a la tasa retributiva correspondiente debe ser enviada al correo resolucionesddc@mendoza.gov.ar. El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2º de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleta de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4º, Decreto Nº 1099/2018). ARTICULO 6º - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza. ARTICULO 7º - REGISTRAR al infractor en el Registro de infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor. ARTICULO 8º - NOTIFICAR a quienes corresponda de la presente Resolución. ARTICULO 9º - ARCHIVAR la presente Resolución. Fdo. Mgter. Mónica Lucero, Directora de Defensa del Consumidor. Dirección de Defensa del

Consumidor.

S/Cargo

02-05-06/07/2021 (3 Pub.)

A herederos de BURAN EUGENIO cita la oficina técnica previsional a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. EXPTE.N° EX-2021-03817386-GDEMZA-OTEPRE#MGTYJ.

Boleto N°: ATM_5322726 Importe: \$ 80

01-02-05-06-07/07/2021 (5 Pub.)

A herederos del DR. TRAVIESO JULIAN, cita la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE MENDOZA, a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal.

Boleto N°: ATM_5323200 Importe: \$ 160

01-02-05-06-07/07/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de RULLI DANTE RAFAEL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211506

Boleto N°: ATM_5316815 Importe: \$ 80

30/06 01-02-05-06/07/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. Cita diez (10) días a beneficiarios de DOMINGUEZ MARIA DE LAS MERCEDES Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211507

Boleto N°: ATM_5316828 Importe: \$ 160

30/06 01-02-05-06/07/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. Cita diez (10) días a beneficiarios de MOYANO BLANCA ESTELA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211509

Boleto N°: ATM_5317029 Importe: \$ 80

30/06 01-02-05-06/07/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. Cita diez (10) días a beneficiarios de ARMIJO NANCY ELIZABETH Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro.1211510

Boleto N°: ATM_5317834 Importe: \$ 80

30/06 01-02-05-06/07/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CHAMBARD ALFREDO HORACIO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211511

Boleto N°: ATM_5317841 Importe: \$ 80

30/06 01-02-05-06/07/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ORTEGA OMAR DOMINGO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211512

Boleto N°: ATM_5317856 Importe: \$ 80

30/06 01-02-05-06/07/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de AVILA OSVALDO REYES Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211513

Boleto N°: ATM_5317049 Importe: \$ 80
30/06 01-02-05-06/07/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de SOTNICZUK SUSANA ALICIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211515

Boleto N°: ATM_5317982 Importe: \$ 80
30/06 01-02-05-06/07/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de BUSTOS PABLO FERMIN Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211516

Boleto N°: ATM_5317242 Importe: \$ 80
30/06 01-02-05-06/07/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de SARMIENTO JUAN CARLOS Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211517

Boleto N°: ATM_5317246 Importe: \$ 80
30/06 01-02-05-06/07/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de GONZALEZ JUAN Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211518

Boleto N°: ATM_5317261 Importe: \$ 80
30/06 01-02-05-06/07/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ZARATE MONICA MABEL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211520

Boleto N°: ATM_5319457 Importe: \$ 80
30/06 01-02-05-06/07/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CARRISI CATANZARO LUIS MIGUEL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211519

Boleto N°: ATM_5318584 Importe: \$ 160
30/06 01-02-05-06/07/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de AGUERO JUAN ANTONIO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211521

Boleto N°: ATM_5319536 Importe: \$ 80
30/06 01-02-05-06/07/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ROYERO WALTER ANSELMO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211523

Boleto N°: ATM_5318756 Importe: \$ 80
30/06 01-02-05-06/07/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de LUCERO JULIO CESAR Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211522

Boleto N°: ATM_5319559 Importe: \$ 80
30/06 01-02-05-06/07/2021 (5 Pub.)

A herederos de ALVAREZ HIPOLITO GASTON cita la oficina técnica previsional a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. EXPTE N° Ex2021-3732098-OTEPRE

Boleto N°: ATM_5318844 Importe: \$ 80
30/06 01-02-05-06/07/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de PEREZ MATILDE BERNABE Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211524

Boleto N°: ATM_5318854 Importe: \$ 80
30/06 01-02-05-06/07/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de LATTUCA MERCEDES NELLY Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211525

Boleto N°: ATM_5320696 Importe: \$ 80
30/06 01-02-05-06/07/2021 (5 Pub.)

A herederos del DR. ORTUBIA ALBERTO, cita la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE MENDOZA, en cinco (5) días, a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Pedro Garcia Espetxe. Gerente

Boleto N°: ATM_5322447 Importe: \$ 160
30/06 01-02-05-06/07/2021 (5 Pub.)

Quinta Cámara Del Trabajo de la Primera Circunscripción De Mendoza con domicilio en calle San Martín 322, cuarto piso, Ciudad de Mendoza, en autos N° 157830 caratulados "D' AGNILLO LUCAS DAVID C/ MUÑOZ JULIO ALBERTO Y OTROS P/ DESPIDO" notifica a JULIO ALBERTO MUÑOZ, DNI 29.078.485, de ignorado domicilio las siguientes resoluciones judiciales: Fs. 89 "Mendoza, 15 de Noviembre de 2019. AUTOS Y VISTOS: Estos obrados precedentemente intitulados y atento lo normado por el artículo 69 del CPCCyT, habiéndose producido la prueba pertinente a fines de determinar que el codemandado, JULIO ALBERTO MUÑOZ, DNI 29.078.485 es persona de domicilio desconocido y no habiéndose deducido oposición por Fiscalía de Cámaras, debe accederse a lo solicitado y notificar a la demandada mediante comunicación edictal, a tenor de lo normado por el artículo 36 del Código Procesal Laboral. Por ello el Tribunal, RESUELVE: 1) Tener al codemandado, JULIO ALBERTO MUÑOZ, DNI 29.078.485 como persona de domicilio desconocido, bajo responsabilidad de la parte actora. 2) Notifíquese al mismo el traslado de demanda ordenado a fojas. 38 conjuntamente con la presente resolución, mediante publicación edictal y bajo responsabilidad de la parte actora. 3) Publíquese edictos en el Boletín Oficial, por el término de CINCO DÍAS con dos días de intervalo.(artículo 69 del CPCCyT y 36 del CPL). 4) Cumplido y vencido el término otorgado precedentemente, dése intervención a la Defensoría de Pobres y Ausentes en turno correspondiente. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. Fdo: DRA VIVIANA GIL Juez de Cámara". Y a fs. 38: "Mendoza, 06 de Diciembre de 2017. Por cumplido el previo impuesto. Téngase a la parte actora por presentada, parte y por domiciliada. De la demanda interpuesta, córrase traslado a la parte demandada por el término de OCHO (8) DÍAS hábiles posteriores al de su notificación, perentorios e improrrogables, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, conteste, ofrezca pruebas y fije domicilio legal dentro del radio del Tribunal, todo ello bajo apercibimiento de ley (artículos 26 y 45 del Código Procesal Laboral, y arts. 21, 64 y 74 del Código Procesal Civil).NOTIFÍQUESE. Téngase presente para su oportunidad la prueba ofrecida. SE

ESTABLECE CON CARÁCTER DE CARGA PROCESAL A CARGO DE LA PARTE ACTORA LA CONFECCION DE LA CEDULA CORRESPONDIENTE.- Fdo: DR. MARIANO JOSE FUGAZZOTTO. Secretario”

Motivo de la notificación: Motivo de la notificación: NOTIFICACIÓN DEL TRASLADO DE UNA DEMANDA LABORAL, en donde se le concede un plazo de 8 días hábiles para presentarse y oponerse a la misma. En caso de no presentarse, puede ser declarado rebelde. El domicilio del Juzgado es en calle San Martín 322, cuarto piso, Ciudad de Mendoza.

Ante cualquier duda podrá concurrir a la Oficina de Informes, ubicada en Hall Central del Edificio II (San Martín 322, Ciudad) o línea gratuita al 0800-6665878 (línea gratuita de informes del Poder Judicial).

S/Cargo

17-23-28/06 01-06/07/2021 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Gestión Judicial Asociada en lo Civil Comercial y Minas de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. Autos N° 188749 Caratulados: "Provincia de Mendoza c/Campos de Ortiz, Lucía Valentina y otros p/ expropiación" NOTIFICAR A: Terceros posibles interesados. A fs. 25 dispuso: "Mendoza, 20 de febrero de 2006. AUTOS Y VISTOS:....RESUELVO:I- Tener al Dr. Pedro Sin por presentado y parte por el Gobierno de la Provincia de Mendoza a mérito de las resoluciones 20-F.E y 3 F.E. que en copia acompaña. Por constituido el domicilio legal en el Despacho Oficial del Sr. Fiscal de Estado. II- Otorgar la posesión de los inmuebles objeto de la presente expropiación inscriptos el primero de ellos a nombre de la Sra. Lucía Valentina Campos de Ortiz, al N° 3.615, Folio 79 del Tomo 22 de Guaymallén, Padrón Rentas n° 02749/047, Nomenclatura Catastral N° 04-01-07-0033-000012 y el segundo inmueble inscripto a nombre de Nieves Moreno Giménez, José Ángel Moreno Giménez, Ernesto Hugo Moreno, Adriana Nancy Moreno y Rubén Orlando Giménez, al Asiento A-1, matrícula 152.614-4 de Folio Real, el cual reconoce como procedencia la inscripción al N° 14.719, Folio 761 del Tomo 97-E de Guaymallén, Padrón de Rentas n°19.305/04 y nomenclatura catastral 04-01-07-0033-000025 al Dr. Pedro García Espetxe y/o a la persona que él designe. Cúmplase por intermedio del Sr. Oficial de Justicia del Tribunal, a tal fin habilítese día y hora y lugar, autorizándose a éste a allanar domicilio y hacer uso de la fuerza pública si fuere necesario.III- Declarar transferida la propiedad a nombre de la Provincia de Mendoza, sirviendo la presente Resolución de suficiente Título Traslativo el que deberá inscribirse en el Registro respectivo, según corresponda. Oficiése de estilo para su toma de razón.IV- Téngase presente la prueba instrumental ofrecida. V- De la demanda interpuesta, dese TRASLADO a los demandados por el término de DIEZ DÍAS con citación y emplazamiento a fin de que se presente el autos, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal todo bajo apercibimiento de ley.VI- Notifíquese la presente mediante EDICTOS a todos los posibles interesados por el término de DIEZ DÍAS alternados en el Boletín Oficial y Diario Los Andes, bajo apercibimiento de ley (art. 26 D. Ley 1447/75).-VII- Oportunamente dese intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno a fin de que actúe en representación de todos los presuntos interesados que no concurren a defender sus derechos. CÓPIESE, REGÍSTRESE y NOTIFÍQUESE. Y a fs. 203 Proveyó: Mendoza, 30 de Junio de 2020. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: RESUELVO: I.- Modifíquese el resolutive N° II del auto de fs. 25, reemplazando el nombre de "Rubén Orlando Giménez" por el correcto que es Rubén Orlando Moreno. II.- Firme la presente, REITÉRESE EL OFICIO de fs. 193 indicando el nombre correcto del cotitular del inmueble. NOTIFIQUESE conjuntamente con el auto de fs. 25. DRA.PATRICIA FOX. Juez.

S/Cargo

14-16-18-22-24-28-30/06 02-06-08/07/2021 (10 Pub.)

SUCESORIOS

(*)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 3 cita y emplaza a herederos y acreedores de VALLES DARIO SUCESIÓN ALEJANDRO en TREINTA DÍAS para comparecer a derecho en AUTOS N° 306.645 caratulados "VALLES DARIO ALEJANDRO P/ SUCESIÓN" fdo Dra. Maria Belen Gentile. Secretaria

Boleto N°: ATM_5293852 Importe: \$ 48
06/07/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez Sexto Juzgado Civil Comercial y Minas Malargüe, en autos N° 4160 caratulados "PONCE CRISPÍN ISIDRO P/ SUCESIÓN" cita a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CRISPÍN ISIDRO PONCE DNI N° 16.284.961. Quienes deberán acreditar sus derechos en el plazo de treinta días. Fdo. Dra María Paz Zabalegui. Juez Subrogante.

Boleto N°: ATM_5315503 Importe: \$ 64
06/07/2021 (1 Pub.)

(*)

CONJUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N° 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVER EN AUTOS N° 40.896 caratulados "CISTERNA FELIPE P/ SUCESIÓN" CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS AQUELLOS QUE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE Sres FELIPE CISTERNA (DNI N° M6.930.537) PARA QUE ACREDITEN EN EL PLAZO DE 30 DÍAS DESDE LA PRESENTE PUBLICACIÓN. FDO LUCAS RIOS ALLAIME. CONJUEZ.

Boleto N°: ATM_5318602 Importe: \$ 80
06/07/2021 (1 Pub.)

(*)

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N° 1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DE MENDOZA, SITO EN CALLE EMILIO CIVIL 257, C.P. 5600, EN AUTOS N° -203478 caratulados " GARCIA RUBEN JOSE P/ SUCESIÓN", CITA Y EMPLAZA A PRESUNTOS HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR: RUBÉN JOSÉ GARCÍA, DNI N° M 08.368.357, PARA QUE LO ACREDITEN DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS A COMPUTARSE A PARTIR DE LA PRESENTE PUBLICACIÓN EDICTAL (ART. 2326, 2340 CCCN Y ARTS. 325 Y S.S. CON EL ART. 72 Y SS DEL CPCCT)- Fdo.:Dr. Abel Pablo Rouse – Juez.

Boleto N°: ATM_5319494 Importe: \$ 128
06/07/2021 (1 Pub.)

(*)

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N° 1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, EN AUTOS N° 201.552, CARATULADOS "RÍOS JOSÉ RAMÓN POR SUCESIÓN", CITA Y EMPLAZA A PRESUNTOS HEREDEROS, ACREEDORES Y TODO AQUEL QUE SE CONSIDERE CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE JOSÉ RAMÓN RÍOS (L.E. N° 06.918.523), PARA QUE LO ACREDITEN DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS A COMPUTARSE A PARTIR DE LA PRESENTE PUBLICACIÓN EDICTAL. - FDO. DR. ABEL PABLO ROUSSE – JUEZ-.

Boleto N°: ATM_5319502 Importe: \$ 80
06/07/2021 (1 Pub.)

(*)

CONJUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N° 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, EN AUTOS N° 39.924 caratulados "VILLAR SILVIO ALEJANDRO P/ SUCESION", CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE Sr . Mario Alejandro VILLAR (D.N.I. N° 26.349.874), PARA QUE LO ACREDITEN EN EL PLAZO DE 30 DÍAS DESDE LA PRESENTE PUBLICACIÓN. FDO DR. LUCAS RIO ALLAIME – CONJUEZ.

Boleto N°: ATM_5321404 Importe: \$ 80
06/07/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ CUARTA GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA, autos EXPTE. N° 409438 "FIORENTINI OMAR EDUARDO P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante Sr. OMAR EDUARDO FIORENTINI, con D.N.I: 12.783.273 acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Juez DRA. MARIA LUZ COUSSIRAT-

Boleto N°: ATM_5324144 Importe: \$ 64
06/07/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ CUARTA GESTION JUDICIAL ASOCIADA, autos EXPTE. N°409414 "VARGAS LILIANA P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante Sra. LILIANA VARGAS, con D.N.I: 11.629.275, acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Juez DRA. ALICIA G.BOROMEI

Boleto N°: ATM_5325606 Importe: \$ 64
06/07/2021 (1 Pub.)

(*)

CONJUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N° 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, EN AUTOS N° 40.836 caratulados: "CARGNELUTTI, NILDA P/ SUCESION", CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR LA CAUSANTE Sra. Nilda CARGNELUTTI, DNI N° F4.765.151, PARA QUE LO ACREDITEN EN EL PLAZO DE 30 DÍAS DESDE LA PRESENTE PUBLICACION. FDO. DR. LUCAS RIO ALLAIME- CONJUEZ.

Boleto N°: ATM_5324978 Importe: \$ 80
06/07/2021 (1 Pub.)

(*)

El Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil N°1 de la Segunda Circunscripción Judicial, sito en calle Emilio Civit 257 (5600) San Rafael, Mendoza, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Vicenta Beatríz Altimare (D.N.I. N° 05.739.225); quienes deberán acreditar sus derechos en el plazo de treinta (30) días (art. 2340 c.c.c. y art. 325 y s.s. en c.c. con el art. 72 y s.s. del C.P.C.C.T..) – Autos N° 203.638, caratulados "ALTIMARE VICENTA BEATRÍZ P/ SUCESIÓN – Fdo. Dr. ABEL PABLO ROUSSE – JUEZ".-

Boleto N°: ATM_5325635 Importe: \$ 112
06/07/2021 (1 Pub.)

(*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 371 "CORRIERI, EMILIA MARIA GRACIA Y FULVIO NICOLAS MAXIMO FANULI P/ sucesion", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por EMILIA MARIA GRACIA CORRIERI Y FULVIO NICOLAS MAXIMO FANULI para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES.

Boleto N°: ATM_5327527 Importe: \$ 64
06/07/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en expediente N° 309498, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, MORALEJO LOPEZ BELISARIO, DNI N°6865430 Y BRUNA OFELIA, DNI N°3646824, para que acredite tal circunstancia dentro de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C.. Fdo. EUGENIA GUZMÁN.Juez.

Boleto N°: ATM_5328550 Importe: \$ 64
06/07/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos n° 308555, cita y emplaza a herederos y acreedores de FUNEZ LUIS ANGEL D.N.I. 3.354.944 Y ROMERO AEROLINDA D.N.I. 8.368.308 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: Dra. María Eugenia Guzman – Juez.

Boleto N°: ATM_5327809 Importe: \$ 64
06/07/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en expediente N° 309291 cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, URQUIZO ARANCIBIA, NATALIO Y TORREZ SOLIZ, FLORENCIA, para que acredite tal circunstancia dentro de TREINTA DÍAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C.. Fdo. Alfredo Dantacq Sánchez. Juez

Boleto N°: ATM_5327863 Importe: \$ 64
06/07/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ CUARTA GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA, autos EXPTE. N° 408853 "ORTIZ CECILIA SEGUNDA P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante CECILIA SEGUNDA ORTIZ DNI 0.793.978., acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Juez DR. MARIANO GABRIEL URRUTIA

Boleto N°: ATM_5328653 Importe: \$ 64
06/07/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ CUARTA GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA, autos EXPTE. N° 409121 "LOPEZ DE PUEBLA PAULA FRANCISCA P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante Sra. PAULA FRANCISCA LOPEZ, con D.N.I: F 3.052.930., acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Juez DRA. MARIA LUZ COUSSIRAT.

Boleto N°: ATM_5327883 Importe: \$ 64
06/07/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez Tercera Gestión Judicial en los autos N° 309083, cita y emplaza a herederos y acreedores de KEVIN JOAQUIN ESCALONA, DNI N° 38.416.641, a presentarse dentro del plazo de 30 días a acreditar su situación en legal forma. Fdo. Dra. Carolina Di Pietro Juez.

Boleto N°: ATM_5328673 Importe: \$ 48
06/07/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. CARLOS DALLA MORA, en autos N° 270.446 “VILLEGAS VIDELA, WALDA ARACELI P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante VILLEGAS VIDELA, WALDA ARACELI, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_5327533 Importe: \$ 96
06/07/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIALASOCIADA. Dra.- PATRICIA D. FOX, en autos N° 270.407 MORALES SERGIO P/ SUCESION. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causante MORALES SERGIO, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presente conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal ubicado en el Palacio de Justicia. Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso, Ala Norte. Secretario de Procesos: Dr. MARTIN COLOMER.-

Boleto N°: ATM_5327537 Importe: \$ 96
06/07/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en expediente N° 308.742, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, HECTOR SIXTO CORIA, DNI N°3.348.873, para que acredite tal circunstancia dentro de TREINTA DÍAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C.. Fdo. CAROLINA DI PIETRO .Juez .-

Boleto N°: ATM_5328682 Importe: \$ 64
06/07/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA N° 4, MENDOZA, EXPTE. N° 408529 "AGÜERO PASCUA P/ Sucesión" cita herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por PASCUA AGÜERO, D.N.I. F 8.323.652, a fin de que acrediten por escrito en el expediente dentro del plazo de TREINTA DÍAS CORRIDOS – contados a partir de la notificación edictal del presente - sus respectivas calidades acompañando a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho.

Boleto N°: ATM_5327899 Importe: \$ 80
06/07/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. PACHECO, VICENTA MILI, DNI N° 4.130.447, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 269160 PACHECO VICENTA MILLI P/ SUCESIÓN

Boleto N°: ATM_5327540 Importe: \$ 80
06/07/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. JORGELINA IERMOLI BLANCO, en autos N° 267.796 “SANCHEZ, MANUEL y MANSANO, MAGDALENA IRENE P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes SANCHEZ, MANUEL y MANSANO, MAGDALENA IRENE, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480,6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_5327544 Importe: \$ 96
06/07/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 4º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA, EXPTE. N° 409.518 "IPPOLITI ANGELICA ELVIRA p/ Sucesión" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante ANGELICA ELVIRA IPPOLITI D.N.I. 11.344.149, acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales. PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Juez Dra. Erica Andrea Deblasi

Boleto N°: ATM_5327915 Importe: \$ 64
06/07/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos n°306.399, cita y emplaza a herederos y acreedores de RIVAS MARIA GLADYS, D.N.I.9.747.531 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: Dra. Silvana Erica Marque Morosini–Juez.

Boleto N°: ATM_5328690 Importe: \$ 64
06/07/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ CUARTA GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA, autos EXPTE. N° 409305 “GIUDICE MIGUEL ANGEL P/ SUCESIÓN” cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante MIGUEL ANGEL GIUDICE DNI 6.907.758, acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Juez Dr. MARIANO GABRIEL URRUTIA

Boleto N°: ATM_5328702 Importe: \$ 64
06/07/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos n° 308.888, cita y emplaza a herederos y acreedores de MARTA LEONOR VELAZQUEZ, D.N.I. 10.350.533 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: Dra. Silvana Marquez Morosini – Juez.

Boleto N°: ATM_5328715 Importe: \$ 64
06/07/2021 (1 Pub.)

(*)

CONJUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N° 555, DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, EN AUTOS N° 40.898 "MARTINEZ JOSEFA P/SUCESIONES", CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR LA CAUSANTE MARTINEZ JOSEFA L.C 2.941.068, PARA QUE LO ACREDITEN EN EL PLAZO DE 30 DÍAS DESDE LA PRESENTE PUBLICACIÓN.- FDO. DR. LUCAS RIO ALLAIME.- CONJUEZ.

Boleto N°: ATM_5328728 Importe: \$ 80
06/07/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL COMERCIAL Y MINAS N° 4, autos N° 408.438 caratulados, "ARRIGA ANGEL Y TEVEZ LUZ BERTA P/SUCESION", cita y emplaza a herederos, acreedores y quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Sr. ANGEL ARRIGA, D.N.I.: 3.354.772 y Sra. LUZ BERTA TEVEZ, D.N.I.: 1.805.329 a fin de que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, en el plazo de TREINTA DÍAS CORRIDOS -a partir de la notificación edictal. Fdo Juez. Dra. ALICIA BOROMEI Secretaria Vespertina Dra. Silvia Arijón-

Boleto N°: ATM_5328627 Importe: \$ 96
06/07/2021 (1 Pub.)

(*)

Quinto Juzgado Civil Mendoza, autos N° 125.139 "WEIDMANN BERNARDINO RIVADAVIA WALTER Y QUERIO DOMINGA ROMELIA P/ SUCESIÓN" Cita a herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, por edicto publicado por un día en el BOLETIN OFICIAL, a fin de que acrediten, por escrito en el expediente, sus respectivas calidades dentro del plazo de TREINTA DÍAS CORRIDOS contados a partir de la notificación edictal del presente (arts. 6, 2340 y cc. del C.C.C.N). Fdo. Dra. Fabiana Beatriz Munafo - Juez

Boleto N°: ATM_5328634 Importe: \$ 96
06/07/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA –Dr. JUAN PABLO SANTIAGO CIVIT, en autos Nro.269.990 "MARTIN, STELLA MARIS P/SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante MARTIN, STELLA MARIS, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia –Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N°480, 6to.Piso -Ala Norte.

Boleto N°: ATM_5328655 Importe: \$ 80
06/07/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA — Dra. PATRICIA FOX, en autos N° 269.943 "CASTILLO ORLANDO FRANCISCO P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes CASTILLO ORLANDO FRANCISCO, D.N.I. N° 10.907.328, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia — Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_5328701 Importe: \$ 96
06/07/2021 (1 Pub.)

MENSURAS

(*)

Claudia López Agrimensora medurar 1ha.4208.64 m2 de DAMIAN MARTIN GIORDANO ANTOLIN, FABRICIO MARCELO GIORDANO ANTOLIN, PATRICIO JAVIER GIORDANO ANTOLIN En Beltrn N 5091, Chacras de Coria ,Lujan De Cuyo. Julio: 13 Hora: 17:00. Exp. 3815743-2021

Boleto N: ATM_5327446 Importe: \$ 96
06-07-08/07/2021 (3 Pub.)

(*)

Franco Lpez Hierro, Ing. Agrimensor medurar 1250 m2 aproximadamente, propiedad SATURNINO ALONSO; Tramite Ttulo Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, Pretendida por JOHANNA MABEL ZANETTI, Limites; Norte: Aurelio Reyes y Elba Alonso de Garca, Sur: Roberto Varas y Susana Montesino de Varas; Este: El Titular; Oeste: Calle Santa Fe, ubicacin Santa Fe s/n 35 metros al Norte de Calle Asuncin costado Este, Monte Coman, San Rafael, Mendoza. Julio 14 de 2021 Hora 14 Expte: EE-39075-2021-SAYGES

Boleto N: ATM_5327517 Importe: \$ 240
06-07-08/07/2021 (3 Pub.)

(*)

Franco Lpez Hierro, Ing. Agrimensor medurar 540 m2 aproximadamente, propiedad HUMBERTO VINANTE; Tramite Ttulo Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, Pretendida por Eber Jos Sierra (50%) y Romina Betiana Funes (50%), Limites; Norte, Este y Oeste: El Titular, Sur: Calle Valparaso, ubicacin Valparaso s/n 50 metros al Oeste de Calle San Luis costado Norte, Monte Coman, San Rafael, Mendoza. Julio 14 de 2021 Hora 14.30 Expte EE-34689-2021-SAYGES

Boleto N: ATM_5327519 Importe: \$ 192
06-07-08/07/2021 (3 Pub.)

(*)

Franco Lpez Hierro, Ing. Agrimensor medurar 296,34 m2 aproximadamente, propiedad FRANCISCO RUSSO; Tramite Ttulo Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, Pretendida por Luisa Ines Giraudo (50%) Y Marcela Cristina Giraudo (50%), Limites; Norte: Segundo Gutirrez; Sur: calle Barcala; Este: Olga Espinosa de Hernndez; Oeste: Sergio Leoncio Lpez y Orlanda Figueroa, ubicacin Barcala n 2575 Ciudad, San Rafael, Mendoza. Julio 14 de 2021 Hora 13 Expte EX-2021-03426005-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N: ATM_5327522 Importe: \$ 192
06-07-08/07/2021 (3 Pub.)

(*)

Franco Lpez Hierro, Ing. Agrimensor medurar 910 m2 aproximadamente, propiedad GOBIERNO DE LA NACIN ARGENTINA; Tramite Ttulo Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, Pretendida por Walter Daniel Gramajo Limites; Norte, Este y Oeste: El Titular, Sur: Ruta Nacional n 143, ubicacin Ruta Nacional n 143 s/n 44 metros al Este de Calle Zardini costado Norte, Las Paredes, San Rafael, Mendoza. Julio 14 de 2021 Hora 12. Expte EX-2021-03428394-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N: ATM_5327524 Importe: \$ 192
06-07-08/07/2021 (3 Pub.)

(*)

Daniel Rubiales Ing. Agrimensor, medurar142,63 m2. (Sup. /Ttulo). Propiedad de GRASSI DANIEL ALEJANDRO LUIS, ubicada en Pasaje Centorbi N 663 Ciudad de Rivadavia. El 13 de Julio de 2021, a

las 8 hs. Expediente: EX-2021-03903594-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_5327525 Importe: \$ 96
06-07-08/07/2021 (3 Pub.)

(*)

Román Mascarell, Ing. Agrimensor Mensurará 1ha 9000 m2. Aproximadamente para obtención Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, propiedad de: JORGE CALZADA. Pretendida por: Eduardo Avila, Limites: Norte: Av. Bernardino Rivadavia, Sur: El titular, Este: Vanina Barolo, Oeste: Calle Juan Argentino Roca. Ubicada en Av. Bernardino Rivadavia s/n° intersección Calle Juan Argentino Roca esquina Sureste, Dpto. San Rafael, Dto. Cuadro Nacional. Julio 14 de 2021 Hora 8.00. Expte EE-43380-2021

Boleto N°: ATM_5327555 Importe: \$ 192
06-07-08/07/2021 (3 Pub.)

(*)

Franco López Hierro, Ing. Agrimensor mensurará 825 m2 aproximadamente comprendido por: Título 1= 745 m2 aproximadamente, propiedad RAFAEL CASTRO FERNANDEZ y Título 2= 80 m2 aproximadamente, propiedad HUMBERTO VINANTE; Tramite Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, Pretendida por Rosana Jaquelina Perez, Limites; Norte; Los titulares del Título 1 y 2, Sur y Este: El Titular del Título 2, Oeste: Calle Córdoba, ubicación Calle Córdoba s/n° 40 metros al Sur de Calle Valparaíso costado Este, Monte Coman, San Rafael, Mendoza. Julio 14 de 2021 Hora 14.15. Expte EX-2021-00972676-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_5327518 Importe: \$ 240
06-07-08/07/2021 (3 Pub.)

(*)

Andrés Zamora, Ingeniero Agrimensor, Mensurará; 408,88 m2 aproximadamente. Titular: MAÑAS GUEVARA RAÚL.- Pretendiente: Ochoa Dardo Rubén, gestión Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias. Fundo enclavado, con salida a través de la parcela colindante Oeste a nombre de Ochoa Dardo Rubén Av. El Libertador N° 655, Ciudad De San Rafael, Mendoza. Límites: Norte: Ochoa Dardo Rubén; Sánchez (Roberto Andrés, Federico Guillermo, Tomas Agustín, Rodrigo Emanuel, Maria Cecilia, Maria Soledad y Maria Laura). Sur: Tercero (Maria Emilia y Carlos Oscar); Peñasco Jose Francisco. Este: Mas Terreno Del Titular. Oeste: Ochoa Dardo Rubén; Garcia Casatti (Juan Manuel Y Maria Beatriz). 13 de JULIO 2021; Hora 12.30.- EX-2021-03694708-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_5327532 Importe: \$ 336
06-07-08/07/2021 (3 Pub.)

(*)

Facundo Barroso, Ingeniero Agrimensor, mensurará 16500m2 aproximadamente para gestión de título supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58 de BRAULIO CASTULO ANDRADE JAIME pretendida por GUSTAVO AMITRANO ubicada a 160m aprox de Lateral Sur Ruta Nac.N°7, sobre calle Molina s/n costado oeste, Alto Verde San Martin. Límites: Norte; Elsa Baliani; Sur: Lorenzo Jose Guerrero,; Este: Calle Molina; Oeste: Lorenzo Jose Guerrero y Antonio Guirao. Expediente EX-2021-03930621- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Julio 13 hora 08:00.

Boleto N°: ATM_5328803 Importe: \$ 192
06-07-08/07/2021 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Jonathan Izquierdo mensurará 217,00 m2 de CECILIO ANDRÉS ERASO ubicados en calle Rivadavia N° 772, Ciudad, Godoy Cruz. Julio 13, 9:00hs. Expediente N° EX-2021-03952756-

-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_5328815 Importe: \$ 96
06-07-08/07/2021 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Didier Vignoni mensurará 249.55 m2, propiedad de HORACIO RICARDO MENA e IRMA KREIS, ubicados sobre calle Ministro Arana N° 79, Ciudad, Rivadavia. Julio 13. Hora 16:00. EX-2021-03883640-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_5328132 Importe: \$ 96
06-07-08/07/2021 (3 Pub.)

(*)

Sergio Agüero Ingeniero Agrimensor mensurará 192,69 m2 aproximadamente de LUIS RODRIGUEZ TORRES, pretendidos por VERONICA CECILIA SANCHEZ SANCHEZ; gestión Título Supletorio Ley 14159, Decreto 5756/58, en Calle Olavarría 1609, San Francisco del Monte, Guaymallen. Límites: Norte y Oeste, el Propietario; Sur y Este, Calle Olavarría. EX-2021-03811067-GDEMZA-DGCAT_ATM. Julio 13, hora 12:30.

Boleto N°: ATM_5328134 Importe: \$ 144
06-07-08/07/2021 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Rene Rodríguez mensurará 1 ha. 8924.64 m2, propiedad de IRMA NOEMI ETCHEVERRY, ubicada en Pellegrini s/n esquina Carril Nacional, Ciudad, San Carlos. Hora 12.30, Julio 13. Expediente EX-2021-03609216-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_5328135 Importe: \$ 96
06-07-08/07/2021 (3 Pub.)

(*)

Claudio Fasceto Ingeniero Agrimensor mensurará 100 m2 aproximadamente, PETRONA TORRES, pretendiente MARCOS MARTIN AGÜERO y HERNAN HUMBERTO ALANIZ. Obtención Título Supletorio Ley 14.159, Decreto 5756/58; Silvano Rodríguez 5.935, Capilla del Rosario, Guaymallén . Julio 13, hora 8.20. Norte: Calle Silvano Rodríguez; Sur: Juan Guillermo Carrera; Este: Calle Higuera; Oeste: Raúl Antonio Vandemadier. EX-2021-03884032-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_5328137 Importe: \$ 144
06-07-08/07/2021 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Claudio Fasceto mensurará 10.000 m2 aproximadamente parte mayor extensión MARIA MAGDALENA PEREZ GUILHOU DE LA TORRE, desde Ruta Provincial 82 por Calle La Unión hacia el oeste 3450 m, al Norte 632.00 m, al Oeste 700, costado Norte. Vertientes del Pedemonte, Lujan de Cuyo. Julio 15, hora 13.30. EE-43393-2021.

Boleto N°: ATM_5328138 Importe: \$ 144
06-07-08/07/2021 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Claudio Fasceto mensurará 11.991,75 m2 ALICIA SUSANA GAGO de POLIZZI y OTRAS, en Gobernador Ortiz S/N° y Las Palmas S/N°, esquina Sur, Vistalba, Lujan de Cuyo. Julio 13, hora 13.30. EX-2021-03882221-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_5328139 Importe: \$ 96
06-07-08/07/2021 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Claudio Fasceto medurará 10.000 m2 aproximadamente parte mayor extensión MARIA MAGDALENA PEREZ GUILHOU de DE LA TORRE, desde Ruta Provincial 82, por calle La Unión hacia el Oeste 3450 m, al Norte 632.00 m, al Oeste 450, costado Norte, Vertientes del Pedemonte, Lujan de Cuyo. Julio 15, hora 13.30. EE-43385-2021.

Boleto N°: ATM_5328152 Importe: \$ 144
06-07-08/07/2021 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Claudio Fasceto medurará 10.000 m2 aproximadamente parte mayor extensión MARIA MAGDALENA PEREZ GUILHOU de DE LA TORRE, desde Ruta Provincial 82 por Calle La Unión hacia el Oeste 3450 m, al Norte 632.00 m, al Oeste 600, costado Norte. Vertientes del Pedemonte, Lujan de Cuyo. Julio 15, hora 13.30. EE-43390-2021.

Boleto N°: ATM_5328159 Importe: \$ 144
06-07-08/07/2021 (3 Pub.)

(*)

Pablo Lausi, Ingeniero Agrimensor medurará 304 m2 aproximadamente, propiedad AHUMADA MANUEL, pretendida por ALTAMIRANO GRACIELA, obtención Título Supletorio Ley 14.159, Decreto 5756/58, sita en calle Democracia N°507, Ciudad, Tunuyán. Límites: Norte: Cosme Damián Martínez, María Susana Turca; Sur: calle Democracia, Instituto Provincial de La Vivienda; Este: Carlos Ortubia, Amaya Néstor Abraham, Medardo de Amaya Anibal, Salinas Oscar; Oeste: Ahumada Manuel. Julio 13, Hora 18:00. EX-2021-03894266-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_5328160 Importe: \$ 192
06-07-08/07/2021 (3 Pub.)

Maximiliano Pagano, Ingeniero Agrimensor, medurará 201.85 m2 de ERICA DAFNE CABRAL en Acceso Comunero De Indivisión Forzosa N° 1 con salida a Calle Manuel A. Saez N° 8013, Lote 15 – Mz B, Portal Del Sur II, Carrodilla, Lujan De Cuyo. Se cita a los condóminos del ACIF. Julio 12 hora 8.30. Expediente EE-43140-2021

Boleto N°: ATM_5324812 Importe: \$ 144
05-06-07/07/2021 (3 Pub.)

Agrim. Laura Mateo medurará aproximadamente 499 m2, obtención Título Supletorio. Ley 14159 Decreto 5756/58, propietario NAZARIO DEL BARRIO, pretendida por RUBEN ALFREDO RAMIREZ. Calle Chile N° 1888, 3° Sección, Ciudad, Capital, Mendoza. Límites: Norte: Rosa Marina Pocognoni, Sur: Javier Carlos Serrudo, Este: Martin Eduardo Sainz y Don Rene S.A., Oeste: Calle Chile. Día 12 Julio, Hora 10:30hs. EX-2021-03884328- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_5325682 Importe: \$ 144
05-06-07/07/2021 (3 Pub.)

Agrim. Laura Mateo medurará 311.00 m2 Propietario HECTOR CARLOS ROBBIO y ALBA TERESA GUIZZO DE ROBBIO. Calle Sargento Cabral N° 1824, Ciudad, Las Heras, Mendoza. Día 12 Julio, Hora 10:00hs. EX-2021-03884429- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_5324913 Importe: \$ 96

05-06-07/07/2021 (3 Pub.)

Martin García Agrimensor, mediará 63ha 2144.10 m2 propietario Ghio Oscar Alfredo, ubicación Calle V. Indurain y Ban esquina suroeste, Cuadro Nacional, San Rafael. EE-42775-2021, julio 12, Hora 16.

Boleto N°: ATM_5325785 Importe: \$ 96

05-06-07/07/2021 (3 Pub.)

Raúl Manzano, Agrimensor, mediará para Título Supletorio Ley14159, Decreto 5756/58, 36.300 m2 aproximadamente. Propietario: Corino CHARCOS. Pretendiente Oscar Domingo MARTINEZ. Ubicación-reunión: Ruta Provincial 177 (410m al oeste de calle La Dorada, costado Norte), Cañada Seca, San Rafael. Linderos: Norte: La Entrerriana S.A.; Sur: Corino CHARCOS y Ruta Provincial 177; Oeste: Teresa Susana CRUZATE; Este: Juan Carlos QUIROZ. Julio 12. Hora: 12.- Expte.00926511-2021-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_5325098 Importe: \$ 192

05-06-07/07/2021 (3 Pub.)

Daniel Bustos, Ingeniero Agrimensor, mediará aproximadamente 3.741 m2. (Parte Mayor Extensión), propiedad DOMINIO FIDUCIARIO Artículo 1669 CCCN "FIDEICOMISO VALLES DE POTRERILLOS" ALEJANDRO DANIEL MASELLI; Ruta Provincial 89 Sin Número; 1.125 metros al Suroeste de calle Los Manantiales, costado Oeste, Potrerillos, Luján de Cuyo, Julio 12, hora 9:00. Expediente EE-42565-2021.

Boleto N°: ATM_5325812 Importe: \$ 144

05-06-07/07/2021 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Rafael Olivieri mediará 831 m2 aproximadamente, propiedad de JUAN OSCAR LLOBELL. Ubicada en calle 25 de Mayo 2157, Las Cañas, Guaymallén, Mendoza. Julio 12, hora 18:00. Expediente EX-2021-03802858-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_5325813 Importe: \$ 96

05-06-07/07/2021 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor José Fernando Rodríguez, mediará 176,30 m2, aproximadamente propiedad NICOLAS ISIDORO RIVERO, pretendida por AVILES VALENZUELA LUZ MARIA CECILIA, para Regularización Dominial, Ley Nacional 24374/94, Ley Provincial 8475. Límites: Norte y Este: Paula Elisa Chirino; Sur: Juri Filomena; Oeste: Calle Corrientes. Calle Corrientes N° 631, Ciudad, Las Heras, Mendoza. Julio 12, hora 8.30. EE-42989-2021.

Boleto N°: ATM_5325816 Importe: \$ 144

05-06-07/07/2021 (3 Pub.)

Eduardo E. Filomía Ingeniero Agrimensor mediará 187.69 m2, de ZAPATA CONCEPCION NIEVES, DUBINI HUGO GABRIEL, DUBINI MONICA SILVIA, DUBINI GRACIELA ELIZABETH, en Figueroa Alcorta 743, Ciudad, Godoy Cruz. Julio 12, hora 18:30. EX-2021-03718957-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_5325818 Importe: \$ 96

05-06-07/07/2021 (3 Pub.)

Eduardo Rodríguez, Ingeniero Agrimensor, mediará 208324,68 m2 de CARLOS JOSE VALENTIN STOCCO y OTRO, en servidumbre de paso con salida a R.P. 89 s/n°, costado Sur, La Carrera, Tupungato. De la intersección de RP 86 y RP 89, 20.5 km al NW, por R.P.89; de ese punto 185 m al SW por servidumbre de tránsito. Expediente 2021-2941593-GDEMZA-DGCAT-ATM, Julio 12, hora 12:00.

Boleto N°: ATM_5326210 Importe: \$ 192
05-06-07/07/2021 (3 Pub.)

Agrimensor Enrique Navarro, mensurará 600.00 m2, propiedad PEDRO TRENTIN, pretendida por LEMOS ROSA AMALIA. Gestión Título Supletorio Ley 14159, Decreto 5756/58, ubicada calle Teniente Coronel Sasso N° 151, La Consulta, San Carlos. Límites: Norte: calle Teniente Coronel Sasso. Sur: Fabián Dip. Este: Miguel Angel Urbani. Oeste: Floridor Vicencio. Expediente: EX-2021-03833071-GDEMZA-DGCAT-ATM. Julio 12, hora 11.00.

Boleto N°: ATM_5326600 Importe: \$ 144
05-06-07/07/2021 (3 Pub.)

Oscar Pelegrina Ingeniero Agrimensor mensurará, unificará y fraccionará 2126.04 m2, propietario A&H INVERSORA S.A. Ubicación A.C.I.F. S/N°, con salida a Viamonte N° 4009, Chacras de Coria, Luján de Cuyo. EX-2020-02857080-GDEMZA-ATM. Julio 12, hora 11.00.

Boleto N°: ATM_5326614 Importe: \$ 96
05-06-07/07/2021 (3 Pub.)

Agrimensor Daniel Sabatini mensurará 11 ha. 4398.03 m2 Título I y 10 ha. 8634.39 m2 Título II de JOSE ALBERTO RIZZO o JOSE ALBERTO RIZZO y TORCHIA y OTROS, en calle Tregua II S/N°, a 150 m al Norte de calle Ejercito de Los Andes, Costado Este, La Consulta, San Carlos. Julio 12, hora 10:00. Expediente EE-43181-2021.

Boleto N°: ATM_5326623 Importe: \$ 192
05-06-07/07/2021 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Lucas Di Marco mensurará 737m2 aproximadamente, gestión para Título Supletorio (Ley 14.159 – Dec. 5756/58) de ZABALA, SANTIAGO y ZABALA, VENANCIO pretendido por ZABALA, FRANCISCO ORLANDO ubicada en Ruta Provincial N° 36 n°355, B° Santa Clara (Mzna C, Lote 5), Tres de Mayo, Lavalle. LIMITES: Norte: con Ozan, Francisco Alejandro y Ozan Adolfo José y De Blasis, Pascual; Sur: con Ruta Provincial N°36; Este: con Moral, Atanasio; Oeste: con Zuleta, Walter Ernesto. Julio 12. 17:00hs. Expediente N° EX-2021-03824450-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_5325686 Importe: \$ 240
05-06-07/07/2021 (3 Pub.)

Pablo Lausi, Ingeniero Agrimensor mensurará 300 m2 aproximadamente, propiedad ABRAHAM MIGUEL MAJUL, GABRIEL MAKOUL, MARÍA TADUR GAUA, pretendida por ALTAMIRANO VICTOR MANUEL. Obtención Título Supletorio Ley 14.159 Decreto 5756/58, sita en calle Fuerte San Carlos N° 40, B° Urquiza, Ciudad, Tunuyán. Límites: Norte: calle Fuerte San Carlos, Sur: Oscar Canales, Este Pedro Ortubia, Mariana Edith Godoy, Oeste: Abraham Miguel Majul, Gabriel Makoul, María Tador Gaua. Julio 12, hora 17:00. EX-2021-03802359-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_5325814 Importe: \$ 192
05-06-07/07/2021 (3 Pub.)

Eduardo Filomía Ingeniero Agrimensor mensurará aproximadamente 290.56 m2, para obtención de Título Supletorio Ley 14159 decreto 5756/58 propietario DOMINGUEZ ELOISA ISABEL, FORQUERA ANSELMO CAMILO, GALDAME OSCAR ALBERTO , OLMEDO CELINA HAYDEE, PIZARRO OLGA, TELLO JACINTO, ROLDAN MIGUEL ANTONIO, FERNANDEZ OMAR WALTER, GONZALEZ ALBERTO RAMÓN, NUÑEZ SERGIO ALFREDO, BORDON de LUJAN AIDA EVA, MERINO ARTEMIO DOMINGO, PUEBLA YOLANDA SABINA y ASOCIACIÓN UNIÓN VECINAL BARRIO PORTAL DEL NORTE, pretendida por BORDON AIDA EVA, ubicada en Calle Perú N° 2439 Sobre pasaje 11, casa 8, costado

Norte, Ciudad, Las Heras. Julio 12, hora 17:00. Expediente N° EE-42508-2021. Límites: Norte: Con Asociación Unión Vecinal Barrio Portal, Sur, Este y Oeste: Domínguez Eloísa Isabel, Forquera Anselmo Camilo, Galdame Oscar Alberto, Olmedo Celina Haydee, Pizarro Olga, Tello Jacinto, Roldan Miguel Antonio, Fernández Omar Walter, González Alberto Ramón, Núñez Sergio Alfredo, Bordón de Lujan Aida Eva, Merino Artemio Domingo y Puebla Yolanda Sabina.

Boleto N°: ATM_5326197 Importe: \$ 432
05-06-07/07/2021 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Iván Emanuel Alberti, mensurará para obtención de Título Supletorio, Ley 14.159, Decreto 5756/58, aproximadamente 300 m2, propiedad de INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA, pretendida por LAURA CINTIA RAMIREZ, Calle Ciudad de Potosí N° 2.424, B° Pedro Molina, Belgrano, Guaymallén. Julio 13, hora 9:30. Límites: Norte: Florencio Damián Ramírez; Sur: Nélida María Bianchi; Este: Calle Ciudad de Potosí; Oeste: Berta Nidia Gutiérrez. Expediente: EX-2021-03763282-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_5326582 Importe: \$ 192
05-06-07/07/2021 (3 Pub.)

Ingeniera Agrimensora Ivana Paola Gonella mensurará aproximadamente 125 m2, propiedad de ANTONIO D'AMICO, pretendida por CRISTIAN CARLOS ESPINOZA REATEGUI y JACINTA MILAGROS DIANA REATEGUI; para la obtención de Título Supletorio Ley 14159, Decreto 5756/58, ubicados por Pasillo Comunero con salida a Calle Cañadita Alegre N°375, Casa 2, Las Cañas, Guaymallén. Límites: Norte: Antonio D'Amico, Sur: Patricia Griselda de La Vega, Este: Antonio D'Amico, Oeste: Antonio D'Amico. Julio 15, hora 14:30. Expediente EX-2021-03802610-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_5326617 Importe: \$ 192
05-06-07/07/2021 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Franco Di Sanzo, mensurará 210,00 m2, propietario: OSVALDO ATILIO RAVERTA. Ubicación: Suipacha 217, Ciudad, San Rafael. Julio 08. Hora 13. EX-2021-03799299-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_5324125 Importe: \$ 48
02-05-06/07/2021 (3 Pub.)

Liliana Magni, Agrimensora, mensurará 141.13 m2, Propiedad JOSÉ VICTORIANO VILLARREAL, ubicada calle Pedro Pascual Segura N° 595, Nueva Ciudad, Guaymallén. Expediente 2021-03749068-GDEMZA-DGCAT_ATM. Julio 12, hora 16.00.

Boleto N°: ATM_5323249 Importe: \$ 96
02-05-06/07/2021 (3 Pub.)

Oscar Pérez Solfanelli, Ingeniero Agrimensor, mensurará 82,45 m2, propietario: RAMON SIMON CHALES, Joaquín V. González N° 797, Coronel Dorrego, Guaymallén. Julio 12, hora 17,00. Expediente EX-2021-03158195-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_5324242 Importe: \$ 96
02-05-06/07/2021 (3 Pub.)

Daniel Perez, Agrimensor, mensurará 1.160,00 m2, aproximadamente, parte mayor extensión propietario CONSUELO EPIFANÍA MORENO DE GONZÁLEZ FUNES, costado Norte Ruta Provincial 16, 2.501,24 metros Oeste Ruta Provincial 61, El Carrizal, Lujan de Cuyo. Expediente: EE-42833-2021. Julio: 12, Hora 8,30.-

Boleto N°: ATM_5324314 Importe: \$ 96
02-05-06/07/2021 (3 Pub.)

Agrimensor Carlos Soto mensurará 526.995 m2 propietario TEODORO FRANCISCO MARTINO Perito Moreno 684 Ciudad Godoy Cruz Ex 2021-03883377 GDEMZA-DGCAT_ATM. JULIO:11 HORA: 13.

Boleto N°: ATM_5324943 Importe: \$ 48
02-05-06/07/2021 (3 Pub.)

Luis Lucero agrimensor mensurará y fraccionará 1314,30 m2 de HELMES AMÉRICO HERNÁNDEZ con frente al PCIF Ugarte 474. Fracción 10 La Puntilla Lujan de Cuyo, por lo tanto se cita particularmente a los condóminos de dicha callejón. Exp. 2021-03186537 GDEMZADGC Julio: 12 Hora: 11

Boleto N°: ATM_5325751 Importe: \$ 96
02-05-06/07/2021 (3 Pub.)

Héctor Ojeda Agrimensor mensurará 433.05 m2 Propiedad ROBERTO VICENTE LOPEZ ubicada calle Pedernera N° 1544. San José. Guaymallén. EXPTE: 2021-03895136- GDMZA-DGCAT-ATM. Julio 12 Hora 11.

Boleto N°: ATM_5325091 Importe: \$ 96
02-05-06/07/2021 (3 Pub.)

AVISO LEY 11.867

La empresa **Desarrollo Creativo S.A.** con CUIT 30-71123067-6 transfiere parte de su fondo de comercio, que consta del local ubicado en calle San Martín Sur 680 de Godoy Cruz con los respectivos elementos que se encuentran en el lugar para la atención al público de restaurante al señor Jonatan Delgado con CUIT 20-33821176-8. No se entrega la marca ni nombre comercial en esta operación. La operación se realiza en situación de pandemia, por lo que ambas partes entienden que la complejidad y falta de información es responsabilidad de cada uno desde la fecha de entrega del local. Esta publicación se hace de conformidad en lo previsto en el artículo 2 de la Ley 11.867.

Boleto N°: ATM_5320275 Importe: \$ 560
28-30/06 02-06-08/07/2021 (5 Pub.)

AVISO LEY 19.550

(*)

EXPOANDES SA. Comunica que por Acta de Asamblea Ordinaria unánime de fecha 13 de mayo de 2021 se resolvió designar nuevos integrantes del Directorio quedando el mismo compuesto como sigue: Director Titular y Presidente: DIEGO MARCELO RETA, DNI 22.136.561, Director Titular y Vicepresidente: MARTIN ADOLFO MARENGO, DNI 22.621.068, Director Suplente: MARIANA FALBO, DNI 22.366.317 y Director Suplente: SEBASTIAN GABRIEL MARENGO, DNI 28.847.168. Los directores designados durarán en sus cargos por el término de tres ejercicios, hasta el 30 de junio de 2024. Los directores designados aceptan los cargos asignados.

Boleto N°: ATM_5320285 Importe: \$ 96
06/07/2021 (1 Pub.)

(*)

AAW SOCIEDAD ANÓNIMA Comunica que por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 18/11/2019, el directorio de la Sociedad quedó constituido por el periodo 1/07/2019 hasta el 30/06/2022

de acuerdo al siguiente nombramiento: DIRECTOR TITULAR - PRESIDENTE: José Antonio Moreno Pozo, DNI 26.496.674, con domicilio en Charcas 807, Carrodilla, Luján de Cuyo, Mendoza y DIRECTOR SUPLENTE: Rosario Vanina Cortez, DNI N° 29.588.98, con domicilio real en Barrio Murgia, M.A C. 287, Perdriel, Luján de Cuyo, Mendoza. Declara el presente directorio que no se encuentra comprendido en las prohibiciones e incompatibilidades previstas en el art. 264 de la Ley 19550, asimismo resuelven depositar cada uno en dinero en efectivo el equivalente al 1% del capital social en este acto y constituir domicilio especial a los efectos de lo determinado por el art. 256 de la L.S.C. en Modesto Lima 340, Luján de Cuyo, Mendoza.

Boleto N°: ATM_5323474 Importe: \$ 144
06/07/2021 (1 Pub.)

(*)

LOGISTICA NAZARENO S.R.L. – 1) Por acta de reunión de socios n° 3 de fecha 10 de junio de 2021 con motivo del fallecimiento del Gerente Titular el señor Roberto Arrieta, se designó como nuevo Gerente Titular al Señor Ramiro Abel Arrieta D.N.I. N° 34.748.703.

Boleto N°: ATM_5327538 Importe: \$ 48
06/07/2021 (1 Pub.)

(*)

MARU S.A.: De conformidad con el art. 60 de la L.G.S. 19.550, se comunica que Maru S.A., en Asamblea General Ordinaria celebrada el martes 4 de junio de 2021, procedió a la elección de administradores sociales, quedando el órgano directivo constituido como sigue: Presidente: María Celia Monfarrell, L.C. 5.879.090, con domicilio en Las Cañas 1755, Dorrego, Guaymallén; Director suplente: Ricardo Evaristo Cuervo, L.E. 8.144.405, con domicilio en Las Cañas 1755, Dorrego, Guaymallén. Las nuevas autoridades ejercerán sus funciones hasta la Asamblea Ordinaria que trate los estados contables que cierren el 30/04/2024.

Boleto N°: ATM_5326917 Importe: \$ 96
06/07/2021 (1 Pub.)

(*)

MADPYT S. A. - Por asamblea general ordinaria unánime de fecha 30 de abril de 2.021 se resolvió: por concluido el período se designa nuevo directorio: Presidente: Daniel O. Rava; Vicepresidente: Jorge Gustavo Piva; Directores titulares Eduardo Raúl Lanari, Julio Alejandro Olmedo y José Luis Zoppi. Directores suplentes Gabriel Leonardo Barbagallo, Gabriel Gonzalo Oriolo y Héctor José Seoane. Síndico titular: Dr. Carlos Ignacio Bilbao; Síndico suplente: Dr. Héctor Enrique Cibello

Boleto N°: ATM_5328675 Importe: \$ 64
06/07/2021 (1 Pub.)

(*)

BODEGAS FABRE S.A - De conformidad con lo prescripto por el art. 10 de la Ley 19.550, se comunica que por Asamblea General Extraordinaria de Accionistas del 4 de Mayo de 2021 se resolvió reformar el Estatuto Social en su artículo DECIMOSEXTO, cuyo texto ordenado quedo redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO PRIMERO: La Sociedad se denomina Bodegas Fabre S.A. (antes denominada Domaine Vistalba S.A.). Tiene su domicilio en jurisdicción de la Provincia de Mendoza, sin perjuicio de las agencias, sucursales y representaciones que abrieran en el país o en el extranjero. ARTÍCULO SEGUNDO: Su duración es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de su inscripción en el registro público de comercio pertinente. ARTÍCULO TERCERO: La Sociedad tiene por objeto: A) Desarrollar todos los ciclos de las actividades agrícolas, especialmente las vitivinícolas y frutícolas y las industrias que de ellas derivan. En especial explotar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros las ramas de bodegas, viñedos, destilerías, negocios de alcohol, fabricación y venta de

productos originarios o derivados de aquellas explotaciones. Podrá dedicarse al envasamiento, fraccionamiento y distribución de su producción. B) Como complemento de su actividad principal podrá explotar el negocio de Hotelería y Restaurante. C) Dedicarse a la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, construcción, fraccionamiento y loteo de toda clase de inmuebles urbanos y rurales incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos sobre propiedad horizontal. D) Importación y Exportación: Podrá exportar, importar, y comercializar todo tipo de producto, bien y materia prima, relacionado a las industrias que antes se mencionan. A los fines descriptos precedentemente, la Sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y efectuar actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. ARTICULO CUARTO: El capital social es de \$14.911.920, representado por 14.911.920 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$1 de valor nominal cada una, y de un voto por acción. ARTICULO QUINTO: El capital social puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme el artículo 188 de la ley 19.550. ARTICULO SEXTO: Todo aumento de capital sea o no dentro del quíntuplo podrá ser elevado a escritura pública o reflejado en instrumento privado, debiendo abonarse los impuestos y tasas correspondientes, y debiendo ser inscripto en el registro público de comercio pertinente. ARTICULO SÉPTIMO: Los títulos representativos de acciones y los certificados provisionales contendrán las menciones previstas en los artículos 211 y 212 de la ley 19.550. ARTICULO OCTAVO: En caso de mora en la integración del capital, el directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo 193 de la ley 19.550. ARTICULO NOVENO: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de 3 y un máximo de 7, con mandato por dos años, pudiendo ser renovados en sus cargos. La asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de cubrir las vacantes que se produjeran, en el orden que determine la asamblea de accionistas. Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vice-presidente, quien reemplaza al presidente en caso de ausencia o impedimento. El directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. La asamblea fija la remuneración del directorio. ARTICULO DÉCIMO: Los directores deben prestar respecto al ejercicio de sus funciones la garantía requerida por la normativa vigente. ARTICULO UNDÉCIMO: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellos respecto de los cuales la ley requiere poderes especiales conforme el artículo 1881 del Código Civil y el artículo 9º del decreto ley número 5965/63. Puede, en consecuencia, celebrar en nombre de la Sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos operar con entidades bancarias y con las demás instituciones de crédito públicas o privadas; establecer agencias, sucursales, y otra especie de representación dentro o fuera del país, otorgar poderes a una o más personas, judiciales inclusive para querellar criminalmente, o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente. La representación legal de la Sociedad corresponde al Presidente, o al Vicepresidente en caso de ausencia o impedimento del Presidente. ARTICULO DECIMOSEGUNDO: La Sociedad prescinde de Sindicatura, conforme lo dispuesto en el último párrafo del artículo 284 de la ley 19.550. Cuando por el aumento del capital social, la sociedad quedara comprendida en el inciso 2 del artículo 299 de la Ley de Sociedades Comerciales, la Asamblea deberá elegir a un síndico titular con mandato por dos (2) ejercicios, debiéndose elegir un síndico suplente por igual período. Asimismo, cuando de acuerdo con la legislación la sindicatura deba ser colegiada, la fiscalización de la sociedad estará a cargo de una Comisión Fiscalizadora compuesta por tres síndicos titulares y tres síndicos suplentes elegidos por la Asamblea por el término de dos (2) ejercicios, la que sesionará con la presencia de dos (2) miembros y resolverá por el voto favorable de por lo menos dos de sus miembros, sin perjuicio de las atribuciones que individualmente correspondan a los síndicos. De entre los miembros de la Comisión Fiscalizadora, se elegirá al Presidente. Los miembros suplentes de la Comisión Fiscalizadora llenarán las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. La comisión Fiscalizadora deberá llevar un libro de Actas y podrá ser representada por cualquiera de sus miembros en las reuniones de Directorio o Asamblea. ARTICULO DECIMOTERCERO: Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria en la forma establecida para la primera por el artículo 237 de la ley 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día una hora después de la fijada para la primera. ARTICULO DECIMOCUARTO: Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto. ARTICULO DECIMOQUINTO: Rigen el

quórum y mayoría determinados por los artículos 243 y 244 de la ley 19.550 según la clase de asamblea, convocatoria y materias de que se trata, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. ARTICULO DECIMOSEXTO: El ejercicio social cierra el día 31 de Diciembre de cada año. A esa fecha, se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el registro público correspondiente, y comunicándola a las autoridades correspondientes. Las ganancias realizadas y líquidas se destinan a: a) 5% hasta alcanzar el 20% del capital suscrito para el fondo de reserva legal, b) remuneración del directorio, y c) el saldo tendrá el destino que resuelva la asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas tenencias accionarias, dentro del año de su aprobación. ARTICULO DECIMOSÉPTIMO: La liquidación de la Sociedad puede ser efectuada por el directorio o por el o los liquidadores designados por la asamblea. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas, a tenor de sus participaciones accionarias”

Boleto N°: ATM_5327907 Importe: \$ 1216
06/07/2021 (1 Pub.)

(*)

GRUPO AGROPECUARIO CUYANO SOCIEDAD ANÓNIMA Se hace saber que, por Acta de Asamblea General Ordinaria, realizada el 1 de julio 2021, se nombró el nuevo Directorio de la sociedad. Se designó como Director titular y Presidente al Sr. HÉCTOR EDGARDO MARTIN, DNI 13.259.290 y como Directora Suplente a la Srta. SABRINA GISEL MARTÍN TEMPESTTI, DNI 31.012.214, por el término de tres ejercicios.

Boleto N°: ATM_5327945 Importe: \$ 64
06/07/2021 (1 Pub.)

(*)

MADPYT S. A. - Por asamblea general ordinaria unánime de fecha 11 de JUNIO de 2.020 se resolvió: Aumento de capital se aprueba por unanimidad de votos el aumento del capital social de \$ 149.000.000.- a la suma de \$ 160.000.000, con la siguiente suscripción del aumento del capital de \$ 11.000.000.- y emitir 11.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, valor nominal \$ 1.000.- por acción, con derecho a un voto por acción de acuerdo a la suscripción aprobada.: a) OSDE Organización de Servicios Directos Empresarios suscribe en este acto 8.800 acciones ordinarias nominativas no endosables con derecho a un voto por acción, que representan \$ 8.800.000 integrando en este acto \$ 5.600.000 con los aportes irrevocables en dinero efectuados hasta la fecha a lo que se suma el compromiso de integración de \$ 3.200.000 dentro del plazo de ley; b) Obra Social del Personal de Dirección Acción Social de Empresarios ASE suscribe en este acto 2.200 acciones ordinarias nominativas no endosables con derecho a un voto por acción, que representan \$ 2.200.000 integrando en este acto \$ 1.400.000 con los aportes irrevocables en dinero efectuados hasta la fecha a lo que se suma el compromiso de integración de \$ 800.000 dentro del plazo de ley.

Boleto N°: ATM_5328699 Importe: \$ 208
06/07/2021 (1 Pub.)

(*)

“**LAS LOMAS S.A.**” informa que mediante Asamblea General Ordinaria celebrada el 10/02/2021, se ha resuelto la designación de nuevas autoridades del Directorio por vencimiento del mandato de las anteriores, resultando electos por el término de tres ejercicios, para el cargo de Director Titular y Presidente, el Sr. Lucio Augusto Hisa, DNI 39.022.003, con domicilio real en Rodríguez 1121, Ciudad de Mendoza, Mendoza, quien constituye domicilio especial en Capitán de Fragata Moyano 257, Bloque 1, Ciudad de Mendoza, Mendoza; y para el cargo de Director Suplente, el Sr. Vicente Agustín Sánchez, DNI 29.563.321, con domicilio real sito en Corredor Productivo s/n, Los Sauces, Tunuyán, Mendoza, quien

constituye domicilio especial en Corredor Productivo s/n, Los Sauces, Tunuyán, Mendoza.

Boleto N°: ATM_5327937 Importe: \$ 112
06/07/2021 (1 Pub.)

(*)

JFG SERVICIOS S.A.S.: Se hace saber por un día, en los términos del artículo 10, inciso b), de la ley 19550, que la Reunión de Socios del 24 de junio de 2021, modificó la denominación social de "Your Pool S.A.S.", por la de "JFG SERVICIOS S.A.S.", quedando el Artículo Primero de las Estipulaciones del Instrumento Constitutivo, redactado de la siguiente manera: "I- ESTIPULACIONES. ARTÍCULO PRIMERO. Denominación y Domicilio: la sociedad se denomina "JFG SERVICIOS S.A.S." y tiene domicilio legal en jurisdicción de la provincia de Mendoza. Establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero."

Boleto N°: ATM_5327965 Importe: \$ 96
06/07/2021 (1 Pub.)

(*)

GEOTUB S.A. Se notifica que por Asamblea Extraordinaria del 14/05/2021 se ha modificado el artículo quinto del Estatuto Social, quedando redactado de la siguiente manera: "Artículo Quinto: El Capital Social se fija en la suma de trescientos sesenta mil pesos (\$ 360.000.-) representado por: a) dos mil trescientas ochenta y cinco (2.385) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de cien pesos (\$100.-) de valor nominal cada una de ellas, de la clase "A", con derecho a un (1) voto por acción; y b) un mil doscientas quince (1.215) acciones preferidas, de cien pesos (\$100.-) de valor nominal cada una de ellas, de la clase "B" con derecho a un (1) voto por acción. La preferencia de las acciones preferidas consistirá en conferir un derecho de pago de un dividendo fijo preferencial de un mil seiscientos cinco pesos (\$1.605.-) anuales, por cada acción, de las ganancias realizadas y líquidas y teniendo en cuenta las prioridades establecidas en el artículo N° 19 del Estatuto Social de Geotub S.A.. El importe anual establecido se expresa a valores del 31 de diciembre de 2020 y será actualizado desde esa fecha hasta el mes del efectivo pago aplicando la variación que surja del cociente entre el Índice de Precios al Consumidor (IPC), proporcionado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC), de dicho mes (mes del efectivo pago) y el del mes de diciembre del 2020. Las acciones o certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones de los artículos 211 y 212 de la Ley General de Sociedades (Ley 19.550) y serán firmados por el Presidente. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción."

Boleto N°: ATM_5328033 Importe: \$ 272
06/07/2021 (1 Pub.)

(*)

ACTA COMPLEMENTARIA Y DE SUBSANACIÓN "**D&D EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS SAS**". En la Ciudad de Mendoza, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a DOS días del mes de JULIO del año DOS MIL VEINTIUNO, COMPARECE: el Señor POQUET DIEGO JERONIMO, argentino, titular del Documento Nacional de Identidad número 32.085.523, mayor de edad, quien manifiesta ser de estado civil soltero, con domicilio en Carril Urquiza 2417 Coquimbito Maipú, Mendoza, en su carácter de Apoderado Especial de D&D EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS SAS; y DICE: PRIMERO: Que comparece a este acto debidamente facultado, según se establece en el Contrato Social de D&D EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS SAS, de fecha 30 de Abril de 2.021.- SEGUNDO: Que de acuerdo con lo indicado por la Dirección de Personas Jurídicas de Mendoza y las modificaciones que se establecieron por el Anexo de la Ley n°8.517, viene por la presente a subsanar el referido instrumento constitutivo, en el artículo primero del Estatuto, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO PRIMERO: La sociedad se denomina "D&D SUEÑOS CUMPLIDOS SAS" y tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Provincia de Mendoza. Por decisión del órgano de administración podrá establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero.

Boleto N°: ATM_5328142 Importe: \$ 208
06/07/2021 (1 Pub.)

LICITACIONES

(*)

MUNICIPALIDAD DE LAVALLE

LICITACIÓN PÚBLICA

Expediente 6726/21 - Resolución N° 733/21

“CONTRATACIÓN DE TRANSPORTE PARA TRASLADO DE ARIDOS.

Presupuesto oficial: \$ 2.734.800,00.

Apertura: 27/07/2021 a las 10:00 hs.

Valor del pliego \$15.000,00.

Venta de pliegos en Tesorería

Municipal hasta el 26/07/2021 a las 12:00 hs.

S/Cargo

06-07/07/2021 (2 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE LAVALLE

LICITACIÓN PÚBLICA

Expediente 6155/21 - Resolución N° 699/21

“ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA CONSTRUCCIÓN DE VEREDAS EN DISTRITO JOCOLÍ.

Presupuesto oficial: \$ 642.345,00.

Apertura: 27/07/2021 a las 11:00 hs.

Valor del pliego \$5.000,00.

Venta de pliegos en Tesorería

Municipal hasta el 26/07/2021 a las 12:00 hs.

S/Cargo

06-07/07/2021 (2 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE LAVALLE

LICITACIÓN PÚBLICA

Expediente 5982/21 - Resolución N° 695/21

“ADQUISICIÓN DE UNA MOTOCICLETA.

Presupuesto oficial: \$ 716.000,00.

Apertura: 16/07/2021 a las 10:00 hs.

Valor del pliego \$5.000,00.

Venta de pliegos en Tesorería

Municipal hasta el 15/07/2021 a las 12:00 hs.

S/Cargo

06/07/2021 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE LAVALLE

LICITACIÓN PÚBLICA

Expediente 6859/21 - Resolución N° 731/21

“ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y ELEMENTOS DE CONECTIVIDAD PARA DISTINTOS PUNTOS DEL DEPARTAMENTO.

Presupuesto oficial: \$ 1.506.005,00.

Apertura: 16/07/2021 a las 11:00 hs.

Valor del pliego \$5.000,00.

Venta de pliegos en Tesorería

Municipal hasta el 15/07/2021 a las 12:00 hs.

S/Cargo

06/07/2021 (1 Pub.)

(*)

MINISTERIO PUBLICO DE LA DEFENSA - DEFENSORIA GENERAL DE LA NACION

NOMBRE DEL CONTRATANTE: Ministerio Público de la Defensa – Defensoría General de la Nación.

TIPO Y NÚMERO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: Licitación Pública N° 29/2021

OBJETO: Adquisición de un inmueble en la ciudad de Mendoza, provincia de Mendoza, para sede de las Defensorías Públicas Oficiales.

CONSULTAS TÉCNICAS Y/O ADMINISTRATIVAS: Deberán efectuarse por escrito hasta cinco (5) días hábiles antes de la fecha fijada para el acto de apertura, al Departamento Compras y Contrataciones sito en la calle San José 331/3, 2º piso, CABA, de lunes a viernes de 09.30 a 16.00 hs., tel.: (011) 4124-0656/4829/4834/0647/0644 -. También podrán remitirse por correo electrónico: contrataciones@mpd.gov.ar indicando en el asunto el número y objeto de la contratación.

DESCARGA DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: El Pliego y demás documentos de la licitación, estarán a disposición de los interesados para su descarga en forma gratuita en la página oficial de la Defensoría General de la Nación:

<https://oaip.mpd.gov.ar/index.php/transparencia/conoce-los-datos-del-mpd/compras-y-contrataciones>

VALOR DEL PLIEGO: Sin cargo.

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Defensoría Pública Oficial ante los Tribunales Federales de Primera y Segunda Instancia de Mendoza, Av. España N° 483/89 PB, ciudad de Mendoza, pcia. de Mendoza, hasta el día y hora fijado para el acto de apertura de ofertas.

LUGAR DEL ACTO DE APERTURA: Defensoría Pública Oficial ante los Tribunales Federales de Primera y Segunda Instancia de Mendoza, Av. España N° 483/89 PB, ciudad de Mendoza, pcia. de Mendoza.

DÍA Y HORA DE APERTURA: 06 de agosto de 2021 a las 11.00 hs.

N° DE EXPEDIENTE DGN: 44203/2020

Boleto N°: ATM_5327922 Importe: \$ 2304

06-07-08-12-13-14-15-16/07/2021 (8 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1131/2021

Expediente N°2021/1410/S1-GC

SOLICITANTE: MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ

FECHA DE APERTURA: 23/07/2021 HORA:10:00

LUGAR DE APERTURA: PERITO MORENO 72 GODOY CRUZ

PRESUPUESTO OFICIAL: \$27.337.154,87.-

VALOR DEL PLIEGO: \$82.011.-

ASUNTO: “CONSTRUCCIÓN CIRCUITO RECREATIVO EN BARRIOS HUARPES I Y II” Consulta y venta de pliegos Dirección de Compras, Perito Moreno 72 Godoy Cruz. 0261-4133166/4133049

S/Cargo

06-07/07/2021 (2 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD SAN MARTÍN

Licitación Pública Mayor N° 108/2021.-

Expte. N° 3603/2021.-

Convocase Licitación Pública Mayor, para el día 27/07/2021 a las 10:00 horas, a fin de convenir LA ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIA PARA USO DEL PERSONAL MUNICIPAL DEL DEPARTAMENTO DE GRAL. SAN MARTÍN, MZA.

Presupuesto Oficial: \$13.275.080,00.-

Valor del Pliego: \$0,00.-

Entrega de Oferta: Media hora antes de la fecha de apertura.

Requerir la documentación correspondiente en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de General San Martín, de lunes a viernes en horario de 8:00 a 13:00 Hs.

Gral. San Martín, Mendoza, julio 2021.-

S/Cargo

06/07/2021 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD GUAYMALLÉN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1143/2021 LLAMASE a Licitación Pública, para el día 27 de julio de 2021, a las DIEZ (10:00) Hs., POR LA COMPRA DE CONCRETO ASFALTICO EN CALIENTE CON TRANSPORTE, conforme a Formulario de Cotización y Especificaciones Técnicas adjuntas, con destino a la Dirección de Obras por Administración, con un Presupuesto Oficial de PESOS VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL (\$27.200.000); conforme lo expuesto en el considerando de la presente norma legal y demás antecedentes obrantes en el Expediente N° A-EE-5517-2021.-

Pliego de Bases y Condiciones: en www.compras.mendoza.gov.ar – CUC604.

VALOR DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PESOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS (\$27.200) –

VALOR DEL SELLADO: UN MIL QUINIENTAS (1.500) U.T.M.-

S/Cargo

06/07/2021 (1 Pub.)

FE DE ERRATAS (edicto)

(*)

RAVDOS COMPANY LLC. FE DE ERRATAS. En la publicación edictal para la inscripción de la sociedad según artículo 123 Ley 19.550, realizada en fecha 07/06/2021, boletín núm. 31384, boleto ATM núm. 5293801, se omitió detallar los siguientes datos: número de inscripción: SR 2020354465, número de expediente: 7960854, fecha de inscripción: 06/05/2020 y domicilio de la sociedad en el extranjero: 850 New Burton Road, Suite 201, Ciudad de Dover, Condado de Kent, Estado de Delaware 19904, Estados Unidos.

Boleto N°: ATM_5326192 Importe: \$ 80

06/07/2021 (1 Pub.)

TARIFAS DE PUBLICACIONES

MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

BOLETÍN OFICIAL

[...] Artículo 6º – Se abonarán las tasas que se indican a continuación:

1. Copia certificada impresa en Boletín Oficial (por cada hoja) \$100 (pesos cien con 00/100)
2. Publicaciones de avisos en Boletín Oficial:
 - a) Por centímetro de columna de publicación corrida. Considerándose como centímetro 16 (dieciséis) palabras o fracción mayor de 10 (diez) palabras. No cobrándose las fracciones de hasta 9 (9) palabras. \$16,00 (pesos dieciséis con 00/100)
 - b) En las publicaciones en soporte magnético en las cuales la composición no se pueda determinar de forma corrida o por fracción de palabras, se tomará por cada cuarto de página un valor de \$480 (pesos cuatrocientos ochenta con 00/100).
 - c) En las publicaciones de balances se pagará además de la tarifa ordinaria un %50 (cincuenta por ciento) adicional.
 - d) Publicaciones que por su naturaleza deban llevar encabezamiento, además de la tarifa ordinaria, se abonará el equivalente a 2 (dos) centímetros.
 - e) Las publicaciones cuyas entidades tengan oficio de eximición de pago por resolución judicial o autoridad competente se harán sin cargo y a costas del Boletín Oficial.

Recaudación:

Saldo Anterior	\$5224
Entrada día 05/07/2021	\$0
Total	\$5224



Gobierno de la Provincia de Mendoza

-

**Hoja Adicional de Firmas
Boletín oficial**

Número:

Mendoza,

Referencia: BOLETIN OFICIAL N° 31405 06/07/2021

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 121 pagina/s.